

**ESPAÑA**

**PROGRAMA OPERATIVO**

**FONDO SOCIAL  
EUROPEO**

**2007-2013**

**ASTURIAS**



R  
E  
I  
N  
O  
  
D  
E  
  
E  
S  
P  
A  
ÑA  
A

# PROGRAMA OPERATIVO ASTURIAS



## FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013



Principado de  
Asturias





## Índice

0.	PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	7
1.	DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.....	9
1.1.	Análisis de situación.....	9
1.1.1.	Introducción.....	9
a)	Caracterización demográfica.....	10
b)	Evolución de las magnitudes económicas básicas.....	10
c)	Estructura productiva.....	11
1.1.2.	Tejido empresarial.....	13
1.1.3.	Mercado de trabajo.....	15
a)	Actividad.....	17
b)	Ocupación.....	18
c)	Desempleo.....	21
c.1)	Desempleados de larga duración.....	22
c.2)	Jóvenes.....	23
c.3)	Personas con discapacidad.....	24
c.4)	Mujeres.....	25
d)	Inactividad.....	26
e)	Temporalidad.....	28
f)	Empleo a tiempo parcial.....	28
g)	Conciliación de vida laboral y personal.....	29
h)	Siniestralidad laboral.....	32
1.1.4.	Pobreza y exclusión social.....	33
1.1.5.	Capital humano, educación y formación.....	34
1.1.6.	Sociedad de la Información.....	37
1.2.	Matriz DAFO.....	39
2.	ESTRATEGIA ADOPTADA E IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES.....	42
2.1.	Estrategia y prioridades de actuación.....	42
2.2.	Complementariedad con otros Fondos y con los Programas Operativos Plurirregionales FSE50	
2.2.1.	Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.....	51
a)	Complementariedad con los Programas Plurirregionales del FSE.....	51
b)	Complementariedad con otros Fondos.....	52
2.2.2.	Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres (Eje 2).....	53
a)	Complementariedad con los Programas Plurirregionales del FSE.....	53
b)	Complementariedad con otros Fondos.....	55
2.2.3.	Aumento y mejora del capital humano (Eje 3).....	56
a)	Complementariedad con los Programas Plurirregionales del FSE.....	56
b)	Complementariedad con otros Fondos.....	56
3.	EJES PRIORITARIOS.....	57
3.1.	Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.....	57
3.1.1.	Objetivos generales y prioridades estratégicas.....	57
3.1.2.	Enfoque y actuaciones.....	58
3.1.3.	Indicadores operativos.....	61
3.2.	Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.....	62
3.2.1.	Objetivos generales y prioridades estratégicas.....	63
3.2.2.	Enfoque y actuaciones.....	63
3.2.3.	Indicadores operativos.....	67
3.3.	Eje 3. Aumento y mejora del capital humano.....	68



3.3.1.	Objetivos generales y prioridades estratégicas .....	68
3.3.2.	Enfoque y actuaciones.....	68
3.3.3.	Indicadores operativos.....	69
3.4.	<i>Eje 4. Promover la cooperación transnacional e interregional</i> .....	69
3.4.1.	Objetivos generales y prioridades estratégicas .....	70
3.4.2.	Enfoque y actuaciones.....	70
3.4.3.	Indicadores operativos.....	70
3.5.	<i>Eje 5. Asistencia técnica</i> .....	71
3.6.	<i>Cumplimiento del earmarking</i> .....	72
3.7.	<i>Atención a las prioridades horizontales del FSE</i> .....	73
3.8.	<i>Incorporación en el programa de las buenas prácticas de los proyectos EQUAL desarrollados en la región</i> .....	75
3.9.	<i>Incorporación en el programa de los aprendizajes del POI 2000-2006 del Principado de Asturias</i> .....	77
4.	<b>DISPOSICIONES DE APLICACIÓN</b> .....	<b>79</b>
4.1.	<i>Designación de autoridades</i> .....	79
4.1.1.	<b>Autoridad de Gestión</b> .....	79
a)	<i>Concepto</i> .....	79
b)	<i>Designación</i> .....	79
c)	<i>Funciones</i> .....	80
d)	<i>Criterios de instrumentación de la Gestión</i> .....	80
4.1.2.	<b>Autoridad de Certificación: designación y funciones</b> .....	82
a)	<i>Concepto</i> .....	82
b)	<i>Designación</i> .....	82
c)	<i>Funciones</i> .....	83
4.1.3.	<b>Autoridad de Auditoría</b> .....	84
4.2.	<i>Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación</i> .....	86
4.2.1.	<b>Seguimiento</b> .....	86
4.2.2.	<b>Sistema informático de las Autoridades de Gestión y Certificación del FSE España para el periodo 2007-2013</b> .....	87
4.2.3.	<b>Comité de Seguimiento del PO</b> .....	88
a)	<i>Creación</i> .....	88
b)	<i>Composición y funcionamiento</i> .....	89
c)	<i>Funciones</i> .....	89
4.2.4.	<b>Informes anual y final</b> .....	90
4.2.5.	<b>Examen anual de los Programas</b> .....	90
4.2.6.	<b>Revisión del Programa</b> .....	91
4.2.7.	<b>Plan de evaluación y seguimiento estratégico</b> .....	91
a)	<i>Disposiciones generales</i> .....	91
b)	<i>Evaluación "ex ante"</i> .....	92
c)	<i>Evaluación y seguimiento estratégico</i> .....	93
d)	<i>Evaluaciones estratégicas</i> .....	94
e)	<i>Evaluación "ex post"</i> .....	95
4.3.	<i>Organismo receptor de los pagos de la Comisión y organismos que realiza los pagos a los beneficiarios</i> .....	95
4.4.	<i>Procedimientos de movilización y circulación de flujos financieros</i> .....	95
4.4.1.	<b>Compromisos presupuestarios</b> .....	95
4.4.2.	<b>Disposiciones comunes en materia de pagos</b> .....	96
4.4.3.	<b>Normas comunes para el cálculo de los pagos intermedios y los pagos del saldo final</b> .....	97
4.4.4.	<b>Declaración de gastos</b> .....	97
4.4.5.	<b>Acumulación de prefinanciaciones y de los pagos intermedios</b> .....	98
4.4.6.	<b>Integridad de los pagos a los beneficiarios</b> .....	98
4.4.7.	<b>Prefinanciación</b> .....	98
4.4.8.	<b>Pagos intermedios</b> .....	99
4.4.9.	<b>Pago del saldo</b> .....	100
4.5.	<i>Respeto de la normativa comunitaria</i> .....	100



a) Contribución a la Estrategia Europea por el Empleo .....	102
4.6. Información y publicidad del Programa Operativo.....	102
4.7. Intercambio informatizado de datos con la Comisión.....	103
<b>5. PLAN DE FINANCIACIÓN .....</b>	<b>105</b>
5.1. Dotación indicativa del FSE en el Principado de Asturias .....	105
5.2. Anualización del presupuesto.....	105
5.3. Distribución por ejes prioritarios y fuentes de financiación.....	106
5.4. Desglose indicativo por tipología de gasto .....	107
<b>6. EVALUACIÓN EX-ANTE.....</b>	<b>108</b>
<b>7. ANEXO: TABLAS RESUMEN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PRINCIPALES OPERACIONES E INDICADORES OPERATIVOS PROGRAMA OPERATIVO .....</b>	<b>112</b>



## Índice de tablas

Tabla 1. Indicador del PIB per cápita en PPA (UE-27= 100) .....	11
Tabla 2. Empresas asturianas por actividad principal.....	14
Tabla 3. Evolución de las tasas de actividad, empleo y paro en Asturias y en España por sexo .....	15
Tabla 4. Tasas de empleo y paro en Asturias, España y la Unión Europea por sexo .....	16
Tabla 5. Evolución del empleo en Asturias por ramas de actividad.....	20
Tabla 6. Tasas de paro de larga duración en Asturias y en España por sexo.....	23
Tabla 7. Personas asalariadas en Asturias y en España por sexo y tipo de contrato .....	28
Tabla 8. Población ocupada en Asturias y en España por sexo y tipo de jornada .....	29
Tabla 9. Porcentaje de personas que realizan tareas relacionadas con la familia y el hogar en Asturias y duración media diaria dedicada a estas tareas por sexo, edad, nivel de estudios y relación con la actividad económica .....	30
Tabla 10. Permisos de maternidad/paternidad en Asturias y en España por sexo .....	31
Tabla 11. Alumnado matriculado en la Universidad de Oviedo por sexo y rama de enseñanza .....	37
Tabla 12. Metas estratégicas asociadas al PO FSE 2007-2013 del Principado de Asturias .....	45
Tabla 13. Metas estratégicas asociadas al PO FSE 2007-2013 del Principado de Asturias a nivel comunitario, nacional y regional.....	46
Tabla 14. Relación entre las prioridades del PO FSE 2007-2013 del Principado de Asturias y los objetivos de la política de cohesión.....	49
Tabla 15. Relación entre el PNR, las Directrices Integradas y las prioridades del PO FSE 2007-2013 del Principado de Asturias.....	49
Tabla 16. Categorías de gasto para el Eje 1.....	61
Tabla 17. Indicadores operativos para el Eje 1.....	62
Tabla 18. Categorías de gasto para el Eje 2.....	66
Tabla 19. Indicadores operativos para el Eje 2.....	67
Tabla 20. Categorías de gasto para el Eje 3.....	69
Tabla 21. Indicadores operativos para el Eje 3.....	69
Tabla 22. Categorías de gasto para el Eje 4.....	70
Tabla 23. Indicadores operativos para el Eje 4.....	71
Tabla 24. Categorías de gasto para el Eje 5.....	71
Tabla 25. Indicadores operativos para el Eje 5.....	72
Tabla 26. Cumplimiento del “earmarking” .....	72



## Índice de gráficos

Gráfico 1. Población ocupada en Asturias por sector de actividad .....	13
Gráfico 2. Empresas asturianas por estrato de asalariados .....	13
Gráfico 3. Evolución de la tasa de paro en Asturias y en España .....	16
Gráfico 4. Evolución de la tasa de actividad en Asturias y en España .....	17
Gráfico 5. Evolución de la tasa de empleo en Asturias y en España.....	18
Gráfico 6. Evolución de la población ocupada en Asturias por sector de actividad .....	19
Gráfico 7. Población ocupada en Asturias por sexo y situación profesional.....	21
Gráfico 8. Evolución de la tasa de paro en Asturias por sexo .....	22
Gráfico 9. Evolución del porcentaje de parados de larga duración en Asturias y en España.....	23
Gráfico 10. Tasa de paro por sexo y edad en Asturias.....	24
Gráfico 11. Población parada en Asturias por sexo y edad .....	26
Gráfico 12. Población parada en Asturias por sexo y nivel de formación .....	26
Gráfico 13. Población inactiva en Asturias por sexo y edad .....	27
Gráfico 14. Población inactiva en Asturias por sexo y clase de inactividad.....	27
Gráfico 15. Población ocupada entre 16 y 64 años en Asturias con al menos un hijo según tipo principal de servicio de cuidado a los niños que utiliza para atenderlos por sexo.....	31
Gráfico 16. Evolución de la tasa de incidencia de los accidentes laborales con baja en España y en el Principado de Asturias.....	32
Gráfico 17. Población mayor de 16 años en Asturias por sexo y nivel de formación .....	35
Gráfico 18. Población ocupada en Asturias por sexo y nivel de formación .....	35
Gráfico 19. Penetración de las TIC en las viviendas españolas y asturianas.....	38



## 0. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

La política regional europea tiene como objetivo reducir las diferencias en el ámbito del desarrollo entre las regiones así como las disparidades de bienestar entre los ciudadanos. En definitiva, persigue fortalecer la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea.

En el nuevo periodo de programación, que transcurrirá entre los años 2007 y 2013, los esfuerzos estarán concentrados en fomentar el crecimiento sostenible, la competitividad y el empleo, tal y como establece la renovada Estrategia de Lisboa. En este sentido, la Comisión Europea ha querido que los Programas Operativos tengan un carácter más estratégico, de tal forma que se garantice la integración de las prioridades comunitarias y se dé respuesta a las principales necesidades de las regiones en su camino hacia la cohesión.

El presente Programa recoge las actuaciones que financiará el Fondo Social Europeo (FSE) de manera específica en el Principado de Asturias, destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad del trabajo, promover el acceso al mercado de trabajo de las personas desfavorecidas y reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

En la elaboración del *Programa Operativo FSE 2007-2013 del Principado de Asturias* han participado las diferentes Consejerías del Gobierno del Principado de Asturias, tanto las que participarán en la ejecución del PO como las que se verán afectadas por él, garantizando la coordinación del Programa con otros instrumentos financieros comunitarios (FEDER, Fondo de Cohesión, FEADER, FEP), y regionales; el Instituto Asturiano de la Mujer y la Consejería de Medio Ambiente, máximos responsables en el Principado de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y medio ambiente, garantizando la atención a las prioridades horizontales del FSE; la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI), garantizando el rigor en el manejo de datos y validando la base estadística sobre la que se construye el diagnóstico regional; y el Consejo Económico y Social de Asturias y los principales sindicatos, que han validado el documento.

Asimismo, la formulación estratégica del Programa se nutre de las prioridades de la política de empleo regional establecidas en el *Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo 2004-2007 del Principado de Asturias*, que emana del consenso de todos los agentes implicados.

En un contexto de paulatina reducción de los Fondos Estructurales en la región, el presente *Programa Operativo FSE 2007-2013 del Principado de Asturias* se concentra en la superación de las principales deficiencias del mercado de trabajo asturiano: las bajas tasas de actividad y empleo, el elevado desempleo juvenil y femenino, el alto porcentaje de parados de larga duración y la insuficiente iniciativa empresarial de los asturianos. Así, fija como objetivos prioritarios:

- ☐ Facilitar la obtención de empleo a las personas inactivas y a las que buscan trabajo, e incrementar la participación de mujeres, jóvenes, parados de larga duración y personas con discapacidad en el mercado laboral.
- ☐ Impulsar la iniciativa empresarial y aumentar el ritmo de creación de empresas.



- ☐ Mejorar la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, contribuyendo, en especial, al incremento del número de personas asistentes a cursos de formación permanente.
- ☐ Promocionar el empleo estable y de calidad.
- ☐ Velar por unos recursos humanos de calidad, apostando por la mejora del capital humano, la educación y la formación y centrando los esfuerzos en la prevención del abandono escolar.

Para ello se pondrán marcha variadas acciones, en cuyo diseño ha sido vital la experiencia obtenida de la implementación de actuaciones cofinanciadas por FSE en el anterior periodo de programación 2000-2006 y los aprendizajes y buenas prácticas de los proyectos EQUAL desarrollados en la región.

Las acciones recogidas en el Programa, que se desarrollarán a través de los 5 ejes del FSE previstos en el *Marco Estratégico Nacional de Referencia* (MENR), se verán incrementadas por las que desde el ámbito nacional desarrollen los Programas Plurirregionales del FSE de *Adaptabilidad y Empleo* y de *Lucha contra la Discriminación*, así como reforzadas y complementadas por las que realicen los demás Fondos Comunitarios en el Principado, principalmente el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo de Pesca (FEP) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

De este modo, el Programa contribuirá, junto al resto de políticas de la región, a alcanzar las metas estratégicas del Principado en materia de empleo y recursos humanos en el año 2013, metas que son plenamente consistentes con los objetivos nacionales establecidos en el *Plan Nacional de Reformas* (PNR) y con las metas comunitarias fijadas en la *Agenda de Lisboa*:

- ☐ Elevar la tasa de crecimiento interanual del número de empresas hasta el 1,7%.
- ☐ Aumentar el porcentaje de población entre 25 y 64 años que asiste a cursos de formación permanente hasta el 12,7%.
- ☐ Reducir la tasa de temporalidad del empleo al 17%.
- ☐ Situar la tasa de incidencia de la siniestralidad laboral por debajo de los 4.700 accidentes laborales con baja por cada 100.000 trabajadores afiliados.
- ☐ Elevar la tasa de empleo al 66%.
- ☐ Incrementar la tasa de empleo femenino hasta el 60%.
- ☐ Reducir la tasa de desempleo juvenil hasta el 17%.
- ☐ Aumentar la tasa de escolarización infantil a los 2 años hasta el 30%.
- ☐ Situar la tasa de abandono escolar en el 10%.



## 1. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

### 1.1. Análisis de situación

#### 1.1.1. Introducción

La situación del mercado de trabajo asturiano se encuentra fuertemente condicionada por la transición de la estructura productiva hacia actividades alejadas de los sectores económicos tradicionales (agricultura e industria) y con una tendencia generalizada a la terciarización. En los últimos años estas nuevas actividades de servicios se han convertido en los motores de desarrollo de la región y el desafío se ha centrado en adaptar a empresas y trabajadores a esta nueva realidad. La estabilización de los principales indicadores macroeconómicos y su adaptación al ciclo español conforman un contexto de gran potencial.

En paralelo a esta transición del tejido económico asturiano, los cambios demográficos de las últimas décadas han transformado la sociedad asturiana. Así, el envejecimiento de la población y la reducción de la natalidad, unidos al impacto del alto número de prejubilaciones y jubilaciones ocurridas como consecuencia de la reconversión industrial y minera, han redefinido los principales parámetros del mercado de trabajo. La previsible reducción en los próximos años de la población potencialmente activa, derivada de la diferencia entre el número de personas que cada año se jubilan y las que se incorporan a la población en edad laboral, provocará probablemente una reducción importante del desempleo, que sin duda incentivará la incorporación al mercado de trabajo de personas que están laboralmente inactivas, especialmente de mujeres, cuyas tasas de actividad están aún lejos de las existentes en el resto de Europa y que, por tanto, presentan aún un amplio margen de crecimiento. Además, es de destacar la positiva valoración del capital humano asturiano que, sin duda, contribuirá a afianzar el proceso y favorecer la adaptación de la sociedad a un entorno en cambio. La creciente participación de la mujer en todos los niveles formativos es una palanca de cambio para reducir la brecha de género existente en el mercado laboral.

Estas buenas perspectivas de futuro coexisten con desafíos estructurales que es necesario corregir, a fin de maximizar las oportunidades derivadas de la diversificación económica y el potencial del capital humano. En el lado de la demanda de trabajo, las empresas necesitan realizar un esfuerzo importante para converger con los cambios estructurales a nivel global. En el lado de la oferta, las dificultades de inserción laboral de colectivos específicos (en especial de mujeres, jóvenes y parados de larga duración) se confirman como los retos de la región para aprovechar el favorable contexto social y económico. Por otro lado, es previsible que los cambios estructurales definan nuevas situaciones de exclusión laboral que será necesario atender a fin de mantener la positiva evolución de la renta en los últimos años.

En este contexto, como paso previo al análisis de la situación asturiana en los ámbitos de intervención del FSE (mercado de trabajo, capital humano e iniciativa empresarial), se presentan a continuación los elementos más influyentes de la demografía, la economía y la estructura productiva de la región, dado que estas realidades tienen importantes repercusiones sobre los niveles de empleo y la evolución del mercado de trabajo.



### a) *Caracterización demográfica*

La demografía asturiana se caracteriza por el estancamiento del crecimiento demográfico debido a la baja tasa de natalidad, la tendencia al envejecimiento de la población y la escasa importancia del fenómeno migratorio.

- Con una población ligeramente superior al millón de habitantes en 2005<sup>1</sup>, el Principado de Asturias es un territorio con una alta densidad demográfica (101 habitantes por kilómetro cuadrado frente a los 87 de media en España). Tras un proceso de pérdida de población en el periodo 1986–2000, en los últimos seis años el número de habitantes se ha estabilizado, de modo que Asturias es una de las regiones menos dinámicas en lo que a comportamiento demográfico se refiere.
- El Principado es una región envejecida. El porcentaje de población menor de 15 años, los menores dependientes, es del 9,8%, por debajo de la media española, del 14,2%. Por su parte, el porcentaje de mayores de 65 años, los mayores dependientes, es del 21,9% frente al 16,6% español. La baja natalidad y la elevada edad media hacen que la pirámide de población se presente invertida.
- El fenómeno migratorio en la región es poco importante, de manera que los extranjeros representan tan sólo el 2,5% de la población asturiana, en contraste con el 8,5% de media en España. Así, aunque el número de extranjeros está aumentando, el Principado sigue estando entre las Comunidades Autónomas españolas en las que representan un menor porcentaje de la población.
- Finalmente, la sensible disminución de la población asturiana en los últimos años ha provocado cambios profundos en la distribución espacial de la población, que tiende a concentrarse en el triángulo urbano formado por Gijón, Avilés y Oviedo, lo que contrasta con el despoblamiento de las zonas rurales. La población se distribuye en el espacio en función del crecimiento económico, concentrándose en la zona más dinámica económicamente, la zona central de la región, que sólo ocupa el 20% del territorio, mientras que en las zonas oriental y occidental, de marcado carácter rural, el proceso es de despoblamiento.

### b) *Evolución de las magnitudes económicas básicas*

La economía de Asturias ha experimentado en los últimos años una evolución más lenta que el conjunto de España, lo que no le ha impedido mejorar su posición en Europa. Tras un importante proceso de declive, cuyo origen puede situarse a mediados del s.XX, en la década de los 70 se alcanza el punto de inflexión en el que la economía asturiana comienza a despegar. Y desde principios de los 90 la economía regional se ha adaptado al ciclo económico del conjunto de España, describiendo una trayectoria paralela a la nacional, aunque manteniendo un diferencial negativo en las tasas anuales de crecimiento. Así, el PIB asturiano ha crecido a un ritmo del 2,2% anual entre los años 1996 y 2004, ritmo sensiblemente más lento que el español, del 3,3% anual en el mismo período. En consecuencia, el peso de Asturias en la economía nacional ha decrecido desde el 2,4% del año 1996 al 2,2% de 2004.

<sup>1</sup> Padrón Municipal a 1 de enero de 2005, INE.



Sin embargo, esta divergencia no es tan evidente si se analiza en términos de PIB por habitante. A partir del 2001, cuando la tasa de crecimiento se estabiliza, el PIBpc asturiano empieza a crecer por encima del español, como consecuencia de la diferente evolución demográfica de Asturias en relación con el conjunto de España.

La estabilización de la tasa de crecimiento del PIB a partir de 2001 se refleja en la evolución de la convergencia con la UE-27 en PIB per capita expresada en paridad de poder adquisitivo (PPA), de tal manera que durante los primeros años del periodo 1998-2003 se mantiene estable la posición asturiana conforme a la media comunitaria, evolucionando a partir de 2001 hasta situarse en el 87,0% respecto de la UE-27 en 2004. Esta positiva progresión del Principado de Asturias se extiende al resto de regiones españolas y ha permitido que España supere ligeramente la media europea de 27 países (ver Tabla 1).

Tabla 1. Indicador del PIB per cápita en PPA (UE-27= 100)

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
UE-27	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
UE-25	104,9	104,9	104,9	104,9	104,9	104,9	104,9
UE-15	115,5	115,5	115,2	114,8	114,3	113,8	113,2
España	93,5	96,7	96,7	97,7	99,5	101,0	100,7
Asturias	81,6	81,6	80,8	82,3	84,5	86,3	87,0

Fuente: Eurostat.

Respecto al Valor Añadido Bruto (VAB) de Asturias, ha crecido, en términos nominales y durante el período comprendido entre los años 2000 y 2004, a una tasa media del 8,3%, reflejando la evolución de sus componentes el cambio de modelo económico de la región. Así, la pérdida de peso de la industria (incluyendo energía y construcción) y la agricultura, contrasta con el crecimiento del sector servicios, que se afianza como motor de la economía regional y aporta el 67% del VAB. Sin embargo, al desagregar la componente industrial del VAB, se observan crecimientos en la construcción y las actividades industriales, debido al inicio de una diversificación de actividades lideradas por industrias químicas y agroalimentarias, acompañada de la contracción del sector energético.

Y, por último, el sector exterior regional ha ido ganando peso en los últimos años, tanto en lo relativo a importaciones como a exportaciones, en el primer caso vinculadas fundamentalmente a la importación de materias primas para la gran industria, y en el segundo como consecuencia de la exportación de los productos de esta misma industria. En concreto, las importaciones más relevantes son las de minerales metálicos para la industria del acero y el cinc y la hulla para las centrales térmicas, además de productos energéticos derivados del petróleo.

### c) Estructura productiva

La producción en Asturias descansa sobre el sector servicios aunque en menor medida que en las economías más avanzadas. La reconversión industrial todavía genera desequilibrios en un modelo en el que un número reducido de grandes empresas oculta la realidad de un tejido empresarial constituido por PYMES con dificultades de adaptación a un entorno social y económico cambiante.



- ☐ El sector primario asturiano está determinado, en gran medida, por la orografía y climatología de la región y basado en una ganadería que tiene como principal producción la carne y la leche de vaca. Los subsectores agrícola y forestal (éste último en desarrollo) completan la práctica totalidad de la producción del sector. Y, en relación con la pesca, hay que indicar que se trata de un sector caracterizado por su baja productividad, en el que predomina la pesca de bajura, lo que genera una alta presión sobre los caladeros de más fácil acceso y amenaza el mantenimiento de los recursos explotables.
- ☐ La transformación agroalimentaria se apoya en la industria láctea, donde existen importantes empresas a nivel nacional, así como pequeñas y medianas industrias lácteas que coexisten con cárnicas e industrias tradicionales de elaboración de sidra o manipulación y envasado de productos hortícolas. En conjunto, continúan ganando peso las industrias artesanales de productos con denominación de calidad.

La situación del tejido productivo industrial deriva de la crisis de un modelo económico cimentado en la actividad de unas pocas grandes empresas públicas que actuaban en los sectores tradicionales y que impulsaban el peso del PIB regional del sector industrial muy por encima de la media nacional. Así, un número reducido de empresas de gran peso escondía la situación de un tejido empresarial debilitado y mucho más reducido que en otras regiones de tradición industrial.

La reconversión de esas empresas ha convertido a Asturias en un ejemplo de región con tradición industrial en declive, donde aún subyace un fuerte desequilibrio debido a una fuerte especialización en la industria metálica y la minería del carbón, que se asocia a un escaso desarrollo de servicios especializados. Además, los sucesivos procesos de reconversión han motivado una continua pérdida inducida de empleo de difícil recolocación, sobre todo en las comarcas dependientes de la minería y el carbón.

Así, los resultados globales de la industria dependen de muy pocas ramas de actividad e, incluso, de muy pocas empresas. Por otra parte, existen ligeros avances en los procesos de internacionalización y un progreso muy limitado en la producción de bienes y servicios de nivel tecnológico medio-alto o en sectores intensivos en ciencia y tecnología.

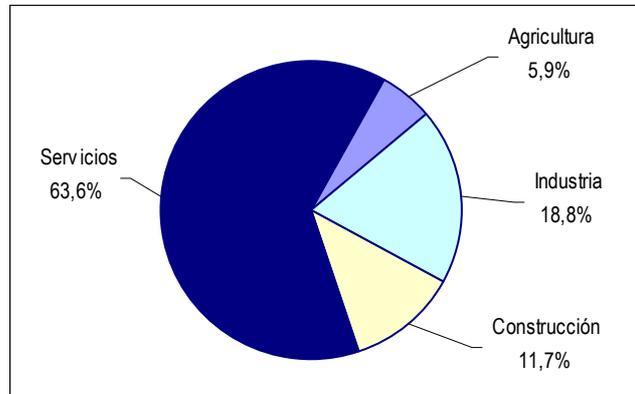
- ☐ En cuanto a la construcción, íntimamente ligada al ciclo económico, al igual que ha ocurrido de forma generalizada en España, ha sido uno de los subsectores con más desarrollo en los últimos años.
- ☐ Y, por último, el sector servicios está viviendo un proceso inverso al sector industrial, de forma que su aportación al VAB es creciente y actualmente emplea al 63,6% de la población, lo que da cuenta de la terciarización de la economía regional (ver Gráfico 1). Las ramas de comercio y servicios financieros y empresariales son las que generan mayor valor añadido.

La tradicional baja productividad del sector terciario, basado en servicios comerciales y públicos, está viviendo un proceso de dinamización en los últimos años, consecuencia del mayor dinamismo y desarrollo de empresas más próximas a los procesos tecnológicos y de servicios industriales.

Finalmente, el turismo, en sus múltiples variantes, es uno de los sectores con más posibilidades de expansión. La existencia de un medio natural privilegiado y una variedad

paisajística notable, unidos a un importante patrimonio histórico-artístico y cultural, son la base de su desarrollo.

*Gráfico 1. Población ocupada en Asturias por sector de actividad*

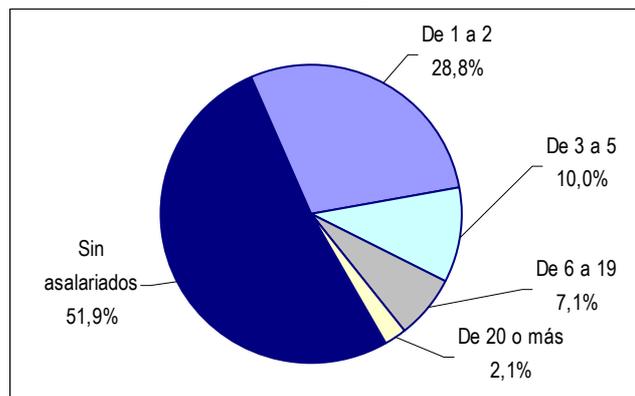


*Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).*

### 1.1.2. Tejido empresarial

La estructura productiva asturiana presenta una característica especial en atención a su estructura empresarial, constituida fundamentalmente por pequeñas empresas -el 99,3% de las empresas tiene menos de 50 trabajadores- y con una fuerte presencia de empresas sin asalariados (el 51,9% del total), como refleja el Gráfico 2.

*Gráfico 2. Empresas asturianas por estrato de asalariados*



*Fuente: Directorio Central de Empresas, INE (2006).*

El modelo económico desarrollado durante décadas, basado fundamentalmente en lo público, hizo que muchas empresas nacieran al amparo de un mercado seguro que les llevó a despreocuparse de la adaptación de sus estructuras y comportamientos a los cambios económicos y sociales. Así, todavía existen deficiencias en materia de innovación, y la mayor parte de las PYMES están ligadas a la construcción y los servicios, como se puede ver en la



Tabla 2. En la industria, donde su presencia es menor, los subsectores de producción de bienes básicos tradicionales (carbones minerales, coquerías, minerales metálicos y siderurgia) se concentran en las grandes empresas, y son las cerámicas, químicas, metalurgias, fabricantes de muebles e industrias de reciclaje y alimentarias las que agrupan en mayor medida a las pequeñas y medianas empresas.

A los tradicionales problemas de la PYME -insuficiencia de recursos propios y dificultades de acceso a los mercados de capitales; baja capacidad exportadora, gestora e innovadora; recursos humanos limitados y en ocasiones poco cualificados; etc.- se les une, en el caso asturiano, la escasa propensión a la cooperación, la innovación y la diversificación.

Tabla 2. Empresas asturianas por actividad principal

	Empresas	
	Nº	%
52 Comercio al por menor, excepto comercio vehicul. motor, motocic. y ciclo.	12.508	17,8%
45 Construcción	9.826	14,0%
55 Hostelería	8.828	12,6%
74 Otras actividades empresariales	8.697	12,4%
60 Transporte terrestre; transporte por tuberías	5.172	7,4%
51 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto vehículos motor y motoc.	4.434	6,3%
85 Actividades sanitarias y veterinarias, servicio social	2.691	3,8%
93 Actividades diversas de servicios personales	2.678	3,8%
70 Actividades inmobiliarias	2.177	3,1%
50 Venta, mantenimi. y reparación vehic. motor, motocicletas y ciclomotores	1.751	2,5%
80 Educación	1.582	2,3%
92 Actividades recreativas, culturales y deportivas	1.541	2,2%
67 Actividades auxiliares a la intermediación financiera	1.184	1,7%
Resto de ramas de actividad	7.046	10,0%
<b>Total de empresas</b>	<b>70.115</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Directorio Central de Empresas, INE (2006).

En cuanto a la densidad empresarial del Principado, se encuentra por debajo de la española (58 empresas por cada 1.000 habitantes<sup>2</sup>, frente a las 65 de España) en todas las ramas de actividad, salvo en hostelería y en la industria extractiva y energética, donde el número de empresas por habitante es superior en la región.

Asturias se encuentra, además, entre las regiones españolas cuya brecha respecto a la media española en lo que respecta a densidad empresarial se ha ampliado entre 1997 y 2000, junto a Extremadura y las dos Castillas. Asturias, que partía de una densidad empresarial inferior a la española en 1997, ha ampliado su diferencial respecto a la media nacional debido al menor crecimiento medio anual del número de empresas en la región (1,5% frente al 2,1% de España). El Principado continúa acusando los efectos de un modelo económico sustentado en la actividad de grandes empresas públicas, que desanimaba la puesta en marcha de proyectos empresariales por la población, si bien ya comienzan a apreciarse los síntomas de cambio del sistema económico y el consiguiente despegue de la iniciativa empresarial asturiana.

<sup>2</sup> La creación de empresas en España. Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España (2001).



De hecho, las ramas económicas con mayor descenso de empresas en la región han sido de carácter industrial, en línea con el proceso de reconversión de la actividad económica: *Textil* (-4,7%), *Maquinaria y equipo mecánico* (-3,1%) y *Química* (-2,4%), siguiendo un patrón diferente al nacional, donde los mayores descensos se produjeron en *Alimentación* (-4,1%), *Equipo eléctrico* (-3,7%) y *Otras manufacturas* (-1,7%). Sin embargo, las ramas que han protagonizado un mayor crecimiento empresarial son las mismas que en España, *Intermediación financiera* (5,6%), *Actividades inmobiliarias y servicios empresariales* (5,4%) y *Construcción* (4,8%), aunque a nivel nacional los crecimientos fueron más elevados (6,7%, 6,2% y 5,6%, respectivamente).

### 1.1.3. Mercado de trabajo

El mercado de trabajo asturiano ha evolucionado favorablemente en los últimos años a pesar del efecto expulsión de la industria tradicional. Sin embargo, la tasa de empleo aún está lejos de la posición media nacional y comunitaria. El aumento de la incorporación de las mujeres al mercado laboral será la clave en el futuro para la mejora de las tasas de actividad en la región.

La población activa asturiana asciende en 2006 a 467.100 personas<sup>3</sup> (de las que el 57,2% son hombres), lo que representa una tasa de actividad del 65,2% de la población de 16 a 64 años y sitúa al Principado a 6,7 puntos porcentuales de la media nacional<sup>4</sup>.

La Tabla 3 compara las tasas de actividad, empleo y paro de los mercados laborales español y asturiano entre 2001 y 2006. Aunque la evolución de las tasas ha sido positiva en dicho periodo, Asturias continúa situándose por debajo de la media española en actividad y empleo, habiendo seguido una progresión similar a la española, a pesar de haber partido de una posición más retrasada.

Tabla 3. Evolución de las tasas de actividad, empleo y paro en Asturias y en España por sexo

	2001			2006		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
<b>Asturias</b>						
Tasa de actividad*	55,3%	68,9%	42,0%	65,2%	75,2%	55,3%
Tasa de empleo*	51,0%	65,5%	36,8%	59,1%	70,1%	48,3%
Tasa de paro*	7,8%	4,9%	12,5%	9,4%	6,9%	12,7%
<b>España</b>						
Tasa de actividad*	65,7%	79,5%	51,7%	71,9%	82,5%	61,1%
Tasa de empleo*	58,7%	73,5%	43,8%	65,8%	77,3%	54,0%
Tasa de paro*	10,6%	7,6%	15,3%	8,6%	6,4%	11,6%

\*Tasas calculadas sobre la población de 16 a 64 años (metodología Eurostat).

Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (años 2001-2006).

<sup>3</sup> Encuesta de Población Activa, INE (año 2006).

<sup>4</sup> El cálculo de las tasas de actividad, empleo y paro puede realizarse de dos formas diferentes, en función del grupo de población que se tome como referencia: el compuesto por los mayores de 16 años o únicamente la población potencialmente activa, comprendida entre 16 y 64 años. La primera de las opciones es la que ha venido utilizando tradicionalmente la EPA, sin embargo los objetivos de empleo de la Estrategia de Lisboa se refieren a la tasa de empleo sobre la población entre 16 y 64 años. Este aspecto ha de tenerse en cuenta en el análisis, dado que el diferencial negativo en empleo de Asturias con respecto a España se reduce cuando se utiliza calculada sobre la población potencialmente activa, debido a la importancia cuantitativa de la población mayor de 65 años en la región.



Y, dado que los valores de España en las tres tasas se aproximan bastante a los comunitarios (ver Tabla 4), la distancia que separa a Asturias del país es semejante a la que mantiene con la media europea. En Asturias, los ocupados suponían en 2005 el 55,8% de la población entre 16 y 64 años<sup>5</sup>, porcentaje que descendía al 44,3% en las mujeres, valores alejados de los objetivos de Lisboa, del 70% y 60%, respectivamente. Los desempleados asturianos, suponían, sin embargo, el 10,2% de la población activa de 16 a 64 años, encontrándose Asturias en peor posición que España y la UE-25 en este indicador.

Tabla 4. Tasas de empleo y paro en Asturias, España y la Unión Europea por sexo

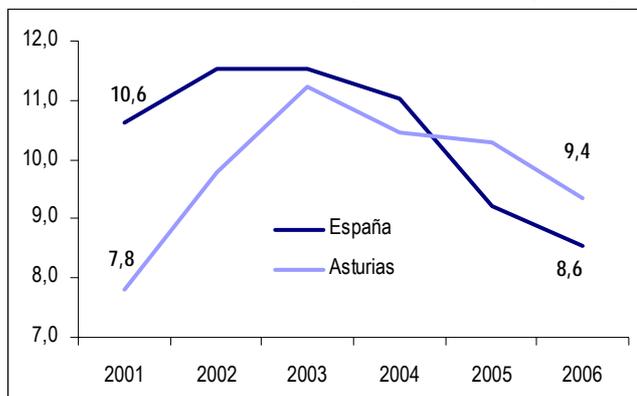
	Tasa de empleo			Tasa de paro		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Asturias	55,8	67,4	44,3	10,2	8,0	13,4
España	63,3	75,2	51,2	9,2	7,0	12,2
UE-15	65,1	72,8	57,3	8,2	7,6	9,1
UE-25	63,7	71,2	56,2	9,0	8,3	9,9

Nota: Eurostat calcula las tasas de empleo para la población de 15 a 64 años (16 a 64 en el caso español) y la tasa de paro para la población entre 15 y 74 años.

Fuente: Eurostat (2005).

Sin embargo, la reducción del paro ha sido menos intensa en el Principado que a los niveles nacional y comunitario, lo que ha ocasionado que el diferencial en desempleo entre España y Asturias haya cambiado de signo, situándose la tasa asturiana ligeramente por encima de la media nacional, cuando en 2001 era significativamente más reducida (ver Gráfico 3).

Gráfico 3. Evolución de la tasa de paro en Asturias y en España



\* Las tasas están calculadas sobre la población de 16 a 64 años (metodología Eurostat).

Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (años 2001-2006).

En cuanto a la evolución de estas tasas por sexo, se constatan importantes avances, si bien las brechas de género en el mercado de trabajo continúan siendo bastante amplias (19,9 puntos

<sup>5</sup> Eurostat (2005).



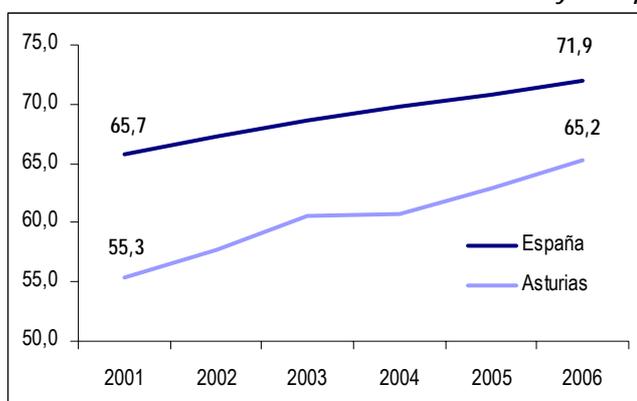
porcentuales en actividad, 21,7 puntos en empleo y 5,8 puntos en paro). Pese a los progresos realizados en los últimos años, las tasas de actividad, empleo y paro femeninas se encuentran alejadas de las masculinas, de modo que en Asturias, en un contexto de elevado envejecimiento poblacional, la incorporación de la mujer al mercado de trabajo se convierte en una apuesta estratégica para elevar las tasas regionales de actividad y empleo.

#### a) *Actividad*

La divergencia entre las tasas de actividad de España y Asturias tiene su origen a finales de los años 80. Hasta ese momento, y desde mediados de los años 70, ambas tasas habían evolucionado a la par. Sin embargo, la tasa española inició un intenso despegue en los años 90, que en Asturias no se produjo, debido en parte a la intensa reconversión industrial. En los últimos años, el estancamiento de la población y, sobre todo, los claros síntomas de mejora del mercado laboral han permitido una recuperación de la actividad asturiana que, sin embargo, se encuentra lejos de alcanzar los niveles nacionales y europeos.

Como muestra el Gráfico 4, en los últimos años, entre 2001 y 2006, el diferencial en tasa de actividad entre España y Asturias se ha reducido ligeramente (en 3,7 puntos porcentuales, de 10,4 a 6,7). Y, aunque este práctico estancamiento del diferencial con la media española no ha diferido sustancialmente por sexos, se ha reducido ligeramente más en las mujeres (de 9,7 a 5,7 puntos porcentuales, mientras en los hombres ha pasado de 10,7 a 7,3 puntos porcentuales).

Gráfico 4. Evolución de la tasa de actividad en Asturias y en España



\* Las tasas están calculadas sobre la población de 16 a 64 años (metodología Eurostat).

Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (años 2001-2006).

No en vano, la escasa incorporación de la mujer al mercado laboral en Asturias es uno de los factores que explican la limitada evolución de la tasa de actividad global en los años 90, junto a la intensidad de los procesos de prejubilación y jubilación anticipada en el sector industrial como consecuencia de la reestructuración de actividades fundamentales en la economía asturiana, como la minería, la siderurgia o el sector naval. La continuidad de este proceso de elevación de la actividad femenina resulta, pues, vital para revitalizar el mercado de trabajo regional.



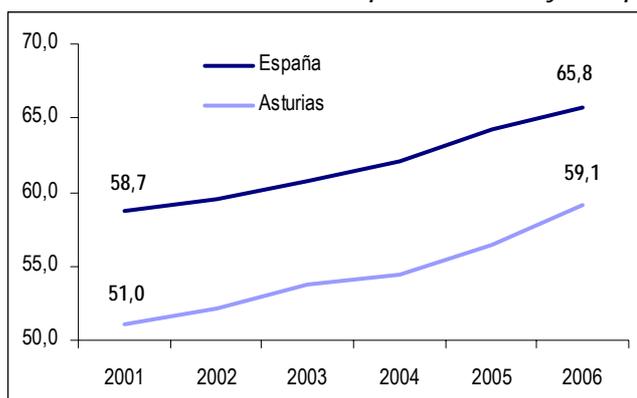
## b) Ocupación

Como se ha mencionado anteriormente, el aumento de la tasa de actividad en los últimos años ha estado relacionado con la mejoría del mercado de trabajo. El número de ocupados había descrito una tendencia decreciente, que afectaba primordialmente a los hombres, mientras el número de mujeres ocupadas se mantenía estable, aunque en niveles muy inferiores a los masculinos. A finales de los noventa ambas tendencias se invirtieron, iniciando una senda ascendente que se ha mantenido hasta el momento.

En este cambio de tendencia ha sido determinante la dinámica interna de la población activa, descrita más arriba, y la favorable reactivación económica, que han colaborado conjuntamente en la elevación del empleo entre 2001 y 2006. Además, el crecimiento de la ocupación ha sido superior en las mujeres, habiéndose estrechado la brecha de género y suponiendo la tasa de empleo femenina un 69,0% de la masculina, cuando en 2001 representaba un 56,1%.

Esta favorable evolución también ha permitido, como muestra el Gráfico 5, reducir ligeramente el diferencial en tasa de empleo entre España y Asturias (en 1,1 puntos porcentuales, hasta 6,7), de nuevo con un importante matiz: la convergencia de las tasas de empleo se ha producido con mayor intensidad entre la población femenina.

Gráfico 5. Evolución de la tasa de empleo en Asturias y en España

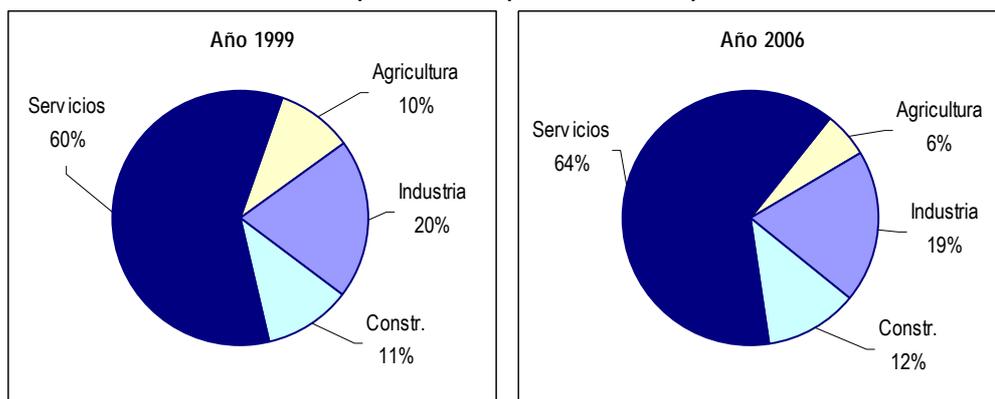


\* Las tasas están calculadas sobre la población de 16 a 64 años (metodología Eurostat).

Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (años 2001-2006).

En línea con una economía más diversificada y no tan dependiente de los sectores tradicionales, el aumento general de la ocupación, del 27,5% entre 1999 y 2006, presenta fuertes variaciones sectoriales. El sector agrario continúa la tendencia de declive, habiendo descendido el número de ocupados en el periodo analizado un 21,8%; en el sector industrial, sin embargo, la ocupación se ha elevado un 19,0%; el empleo en el sector de la construcción ha crecido un 38,8% entre 1999 y 2006, convirtiéndose en el sector con mayor elevación del número de ocupados; y finalmente, los servicios han registrado un incremento en el empleo muy similar al de la construcción (36,3%), reflejando la creciente terciarización de la economía asturiana y consolidando al sector como el mayor empleador de la economía regional (ver Gráfico 6).

Gráfico 6. Evolución de la población ocupada en Asturias por sector de actividad



Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestres, 1999 y 2006).

El crecimiento de la ocupación se ha apoyado, pues, en la diversificación intra e intersectorial de la actividad económica y el cambio estructural que, poco a poco, se ha ido consolidando y que ha tenido un reflejo inmediato en el aumento de la ocupación en actividades no tradicionales. En este sentido, el análisis del mercado de trabajo por ramas de actividad (ver Tabla 5) demuestra que aquellas ramas asociadas al antiguo modelo industrial han perdido efectivos laborables (*Extracción de productos energéticos*, fundamentalmente), al tiempo que se han registrado fuertes caídas en *Agricultura, caza y selvicultura*. Por el contrario, han sido las ramas terciarias las que han mostrado un comportamiento más expansivo (liderado por los *Servicios domésticos*, la *Sanidad y asistencia social* y los *Servicios inmobiliarios y de alquiler y servicios empresariales*), habiéndose producido también significativos incrementos en algunas ramas de contenido industrial, como son la *Industria química* o la *Industria de caucho y de plásticos*.



Tabla 5. Evolución del empleo en Asturias por ramas de actividad

Ramas de actividad	1999		2006		Crec. 1999-2006
	Empleos	%	Empleos	%	
Agricultura, caza, selvicultura	39.336	11,0%	22.711	5,7%	-42%
Pesca, acuicultura	2.149	0,6%	2.139	0,5%	0%
Extracción de productos energéticos	9.813	2,7%	4.927	1,2%	-50%
Extracción de productos no energéticos	736	0,2%	872	0,2%	18%
Industrias agrícolas y alimentarias	7.963	2,2%	7.807	1,9%	-2%
Industria textil y de la confección	1.464	0,4%	1.392	0,3%	-5%
Industria del cuero y del calzado	98	0,0%	67	0,0%	-32%
Trabajo de la madera y fabricación de artículos en madera	2.012	0,6%	1.876	0,5%	-7%
Industria del papel y del cartón; edición y prensa	2.552	0,7%	2.801	0,7%	10%
Coquerías, refino, industrias nucleares	394	0,1%	331	0,1%	-16%
Industria química	1.594	0,4%	2.057	0,5%	29%
Industria de caucho y de plásticos	594	0,2%	947	0,2%	59%
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	3.413	1,0%	4.358	1,1%	28%
Metalurgia y trabajos metálicos	18.147	5,1%	18.752	4,7%	3%
Fabricación de máquinas y equipos	3.040	0,8%	4.001	1,0%	32%
Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos	2.783	0,8%	3.455	0,9%	24%
Fabricación de materiales de transporte	2.689	0,7%	1.828	0,5%	-32%
Otras industrias manufactureras	2.469	0,7%	2.458	0,6%	0%
Producción y distribución de energía eléctrica, de gas y de agua	2.666	0,7%	2.306	0,6%	-14%
Construcción	42.093	11,7%	47.355	11,8%	13%
Comercio; reparaciones de automóvil y artículos domésticos	60.631	16,9%	72.353	18,0%	19%
Hoteles y restaurantes	22.599	6,3%	26.629	6,6%	18%
Transportes y comunicaciones	19.504	5,4%	22.970	5,7%	18%
Actividades financieras	7.443	2,1%	7.467	1,9%	0%
Inmobiliario, alquiler y servicios empresariales	25.664	7,1%	38.120	9,5%	49%
Administración pública	19.378	5,4%	24.260	6,0%	25%
Educación	21.850	6,1%	23.788	5,9%	9%
Sanidad y asistencia social	18.639	5,2%	28.047	7,0%	50%
Servicios sociales y personales	14.125	3,9%	18.333	4,6%	30%
Servicios domésticos	3.293	0,9%	7.213	1,8%	119%
Actividades extraterritoriales	1	0,0%	0	0,0%	-100%
<b>Total</b>	<b>359.132</b>	<b>100,0%</b>	<b>401.620</b>	<b>100,0%</b>	<b>12%</b>

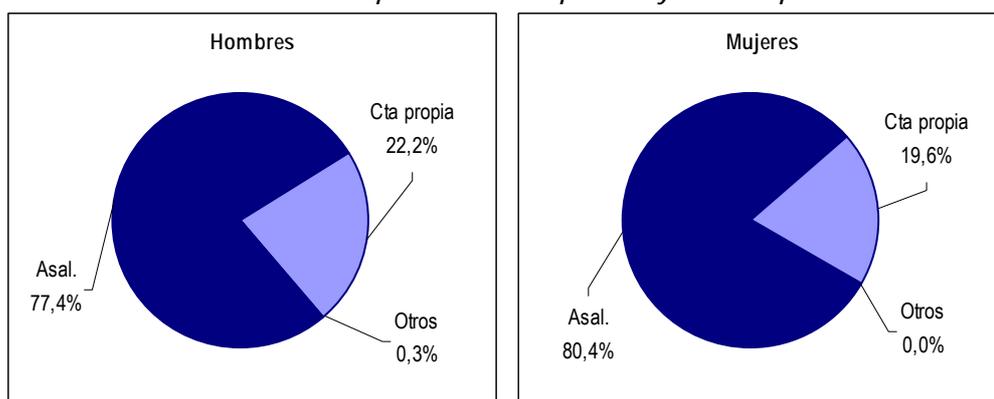
Fuente: SADEI.

Cabe destacar, finalmente, la mayor importancia relativa del autoempleo en Asturias en relación a la media nacional. El 21,1% de los ocupados del Principado trabajan por cuenta propia (el 18,1% en España), la mayor parte de los cuales, el 61,8%, son empresarios sin asalariados o trabajadores independientes, lejos de los empleadores, que suponen el 26,7% del total de trabajadores por cuenta propia<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).

La situación profesional de los ocupados asturianos, además y como ocurre a nivel nacional, difiere entre sexos. Los trabajadores por cuenta propia son en su mayoría hombres (el 62,4%), si bien la presencia femenina es más intensa en la región que en el conjunto de España, donde el 31,4% de los trabajadores por cuenta propia son mujeres frente al 37,7% de Asturias, y se amplía entre los empresarios sin asalariados o trabajadores independientes, el 39,3% de los cuales son mujeres en la región (el 31,2% en España). En efecto, la iniciativa empresarial femenina es superior en la región, donde son empresarias el 19,6% de las mujeres ocupadas (ver Gráfico 7), frente al 14,0% de las españolas.

Gráfico 7. Población ocupada en Asturias por sexo y situación profesional



Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).

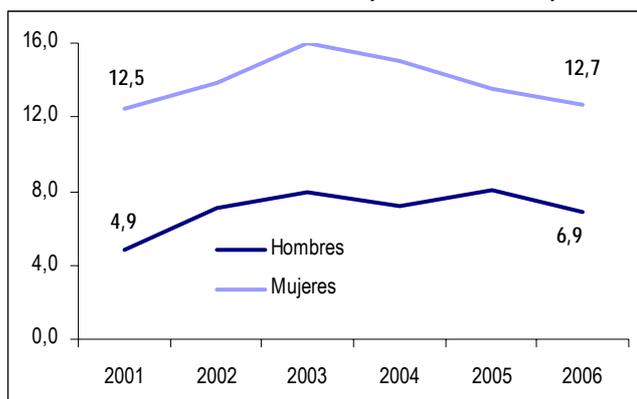
### c) Desempleo

El desempleo ha experimentado una fuerte reducción en términos absolutos en los últimos años. Esta dinámica ha permitido una notable disminución de los elevados niveles de paro estructural alcanzados en las últimas dos décadas como consecuencia de la reconversión industrial.

Asturias ha convergido con España en términos de paro, aunque que se encuentra en peor posición que el conjunto de país, como se ha comentado anteriormente (ver Gráfico 3). Además, y a pesar de que el desempleo se sigue concentrado fuertemente en las mujeres, cuya tasa de desempleo prácticamente duplica la masculina (12,7% frente a 6,9%), la brecha de género se ha estrechado considerablemente, rebajándose de 7,6 a 5,8 puntos porcentuales, habiendo protagonizado las mujeres el proceso de reducción del desempleo en la región (ver Gráfico 8).



Gráfico 8. Evolución de la tasa de paro en Asturias por sexo



\* Las tasas están calculadas sobre la población de 16 a 64 años (metodología Eurostat).

Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (años 2001-2006).

Sin embargo, la positiva evolución del desempleo asturiano no ha impedido que determinados colectivos específicos continúen experimentando una peor situación relativa. Es el caso de los parados de larga duración, los jóvenes, las personas con discapacidad y las mujeres, cuya particular problemática se expone a continuación.

### c.1) Desempleados de larga duración

Asturias es la Comunidad Autónoma española donde el porcentaje de desempleados de larga duración es más elevado (39,8% del total de parados, frente al 25,9% de media en España)<sup>7</sup>, situación que se agrava al considerar únicamente la población masculina, aumentando el porcentaje de desempleados de larga duración en los hombres hasta el 47,5% (34,1% en las mujeres).

Sin embargo, la tasa de paro de larga duración<sup>8</sup> evidencia la peor situación relativa de la mujer (ver Tabla 6). En 2006 los parados de larga duración suponen el 3,2% de la población activa, pero el 3,8% en las mujeres, tasas que vuelven a poner de manifiesto el desfase asturiano respecto a España (2,2% y 3,3% en las mujeres), no así respecto a la UE-25, donde esta tasa se elevaba en 2005 al 3,9% (3,5% en los hombres y 4,5% en las mujeres)<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).

<sup>8</sup> Porcentaje de desempleados de larga duración sobre población activa (de 16 y más años). Es una tasa calculada con metodología EPA, y por tanto, difiere de la tasa de paro calculada por Eurostat, que utiliza la población potencialmente activa (entre 16 y 64 años).

<sup>9</sup> Eurostat (2005).

Tabla 6. Tasas de paro de larga duración en Asturias y en España por sexo

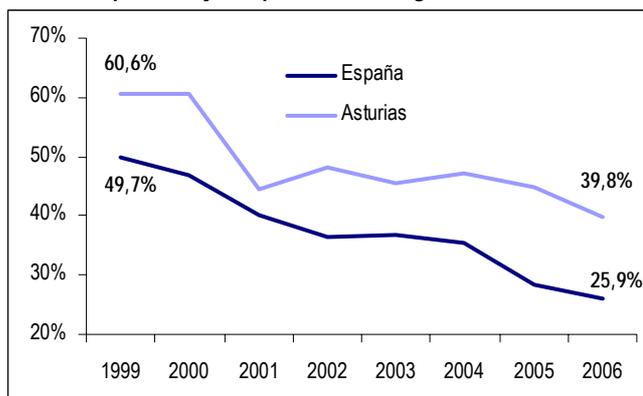
	Tasa de paro de larga duración
<b>España</b>	<b>2,2%</b>
Hombres	1,4%
Mujeres	3,3%
<b>Asturias</b>	<b>3,2%</b>
Hombres	2,8%
Mujeres	3,8%

\* Las tasas están calculadas sobre la población de 16 y más años (metodología EPA).

Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).

El porcentaje de parados de larga duración ha tendido a la baja en los últimos años y, si bien continúa en niveles superiores a la media nacional, su evolución se puede calificar de positiva. Como refleja el Gráfico 9, el porcentaje de parados que llevan buscando trabajo más de 1 año ha descendido del 60,6% en 1999 al 39,8% en 2006 y los desempleados que llevan buscando empleo más de 2 años, que suponían en 1999 un 43,3% del total de parados, en 2006 equivalen al 20,1% del total de desempleados en la región.

Gráfico 9. Evolución del porcentaje de parados de larga duración en Asturias y en España



Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestres, 1999-2006).

## c.2) Jóvenes

El desempleo juvenil también es una realidad en Asturias. Si la tasa de paro general se sitúa en el 8,1%, en los menores de 25 años asciende al 22,5% y en los menores de 19 años se eleva hasta el 37,1%<sup>10</sup>. Estas cifras reflejan una situación regional especialmente desfavorable respecto a la situación nacional, en la que el paro juvenil afecta sólo al 18,2% de los menores de 25 años y al 31,1% de la población activa entre 16 y 19 años, y respecto a la situación

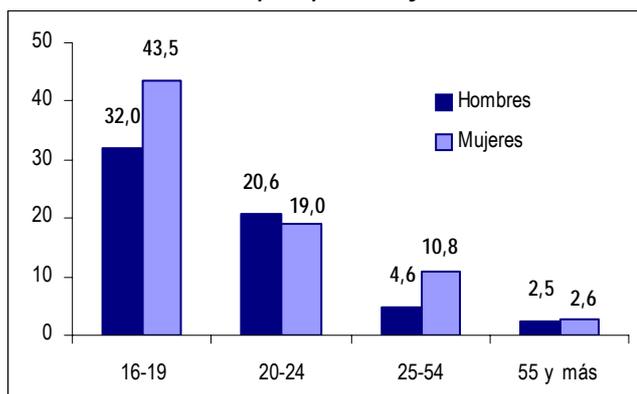
<sup>10</sup> Estas tasas están calculadas sobre la población de 16 y más años, es decir, construidas con metodología EPA. Como ya se ha comentado, el INE tradicionalmente ha venido considerando la población mayor de 16 en el cálculo de las tasas de actividad, empleo y paro, en lugar de considerar únicamente la población potencialmente activa (de 16 a 64 años), como hace Eurostat.



comunitaria. En 2005, la tasa de paro de la población menor de 25 años en los países de la UE-25 se situaba en el 18,6%<sup>11</sup>.

El paro juvenil, además y como en el resto de los colectivos analizados, se acentúa en las mujeres, como ilustra el Gráfico 10. El 43,5% de las mujeres activas entre 16 y 19 años y el 23,0% de las menores de 25 se encuentran desempleadas en Asturias, porcentajes que se sitúan en España en el 38,8% y el 21,9%, respectivamente.

Gráfico 10. Tasa de paro por sexo y edad en Asturias



\* Las tasas están calculadas sobre la población de 16 y más años (metodología EPA).

Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).

La situación de especial vulnerabilidad de los jóvenes asturianos en el mercado de trabajo se refleja también en términos de actividad y empleo. En el Principado sólo el 42,8% de las personas menores de 25 años se encuentran activas (52,7% en España) y únicamente el 33,2% están ocupadas (43,1% en España).

### c.3) Personas con discapacidad

En Asturias, 49.100 personas sufrían discapacidad en 2002, cifra que equivalía al 7,0% de la población de la región (8,6% en España)<sup>12</sup>. De ellas, sólo estaban ocupadas 10.100 personas, esto es, el 20,6% del total, porcentaje algo inferior a la media española, que se sitúa en el 28,4%. Además, entre las personas con problemas de salud o discapacidad ocupadas en Asturias, únicamente el 3,4% contaba con medidas de fomento para minusválidos, cuando en España disponían de estas medidas un 11,6% de las mismas.

Según el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias<sup>13</sup> el 3,85% del paro registrado en el Principado corresponde a personas con discapacidad, afectando a 1.867 personas, de las cuales 827 son hombres y 1.040 son mujeres (el 55,7%). Este diferencial entre sexos se ha venido manteniendo durante los últimos años.

<sup>11</sup> Eurostat (2005).

<sup>12</sup> Módulo Especial sobre Discapacidad de la Encuesta de Población Activa, INE (2002).

<sup>13</sup> Datos estadísticos sobre la evolución del paro registrado y la colocación de las personas con discapacidad en el Principado de Asturias. Julio de 2006.



Por tramos de edad, el paro de las personas con discapacidad afecta fundamentalmente a las mujeres con edades comprendidas entre 45 y 54 años (31% del total de mujeres) y a los hombres con edades comprendidas entre 35 y 44 años (33% del total de hombres). Por tipo de discapacidad, sin embargo, el paro incide, tanto en los hombres como en las mujeres, en las personas con minusvalías que afectan al sistema osteoarticular (34%), seguidas de las que se catalogan como enfermedad mental (16%). Finalmente, por sectores de actividad, el paro se concentra en el sector servicios, tanto en hombres como en mujeres (65% del total), seguido por el grupo de personas sin empleo anterior (20% del total).

#### c.4) Mujeres

Como se ha venido reiterando a lo largo del capítulo, tanto si se analiza el desempleo entre la población general como si se atiende a las dificultades de acceso al mercado de trabajo de determinados colectivos especialmente desfavorecidos en el ámbito del empleo, la situación de la mujer asturiana dista mucho de la masculina.

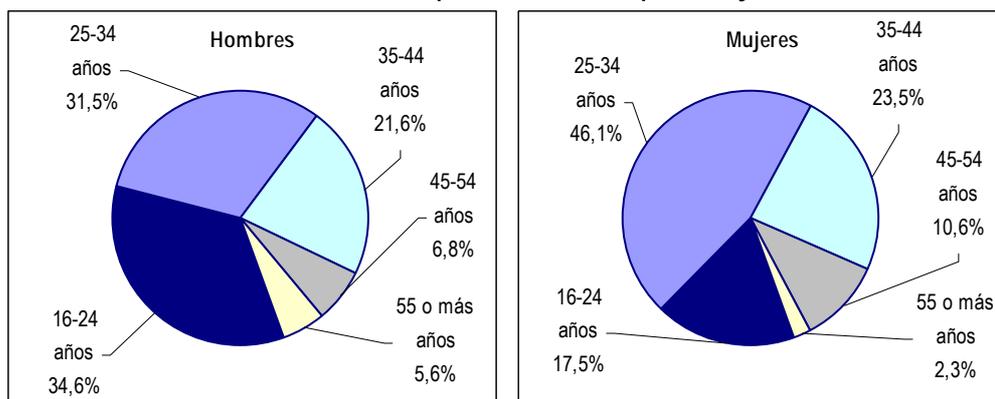
Aunque las disparidades de género en términos de desempleo han remitido significativamente en los últimos años, el 12,7% de las mujeres activas en la región se encuentran en situación de desempleo, porcentaje que se encuentra cerca de duplicar el masculino (6,9%)<sup>14</sup>. El diferencial en términos de desempleo entre hombres y mujeres sigue siendo bastante amplio en Asturias (5,8 puntos porcentuales), a pesar de haberse reducido considerablemente en los últimos años.

Como ponía de manifiesto el Gráfico 8, lentamente hombres y mujeres han ido convergiendo en tasa de paro, habiendo liderado las mujeres la reducción del paro en el Principado en los últimos años. De hecho, la participación por sexos en la población desempleada se ha modificado, creciendo la presencia masculina. Si en el año 2001 las mujeres representaban el 61,4% del total de parados, en 2006 su peso se había reducido hasta el 54,3%.

Asimismo, resta hacer un par de consideraciones de interés acerca del perfil de las mujeres asturianas desempleadas, en lo que respecta a su edad y nivel de formación. En primer lugar y en cuanto a su edad, entre las desempleadas asturianas predominan las que tienen entre 25 y 34 años, mientras que en el caso de los hombres el paro incide en mayor medida en la población más joven (entre 16 y 24 años). En general, mientras que en los hombres el desempleo se acentúa en los extremos de la distribución de edades (en los más jóvenes y en los de edad más avanzada), en las mujeres el paro se agudiza en las edades intermedias, con especial incidencia en las edades próximas al momento de la maternidad (25-34 años), como se puede ver en el Gráfico 11.

<sup>14</sup> Encuesta de Población Activa, INE (año 2006). Tasas calculadas sobre la población de 16 a 64 años (metodología Eurostat).

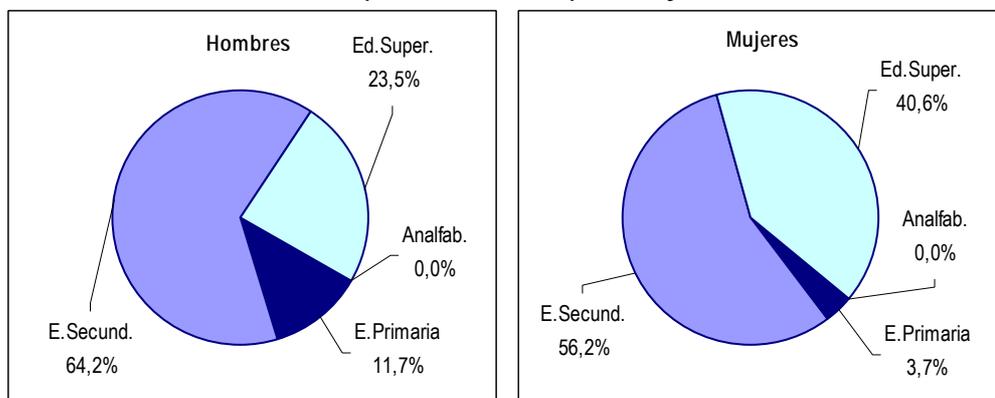
**Gráfico 11. Población parada en Asturias por sexo y edad**



Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).

Y finalmente, como refleja el Gráfico 12, si bien el paro se concentra en ambos sexos en las personas con educación secundaria, entre las mujeres son más numerosas aquellas que poseen un nivel educativo más elevado. El 40,6% de las mujeres desempleadas en Asturias tienen estudios superiores, porcentaje que casi duplica al que registran los hombres del mismo nivel educativo (23,5%) y el 3,7% ha cursado sólo educación primaria, frente al 11,7% de los hombres desempleados asturianos. Las mujeres utilizan la formación como apuesta personal y principal para la inserción laboral, si bien en muchas ocasiones la prolongación de estudios responde a la ausencia de expectativas laborales.

**Gráfico 12. Población parada en Asturias por sexo y nivel de formación**



Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).

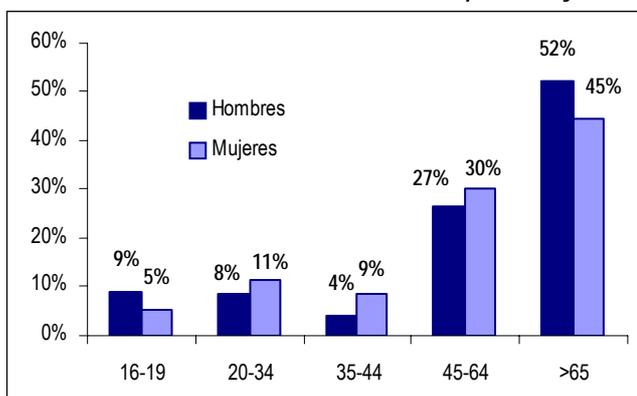
#### d) Inactividad

En Asturias, 468.600 personas se encuentran inactivas, de las cuales el 62,9% son mujeres, el 76,1% superan los 45 años y el 38,0% se encuentran en esta situación por estar jubiladas o prejubiladas. Al ser éste el principal motivo de inactividad, la población inactiva asturiana se concentra fuertemente en las edades altas (el 47,3% tiene 65 o más años, el 17,1% tiene entre 55 y 64 años y el 11,7% tiene entre 45 y 54 años). A los jubilados y prejubilados les siguen, por

orden de importancia, las personas dedicadas a las labores del hogar (28,0% de la población inactiva de la región), los estudiantes (13,2%), los perceptores de pensiones distintas a la jubilación o prejubilación (12,3%) y los incapacitados permanentes (6,5%).

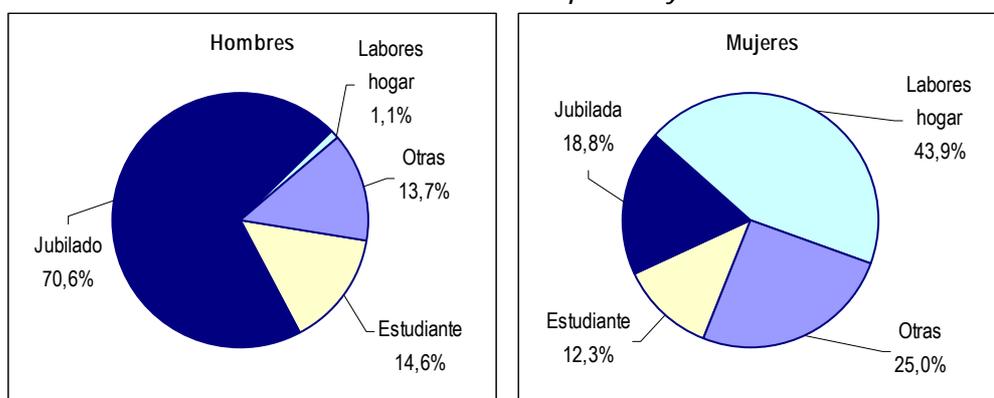
Cabe resaltar, además, el distinto perfil que presentan hombres y mujeres en situación de inactividad. En cuanto a su edad, las mujeres se concentran más intensamente en las edades intermedias, siendo menor su participación tanto en las edades altas como entre las personas más jóvenes (ver Gráfico 13). Y, por lo que respecta a la clase de inactividad y como se aprecia en el Gráfico 14, entre las mujeres predominan las que se dedican a las labores del hogar (43,9%, frente al 1,1% de los hombres), mientras entre los hombres son mayoría los jubilados y prejubilados (70,6%, frente al 18,8% de las mujeres). Esta situación, que refleja la mayor dedicación femenina a las tareas domésticas y la mayor asunción por parte de las mujeres de las responsabilidades familiares, evidencia las dificultades que tienen las mujeres para acceder al mercado de trabajo, debidas, en buena parte, a los obstáculos que encuentran para compaginar vida laboral y personal.

Gráfico 13. Población inactiva en Asturias por sexo y edad



Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).

Gráfico 14. Población inactiva en Asturias por sexo y clase de inactividad



Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).



**e) Temporalidad**

Como muestra la Tabla 7, en Asturias el 31,7% de los asalariados trabaja con contrato temporal, porcentaje que se eleva significativamente en las mujeres asalariadas (37,8% frente al 27,4% de los hombres). La elevada temporalidad en el empleo asturiana se encuentra, sin embargo, por debajo de la española (34,4%), aunque con la particularidad importante de que la mejor posición regional se debe únicamente a la mejor situación relativa de los hombres, dado que la temporalidad femenina es ligeramente más acusada en la región. El 37,8% de las mujeres asalariadas en Asturias tiene contrato temporal, mientras que entre las españolas este porcentaje se sitúa en el 37,3%.

**Tabla 7. Personas asalariadas en Asturias y en España por sexo y tipo de contrato**

	España		Asturias	
	Nº	%	Nº	%
<b>Total</b>	<b>16.111.500</b>	<b>100,0%</b>	<b>338.700</b>	<b>100,0%</b>
De duración indefinida	10.570.700	65,6%	231.200	68,3%
Temporal	5.540.800	34,4%	107.500	31,7%
<b>Hombres</b>	<b>9.248.800</b>	<b>100,0%</b>	<b>197.800</b>	<b>100,0%</b>
De duración indefinida	6.266.300	67,8%	143.600	72,6%
Temporal	2.982.500	32,2%	54.200	27,4%
<b>Mujeres</b>	<b>6.862.700</b>	<b>100,0%</b>	<b>140.900</b>	<b>100,0%</b>
De duración indefinida	4.304.400	62,7%	87.600	62,2%
Temporal	2.558.300	37,3%	53.300	37,8%

Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).

A pesar de situarse por debajo de los niveles nacionales, la temporalidad asturiana es preocupante. Por un lado, dobla la media comunitaria (del 14,9% en la UE-25<sup>15</sup>) y, por otro, se ha venido elevando en los últimos años (desde el 27,3% en el año 2001), al igual que ha ocurrido en el conjunto de España -donde la temporalidad ha aumentado ligeramente en hombres y mujeres (desde el 31,5% y el 34,9% en el segundo trimestre de 1999 en hombres y mujeres, respectivamente)-.

**f) Empleo a tiempo parcial**

El 10,0% de las personas ocupadas en Asturias trabaja a tiempo parcial, disfrutando de este tipo de jornada el 3,8% de los hombres y el 19,1% de las mujeres, circunstancia que pone de manifiesto la utilización de esta modalidad de jornada laboral por la población femenina con la finalidad de poder conciliar mejor obligaciones personales y responsabilidades laborales, todavía en un contexto en el que el reparto de responsabilidades en el hogar dista mucho de ser equitativo.

Además, como se puede ver en la Tabla 8, en Asturias la parcialidad en el empleo es inferior a la nacional (12,2%), tanto en los hombres como en las mujeres, y se encuentra por debajo de los niveles medios comunitarios. En la UE-25, en 2005 el 18,9% de los trabajadores trabajaban

<sup>15</sup> Eurostat (2006).



a jornada parcial<sup>16</sup>, situándose este porcentaje en el 7,7% en los hombres y en el 32,9% en las mujeres.

A pesar de esta mejor situación relativa respecto a España y la Unión, el Principado habrá de seguir incidiendo en la mejora del atractivo del trabajo a tiempo parcial, como así ha recomendado específicamente a España el Consejo Europeo<sup>17</sup>.

Tabla 8. Población ocupada en Asturias y en España por sexo y tipo de jornada

	España		Asturias	
	Nº	%	Nº	%
<b>Total</b>	<b>19.693.100</b>	<b>100,0%</b>	<b>430.600</b>	<b>100,0%</b>
Jornada a tiempo completo	17.288.800	87,8%	387.500	90,0%
Jornada a tiempo parcial	2.404.300	12,2%	43.100	10,0%
<b>Hombres</b>	<b>11.704.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>255.400</b>	<b>100,0%</b>
Jornada a tiempo completo	11.180.100	95,5%	245.700	96,2%
Jornada a tiempo parcial	523.900	4,5%	9.700	3,8%
<b>Mujeres</b>	<b>7.989.100</b>	<b>100,0%</b>	<b>175.200</b>	<b>100,0%</b>
Jornada a tiempo completo	6.108.800	76,5%	141.900	81,0%
Jornada a tiempo parcial	1.880.400	23,5%	33.400	19,1%

Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).

#### g) Conciliación de vida laboral y personal

Las dificultades para conciliar vida laboral y personal se concentran de forma importante en las mujeres, como ha quedado demostrado con los resultados del análisis de los datos del mercado de trabajo, especialmente en lo que concierne a inactividad y parcialidad. La especial incidencia en las mujeres de esta realidad que les complica y, en muchos casos, les impide la incorporación al mercado de trabajo, se hace visible en múltiples aspectos, como los que se describen a continuación.

En primer lugar, el distinto uso del tiempo de hombres y mujeres revela la mayor dedicación femenina a las tareas del hogar y la familia. Como ilustra la Tabla 9, en el Principado de Asturias el 93,0% de las mujeres realiza este tipo de tareas, reduciéndose este porcentaje al 68,7% en los hombres. Además, ellas dedican a estas actividades más tiempo que ellos (en torno a 4 horas y 46 minutos al día, frente a las 2 horas y 10 minutos que dedican los hombres).

Así, aunque la participación femenina supera a la masculina en todos los casos, independientemente de la edad, nivel educativo o situación laboral que se considere, entre los hombres predominan los que tienen más de 65 años, estudios superiores y están parados o inactivos, mientras que, entre las mujeres, son mayoría las que tienen entre 25 y 64 años, con estudios medios o superiores, amas de casa, ya estén paradas u ocupadas.

<sup>16</sup> Eurostat (2005).

<sup>17</sup> Recomendación del Consejo relativa a la actualización de las Orientaciones Generales de Política Económica 2007 de los Estados miembros y de la Comunidad y sobre la ejecución de las políticas de empleo de los Estados miembros (16 de febrero de 2007).



En definitiva, la dedicación femenina a estas tareas es superior, en número y en tiempo, a la masculina, así como afecta en mayor medida a la vida laboral de las mujeres, puesto que ellas asumen estas tareas, no sólo cuando tienen más tiempo para ello (cuando están jubiladas, paradas o inactivas), sino también cuando trabajan. Y en Asturias esta realidad se hace más palpable que en España. A nivel nacional, son más los hombres que participan en estas tareas (70,0%) y menos las mujeres que lo hacen (92,7%).

*Tabla 9. Porcentaje de personas que realizan tareas relacionadas con la familia y el hogar en Asturias y duración media diaria dedicada a estas tareas por sexo, edad, nivel de estudios y relación con la actividad económica*

	Hombres		Mujeres	
	% de personas	Duración media diaria	% de personas	Duración media diaria
<b>TOTAL</b>	<b>68,7</b>	<b>2:11</b>	<b>93,0</b>	<b>4:46</b>
<b>Edad</b>				
Menos de 25 años	56,4	1:06	78,7	1:35
De 25 a 44 años	71,2	1:52	97,7	4:19
De 45 a 64 años	70,5	2:29	99,4	6:17
65 ó más años	72,7	3:04	89,1	5:14
<b>Nivel de estudios alcanzado</b>				
Analfabetos, sin estudios o educación primaria	65,1	3:00	88,5	5:25
Educación secundaria. Primera etapa	67,5	1:56	95,5	5:03
Educación secundaria. Segunda etapa	68,0	1:48	94,6	4:02
Formación profesional superior	78,5	2:05	100,0	4:14
Educación universitaria	75,2	1:33	96,8	3:29
<b>Relación con la actividad y situación profesional respecto al primer trabajo</b>				
Activos	66,7	1:53	97,2	3:44
Ocupados	66,1	1:56	97,2	3:34
– Empresarios	61,5	1:38	92,8	4:45
– Asalariados	67,5	2:01	98,0	3:19
Parados	*73,5	*1:29	97,0	4:49
Inactivos	70,0	2:29	90,4	5:26
Estudiantes	52,6	0:53	73,0	1:14
Jubilados o pensionistas	76,5	2:58	89,7	5:05
Labores del hogar	*100,0	*2:22	98,5	6:53

*Fuente: Encuesta de Empleo del Tiempo, INE (2002-2003).*

El protagonismo femenino en la atención a las tareas domésticas y al cuidado de hijos y personas dependientes se materializa también en el reducido porcentaje de hombres que solicitan permisos por paternidad. A pesar de que Asturias se encuentra entre las Comunidades Autónomas españolas más aventajadas en este sentido, sólo el 2,1% de los hombres asturianos acceden a este derecho (ver Tabla 10).

Tabla 10. Permisos de maternidad/paternidad en Asturias y en España por sexo

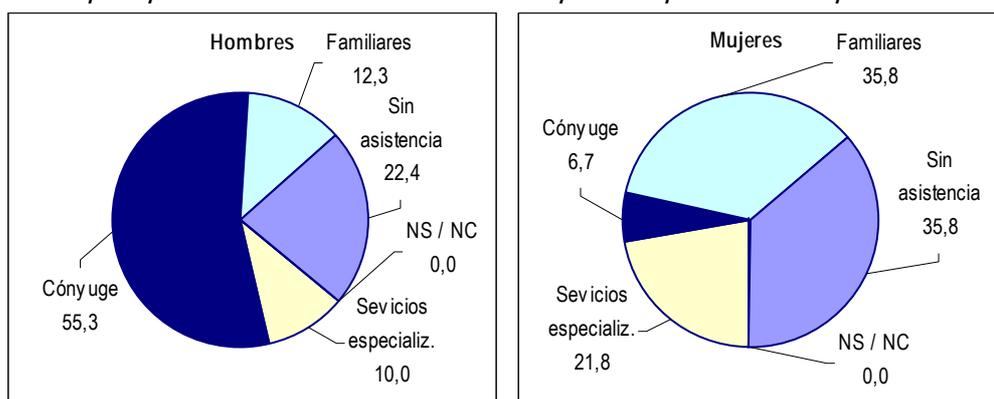
	2005	
	Nº	%
<b>España</b>		
Total	301.384	100,0%
Padres	5.269	1,7%
Madres	296.115	98,3%
<b>Asturias</b>		
Total	4.669	100,0%
Padres	96	2,1%
Madres	4.573	97,9%

Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales, MTAS (2005).

Finalmente, y dado que los centros y servicios de atención a niños, especialmente a los más pequeños, contribuyen de forma importante a resolver los problemas de conciliación, cabe citar que en Asturias la tasa de escolaridad de 0-2 años (primer ciclo de educación infantil) se sitúa en el 2,2%, muy por debajo de la española (15,0%)<sup>18</sup>, circunstancia que perjudica especialmente a las mujeres trabajadoras en la medida en que son ellas las que más intensamente utilizan estos servicios para compaginar la atención a los hijos con la vida laboral. En el Principado el 21,8% de las mujeres trabajadoras utilizan servicios de cuidado de niños para atender a sus hijos, frente al 10,0% de los hombres trabajadores (ver Gráfico 15).

Los hombres trabajadores asturianos, sin embargo, recurren a su cónyuge para atender a sus hijos en un 55,3% de los casos, cuando sólo el 6,7% de las mujeres trabajadoras utiliza esta opción, dato que nuevamente pone de manifiesto las barreras que encuentran las mujeres para acceder al mercado de trabajo derivadas de sus responsabilidades familiares.

Gráfico 15. Población ocupada entre 16 y 64 años en Asturias con al menos un hijo según tipo principal de servicio de cuidado a los niños que utiliza para atenderlos por sexo



Fuente: Módulo Especial sobre Conciliación de la Encuesta de Población Activa, INE (2005).

<sup>18</sup> Las cifras de la educación en España 2006, Ministerio de Educación y Ciencia (curso 2004-2005).

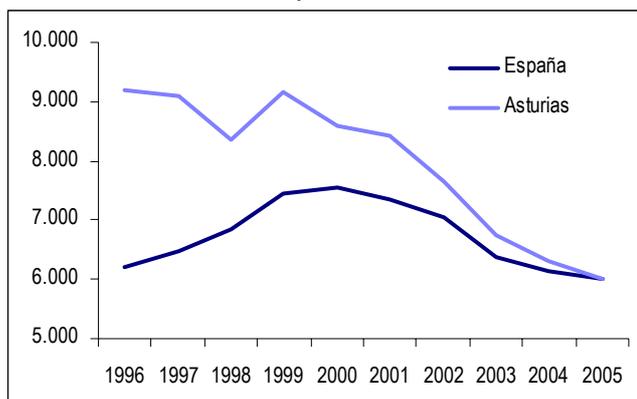


## h) Siniestralidad laboral

La siniestralidad laboral en Asturias presenta características similares a la media del conjunto de España, con una clara tendencia a la baja del índice de incidencia en los últimos años. De la evolución más reciente de esta realidad, se pueden destacar los siguientes aspectos:

- El número de accidentes en jornada de trabajo con baja se situó en 19.022 en el año 2005, lo que se traduce en un índice de incidencia por cada 100.000 trabajadores afiliados de 6.018<sup>19</sup>.
- Este índice es muy similar al de España, donde se registraron en dicho año 6.012 accidentes laborales por cada 100.000 afiliados. Sin embargo, por sectores de actividad, los índices de incidencia asturianos difieren de los españoles. Mientras el índice de incidencia de la siniestralidad laboral es prácticamente igual al nacional en el sector agrario, en el sector industrial se sitúa ligeramente por encima y en los sectores de construcción y servicios registra un valor inferior a la media española.
- La evolución de la siniestralidad laboral en el Principado ha sido muy positiva y más favorable que la española, habiendo descendido el número de bajas laborales entre 1996 y 2005 un 15,3% y habiendo disminuido la tasa de incidencia de accidentes laborales desde 9.193 en 1996 hasta 6.018 en 2005 (ver Gráfico 16).
- Por otra parte, los accidentes mortales y graves están descendiendo a mayor ritmo que los de carácter leve. En 2005 el número de accidentes mortales se redujo en un 20,8% con respecto al año anterior, mientras que los graves sólo lo hicieron en un 3,2% y los leves en un 1,9%.

Gráfico 16. Evolución de la tasa de incidencia de los accidentes laborales con baja en España y en el Principado de Asturias



Nota: La tasa de incidencia de la siniestralidad laboral se define como el número de accidentes laborales con baja en jornada de trabajo por cada 100.000 trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidente de trabajo específicamente cubierta.

Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales 2005 (MTAS).

<sup>19</sup> Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales 2005 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).



El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) está desarrollando un plan para intentar paliar la siniestralidad, entre cuyas actuaciones figura la visita a las empresas en las se registraron accidentes mortales o graves. Asimismo, está previsto habilitar a técnicos autonómicos del IAPRL para que puedan apoyar a los inspectores de trabajo en las visitas a dichas empresas.

#### 1.1.4. Pobreza y exclusión social

La situación de la pobreza y la exclusión en Asturias es una combinación de circunstancias de pobreza tradicional, en buena medida residual, y de nueva pobreza o precariedad. El contexto de exclusión social es el de la vulnerabilidad que afecta a nuevas capas sociales, como la juventud, las mujeres trabajadoras o las personas sin recursos económicos suficientes. La asociación entre exclusión y empleo no es causal y constituye una de las realidades más significativas de la exclusión en la región asturiana. De hecho, el problema de la exclusión y la pobreza depende de cómo se relacionen el empleo, la protección social y la solidaridad familiar, de ahí la importancia de las medidas tomadas en este sentido a nivel estatal en el *Programa de Acciones de Inclusión Social 2003* y, más recientemente, en el *I Informe Nacional de Estrategias para la Protección Social y la Inclusión Social del Reino de España 2006-2008*.

Según los datos más recientes<sup>20</sup>, un 62,5% del total de personas que perciben prestaciones sociales son mujeres, lo que apoya los estudios que hablan a nivel autonómico, nacional, europeo y mundial, de una creciente feminización de la pobreza. La edad media de las personas receptoras de prestaciones también ha aumentado. El envejecimiento de la población es una realidad de la sociedad asturiana ya que un 20,5% de la población es mayor de 65 años. Dentro de este colectivo aquéllos que viven solos (un 16,9%) constituyen el grupo más vulnerable. El Estudio sobre Pobreza y Exclusión Social en Asturias refiere la edad avanzada como uno de los factores de riesgo de exclusión social, asociados generalmente a otros como lugar de residencia (rural/ urbano).

El estudio de "Pobreza y Exclusión Social en el Principado de Asturias" (CSIC, 2004) señala que cualificación profesional y nivel educativo alcanzado son también variables asociadas a la pobreza y la exclusión de manera directa e indirecta. En este sentido puede señalarse que el 48% de los cabezas de familia de los hogares pobres sólo saben leer y escribir o tienen estudios primarios incompletos, a lo que hay que añadir los analfabetos (el 9%). El nivel de formación es más bajo según aumenta el nivel de pobreza. En los hogares con pobreza severa la tasa de analfabetismo se eleva al 21% y los que sólo saben leer y escribir son el 30% (la media es el 21%). Igualmente, a menor nivel de exclusión mayor nivel de estudios. El colectivo de vulnerables tiene un porcentaje de cabezas de familia con estudios primarios completos del 47%, que alcanza al 76% de todos los miembros del hogar.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos a través de la Encuesta de Condiciones de Vida, la relación entre nivel de estudios y porcentaje de personas en situación de exclusión muestra que la población con una educación primaria o inferior presenta la mayor tasa de pobreza. La explicación es que una mejor preparación académica facilita el acceso a mejores trabajos (más estables y mejor remunerados) y la participación en la sociedad.

<sup>20</sup> Los datos de este epígrafe proceden del diagnóstico de situación de la exclusión social en Asturias que se está realizando con motivo de la elaboración del próximo plan de acción para la inclusión social del Principado.



La realidad de la vulnerabilidad social debe explicarse sobre la base de los profundos cambios que han tenido lugar en el modelo económico y en el mercado de trabajo con respecto a las décadas precedentes y su impacto en la estructura social. La acción pública ha permitido que no se produzcan quiebras sociales y que la vulnerabilidad sea de carácter integrado si bien a costa de asumir rupturas y bloqueos en los procesos de sustitución laboral y generacional.

Por situación de pobreza se entiende la que se produce cuando los ingresos son inferiores al 50% de los ingresos medios de una población de referencia. Sin embargo, las situaciones de pobreza no tienen el mismo grado y, por tanto, unos casos requieren una atención más urgente que otros. En este sentido, se pueden distinguir tres niveles de pobreza: precariedad, pobreza grave y pobreza severa.

En Asturias la pobreza, en general, es menor que en España y la pobreza severa y grave afecta a una parte bastante reducida de la población, especialmente la severa. Lo más frecuente es la situación de precariedad, que se caracteriza por una pobreza relativa que hace a quienes la padecen más vulnerables ante el riesgo de caer en la exclusión, pero que no están aún en ella.

La situación de pobreza y exclusión en los hogares asturianos, se puede clasificar, de menor a mayor gravedad, de la siguiente forma:

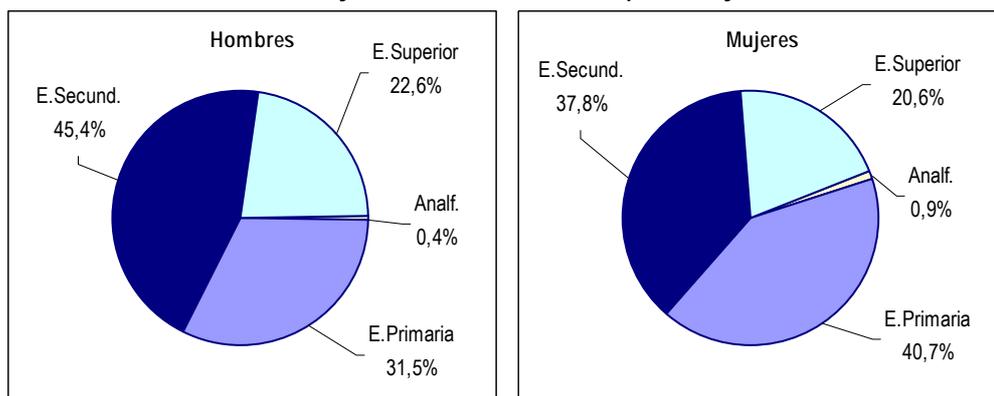
- Son precarios y vulnerables el 33% de los hogares pobres asturianos: unos 12.000 hogares.
- Son pobres y vulnerables el 36,3% de los hogares pobres asturianos, porcentaje que engloba unos 13.000 hogares.
- Son precarios y excluidos el 9,6% de los hogares pobres asturianos, cuya cifra se estima en unos 3.500 hogares.
- Y, finalmente son pobres y excluidos el 21% de los hogares pobres asturianos, unos 7.500 hogares.

#### ***1.1.5. Capital humano, educación y formación***

La población asturiana se caracteriza por un nivel educativo ligeramente superior a la media nacional. El 21,6% de la población mayor de 16 años del Principado tiene estudios superiores, lo que sitúa a la región entre las Comunidades Autónomas mejor posicionadas de España (22,1%). La proporción de personas con estudios secundarios constituye aproximadamente el 41,4% de la población de 16 y más años, frente al 44,8% de media nacional. Y por último, el porcentaje de analfabetos en Asturias (0,7% de la población de 16 y más años)<sup>21</sup> es de los más bajos de España (2,3%) y, como ilustra el Gráfico 17, está bastante feminizado (el 67,7% de los analfabetos son mujeres).

<sup>21</sup> Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).

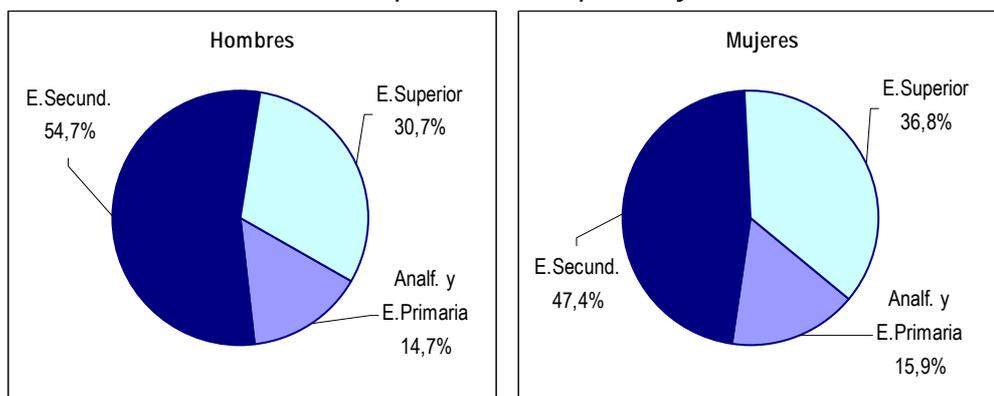
Gráfico 17. Población mayor de 16 años en Asturias por sexo y nivel de formación



Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).

Como se puede ver en el Gráfico 18, si se analizan estos mismos datos en la población ocupada, se detecta cómo el nivel educativo condiciona de forma importante el acceso al empleo, siendo más elevado entre los ocupados (el 33,1% tiene estudios superiores frente al 21,6% de la población y el 15,2% no tiene estudios o tiene estudios primarios frente al 40,0% de la población). Esta realidad se hace especialmente visible entre las mujeres que, teniendo un nivel educativo inferior al masculino en términos de población, alcanzan niveles de formación superiores a los masculinos en términos de ocupación. Las mujeres con estudios superiores representan el 20,6% de la población mientras que su peso se eleva al 36,8% en las ocupadas, al igual que las mujeres con educación secundaria están más representadas en el empleo y las mujeres con educación primaria y analfabetas lo están menos.

Gráfico 18. Población ocupada en Asturias por sexo y nivel de formación



Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).

En lo que respecta a los resultados educativos, cabe destacar los siguientes aspectos:



- ☐ Las tasas de idoneidad<sup>22</sup> en Asturias son más altas que en España en todas las edades y, al igual que ocurre a nivel nacional, descienden conforme avanza la edad del alumnado. Así, la tasa de idoneidad a los 8 años es del 95,2%, del 92,5% a los 10 años, del 87,4% a los 12 años, del 72,8% a los 14 años y del 63,8% a los 15 años, más elevadas que las medias españolas, del 93,9%, 90,1%, 84,3%, 68,8% y 58,4%, respectivamente.
- ☐ La tasa bruta de graduación en la enseñanza secundaria obligatoria<sup>23</sup> es superior a la española (79,7% frente a 70,4%) y muy superior a la nacional en las mujeres (85,1% frente a 78,0%)<sup>24</sup>.
- ☐ Y, paralelamente, la tasa de abandono escolar<sup>25</sup> se encuentra entre las más bajas de España (18,3% frente al 30,8% de media nacional), si bien aún está lejos del objetivo del 10% fijado por el Consejo, es superior a la comunitaria (del 15,1% en 2005<sup>26</sup>) y ha aumentado levemente en los últimos años.

Y respecto a la población ocupada, 22.600 personas recibieron en 2003 algún curso de enseñanza no reglada en Asturias, el 58,8% de las cuales eran hombres<sup>27</sup>. En cuanto al nivel de formación alcanzado en estos cursos de enseñanza no reglada, el 59,7% de los trabajadores accedieron a cursos de educación postuniversitaria y superior, el 38,1% a cursos de educación secundaria y el 2,2% a cursos de educación primaria, con la particularidad de que la presencia femenina se acentúa también en los de mayor nivel.

Estos datos denotan una menor participación de los ocupados en este tipo de formación con respecto a España y la Unión Europea. En Asturias el 5,9% de las personas ocupadas recibieron algún tipo de formación no reglada, menos de la mitad que en España (12,0%)<sup>28</sup>. Y el 3,7% de la población asturiana entre 25 y 64 años asistió a cursos de formación permanente, frente al 4,7% de la española y el 8,6% de la comunitaria<sup>29</sup>.

Por otro lado, en Asturias se formaron en 2005, en cursos de formación profesional ocupacional, un total de 11.509 personas<sup>30</sup> (10,7 personas por cada 1.000 habitantes, frente a las 5,7 personas por cada 1.000 habitantes formadas en España). La mayor parte de estas personas fueron mujeres (55,8%), de entre 25 y 34 años (42,6%), con estudios secundarios (62,6%) y participantes en cursos de las familias profesionales *Edificación y obras públicas* (35,7%), *Artesanía* (8,8%) y *Transportes y comunicaciones* (7,3%).

Por último, para que la economía asturiana sea más dinámica y competitiva es necesario que produzca un número adecuado de especialistas en el ámbito científico. En Asturias 9,7 de cada

<sup>22</sup> La tasa de idoneidad en la edad del alumnado muestra el alumnado que progresa adecuadamente durante la escolaridad obligatoria, de forma que realiza el curso que corresponde a su edad. *Las cifras de la educación en España 2006*, Ministerio de Educación y Ciencia (curso 2004-2005).

<sup>23</sup> La tasa bruta de población que se gradúa en cada enseñanza se calcula como la relación entre el alumnado que termina los estudios que se citan, independientemente de su edad, con la población total de su edad teórica de finalización (16 años en la ESO).

<sup>24</sup> *Las cifras de la educación en España 2006*, Ministerio de Educación y Ciencia (curso 2003-2004).

<sup>25</sup> Abandono educativo temprano (porcentaje de personas entre 18 y 24 años que no ha completado la Educación Secundaria de Segunda Etapa, CINE 3, y no ha seguido ningún tipo de formación en las cuatro últimas semanas. *Las cifras de la educación en España 2006*, Ministerio de Educación y Ciencia (año 2005).

<sup>26</sup> Eurostat (2005).

<sup>27</sup> Módulo especial sobre Formación de la Encuesta de Población Activa, INE (2003).

<sup>28</sup> Módulo especial sobre Formación de la Encuesta de Población Activa, INE (2003).

<sup>29</sup> Eurostat, New Cronos (2004).

<sup>30</sup> Anuario de Estadísticas Laborales 2005, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



1.000 habitantes de 20 a 29 años están graduados en educación universitaria en ciencia y tecnología (7,8 en España)<sup>31</sup>, en su mayoría hombres, estando graduadas en este tipo de enseñanza universitaria sólo 7,2 mujeres de cada 1.000 (5,7 en España).

No obstante y pese a la reducción en el número total de estudiantes en la Universidad de Oviedo, el alumnado que ha terminado carreras técnicas se ha incrementado, aumento que ha estado liderado por las mujeres, ya que los hombres han reducido su presencia en este tipo de estudios. Este notable avance en la erradicación de la segregación de género en la educación se ha trasladado al número total de estudiantes universitarios, en el que las mujeres son mayoría (ver Tabla 11). Sin duda, la inversión de esta tendencia entre 1998-1999 y 2003-2004 favorecerá la integración de la mujer en el mercado de trabajo, y en especial, en los sectores con mayor componente científico-tecnológico.

Tabla 11. Alumnado matriculado en la Universidad de Oviedo por sexo y rama de enseñanza

	Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
	Número	%	Número	%	Número	%
<b>Curso 1998 - 1999</b>						
<b>Total</b>	<b>39.735</b>	<b>100,0%</b>	<b>18.545</b>	<b>46,7%</b>	<b>21.190</b>	<b>53,3%</b>
CC. Experimentales	4.556	11,5%	1.858	40,8%	2.698	59,2%
CC. Salud	1.308	3,3%	360	27,5%	948	72,5%
CC. Sociales y Jurídicas	18.036	45,4%	6.590	36,5%	11.446	63,5%
Humanidades	5.235	13,2%	1.502	28,7%	3.733	71,3%
Escuelas Técnicas	10.600	26,7%	8.235	77,7%	2.365	22,3%
<b>Curso 2003 - 2004</b>						
<b>Total</b>	<b>33.435</b>	<b>100,0%</b>	<b>15.130</b>	<b>45,3%</b>	<b>18.305</b>	<b>54,8%</b>
CC. Experimentales	3.295	9,9%	1.219	37,0%	2.076	63,0%
CC. Salud	1.675	5,0%	436	26,0%	1.239	74,0%
CC. Sociales y Jurídicas	14.981	44,8%	4.988	33,3%	9.993	66,7%
Humanidades	3.280	9,8%	986	30,1%	2.294	69,9%
Escuelas Técnicas	10.204	30,5%	7.501	73,5%	2.703	26,5%

Fuente: SADEI.

### 1.1.6. Sociedad de la Información

Las nuevas tecnologías están presentes de manera desigual en Asturias. Mientras que en el ámbito doméstico el uso de Internet es más intensivo que en el conjunto de España, debe mejorarse su utilización por parte de las empresas. Además, se constata la necesidad de continuar el esfuerzo inversor en infraestructuras y en formación en nuevas tecnologías en el ámbito rural.

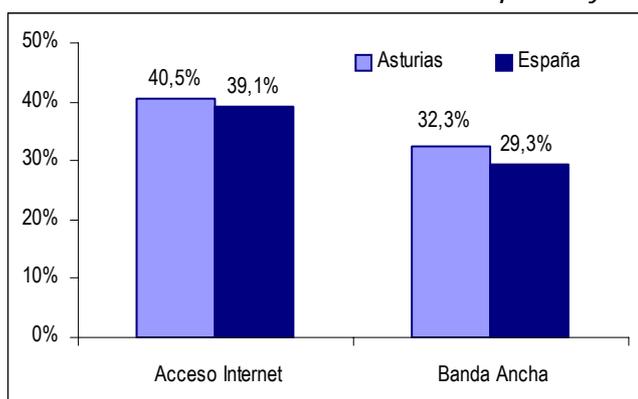
En el ámbito doméstico, el grado de penetración de las nuevas tecnologías en Asturias es similar al del conjunto de España. Así, el 56,1% de las viviendas cuentan con algún tipo de ordenador, el 40,5% tienen acceso a Internet y el 32,3% lo hacen a través de banda ancha<sup>32</sup>, valores estos últimos que mejoran la media nacional de forma coherente con el buen grado de formación de la población.

<sup>31</sup> Las cifras de la educación en España 2006, Ministerio de Educación y Ciencia (curso 2003-2004).

<sup>32</sup> Encuesta sobre Equipamiento y Uso de las TIC en los hogares, INE (I Semestre de 2006).

Conforme a la *Estrategia para el desarrollo de la Sociedad de la Información en el Principado de Asturias*, la Comunidad Autónoma se caracteriza, en primer lugar, por una alta penetración de banda ancha en las áreas metropolitanas (Oviedo, Gijón y Avilés), en las que el número de hogares con conexión a Internet de banda ancha supera el 42,5%. Sin embargo, el escaso desarrollo de las infraestructuras de conectividad de banda ancha disponible en las comarcas rurales genera una barrera estructural que se manifiesta en la progresiva ralentización del crecimiento de conexiones a Internet entre 2002 y 2003<sup>33</sup>, incrementándose ésta sólo en 3,8 puntos relativos (del 21,8% a 25,6%), frente al rápido crecimiento entre 1999 y 2002 (9,2% a 21,8%). No obstante, se prevé que las infraestructuras de telecomunicación que se están realizando en las comarcas mineras contribuyan a mejorar esta situación.

Gráfico 19. Penetración de las TIC en las viviendas españolas y asturianas



Fuente: Encuesta sobre Equipamiento y Uso de las TIC en los hogares, INE (1 Semestre de 2006).

La incorporación de Internet a la vida de los asturianos, a excepción de las áreas rurales, se pone de manifiesto al analizar el periodo 1999–2006, periodo en el que el número de usuarios por cada 10.000 habitantes registró un aumento del 38%, cinco puntos porcentuales más elevado que el nacional, que permitió la convergencia asturiana con España y situó al Principado a la cabeza de las regiones españolas. Además, los ratios de acceso en Asturias son prácticamente iguales en hombres y en mujeres, tanto en uso habitual de Internet como en uso habitual de ordenador.

Son, por el contrario, las microempresas las que presentan una posición más atrasada en cuanto a incorporación de NTIC, hasta el punto de que Asturias se sitúa por debajo de la media española, tanto en porcentaje de empresas que disponen de ordenador como de conexión a Internet (53,1% y 41,6%, frente al 60,6% y 44,8% en España). Ahora bien, en la interpretación de estos datos debe de tenerse en cuenta el efecto a la baja del sector comercio al por menor, que representa un alto porcentaje de las microempresas asturianas.

Se detecta, asimismo, una baja presencia entre estas microempresas de elementos de mejora del acceso a las TIC (firma electrónica, seguridad, contenidos...). En este sentido, y dada la mayor presencia femenina entre los titulares de microempresas, es particularmente necesaria la estimulación de la utilización de las TIC en las pymes y entre las personas que trabajan en régimen de autoempleo.

En contraste, Asturias se caracteriza por un alto grado de utilización de las TIC en las empresas de más de 10 empleados, de tal forma que el 98% dispone de ordenadores y el

<sup>33</sup> Último dato disponible.



79,4% se encuentra conectado a Internet, dato que sitúa al Principado en las posiciones de cabeza en el ranking nacional.

En cualquier caso, la convergencia española con la media comunitaria presenta actualmente una brecha significativa, evidenciándose la necesidad de impulsar la incorporación de la Sociedad de la Información al tejido productivo asturiano.

En los últimos años el Principado ha realizado importantes inversiones en e-administración, que deben continuar en el futuro de forma que sirvan de efecto multiplicador en el desarrollo de la Sociedad de la Información dentro del segmento de los hogares y las empresas. Y ello por cuanto a día de hoy la interacción electrónica entre microempresas y la administración se encuentra seis puntos por debajo de la media española (30,29% y 36,19% respectivamente).

En otro orden de cosas, el sector productivo de las TIC aún se encuentra en un estadio incipiente que es necesario desarrollar y consolidar con la finalidad de acceder y competir en otros mercados geográficos y lograr una especialización competitiva.

Finalmente, la intensificación de las acciones de formación en TIC dirigidas a la población asturiana, ya esté ocupada y parada, y al tejido empresarial regional colaborarían eficazmente en la convergencia con Europa y en la consecución de los objetivos en materia de Sociedad de la Información en Asturias y, en particular, de los fijados en el PO FEDER de la Comunidad.

## 1.2. Matriz DAFO

A continuación se presenta la síntesis del diagnóstico en forma de matriz DAFO.



<i>Debilidades</i>	<i>Amenazas</i>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Elevada edad media de la población y baja tasa de natalidad.</li><li>▪ Distribución desigual de la población: riesgo de despoblamiento de las zonas rurales.</li><li>▪ Baja densidad empresarial y moderado crecimiento del número de empresas.</li><li>▪ Elevado número de PYMES con problemas de adaptabilidad y en sectores poco productivos.</li><li>▪ Baja penetración de las TIC en las empresas y baja inversión empresarial en I+D+i.</li><li>▪ Bajas tasas de actividad y empleo.</li><li>▪ Reconversión industrial no finalizada: pérdida de puestos de trabajo.</li><li>▪ Escasa incorporación de la mujer al mercado de trabajo y elevadas brechas de género en el mundo laboral.</li><li>▪ Amplias dificultades de inserción laboral de determinados colectivos: parados de larga duración, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad.</li><li>▪ Alta temporalidad en el empleo.</li><li>▪ Existencia de problemas de conciliación de vida laboral y personal, especialmente en las mujeres.</li><li>▪ Baja tasa de escolaridad de la población infantil (de 0-2 años).</li><li>▪ Elevada tasa de abandono escolar.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Estancamiento demográfico y escasa importancia del fenómeno migratorio.</li><li>▪ Fuerte competencia internacional.</li><li>▪ Pérdida de competitividad a nivel nacional, europeo y mundial.</li><li>▪ Distanciamiento progresivo de la evolución española y europea en cuanto a penetración tecnológica en las empresas.</li></ul>



<i>Fortalezas</i>	<i>Oportunidades</i>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Favorable evolución del mercado de trabajo.</li><li>▪ Fuerte reducción de los niveles de paro.</li><li>▪ Buen nivel educativo (capital humano).</li><li>▪ Buena penetración de las TIC en la sociedad.</li><li>▪ Aumento de la formación en ciencia y tecnología.</li><li>▪ Creciente participación femenina en todos los niveles formativos, incluidas las carreras técnicas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Terciarización de la economía: desarrollo del sector servicios en ramas económicas de mayor valor añadido.</li><li>▪ Alto potencial de desarrollo del sector turístico.</li><li>▪ Mejora del mercado laboral con la incorporación de mujeres.</li><li>▪ Alto potencial del capital humano.</li></ul>



## 2. ESTRATEGIA ADOPTADA E IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES

### 2.1. Estrategia y prioridades de actuación

Del diagnóstico de la situación asturiana en las áreas de intervención del FSE (Capítulo 0 del presente documento) se extraen los principales desafíos a los que el Principado deberá hacer frente en el próximo periodo de programación (2007-2013), así como los elementos que contribuirán positivamente a la superación de estos retos y, en consecuencia, a la convergencia con Europa en términos de empleo:

- ☐ En primer lugar, el diagnóstico revela que las bajas tasas de actividad y empleo, el elevado desempleo juvenil y femenino, así como el alto porcentaje de parados de larga duración, continúan siendo los principales problemas del mercado de trabajo asturiano. Los niveles de empleo regionales son insuficientes, se encuentran lejos de los valores español y comunitario, e inciden particularmente sobre determinados colectivos –mujeres, jóvenes y parados de larga duración-, que presentan graves problemas de integración laboral.
- ☐ La inserción de estos colectivos en el mercado de trabajo cobra especial relevancia, en tanto en cuanto es previsible que el elevado envejecimiento de la población asturiana, la baja tasa de natalidad regional y la modesta tasa de inmigración creen vacíos en el mercado de trabajo, que será necesario rellenar. En este sentido, la plena incorporación de la mujer al mercado laboral resulta crucial para el aumento de la actividad y la ocupación en el Principado, dadas las amplias brechas de género existentes en el mercado laboral asturiano.
- ☐ A la consecución de este objetivo contribuirá, sin duda, la favorable evolución del mercado de trabajo regional, animada por la diversificación de la actividad económica hacia actividades de servicios y por las amplias posibilidades de expansión del sector turístico. Asimismo, la previsible reducción en los próximos años de la población potencialmente activa, derivada del envejecimiento de la población, provocará probablemente una remisión importante del desempleo, que podría estimular la incorporación al mercado laboral de personas inactivas, especialmente de mujeres.
- ☐ El diagnóstico constata, además, que en el incremento de la participación laboral femenina y en la reducción de las brechas de género en el mercado laboral juega un papel fundamental la ruptura de las barreras que dificultan la conciliación de la vida personal y laboral, cuya fuerte influencia sobre los niveles de actividad y empleo femeninos es patente. La dificultad o imposibilidad para compaginar trabajo y responsabilidades familiares a menudo impide o limita la incorporación laboral femenina, por lo que las políticas tendentes a mejorar la cobertura de servicios de atención a la población infantil (especialmente de los menores de 3 años) y dependiente, generar empresas vinculadas a estas actividades, fomentar la corresponsabilidad de hombres y mujeres o, en general, impulsar la igualdad de oportunidades entre sexos serán vitales para acercar las tasas de empleo asturianas a las comunitarias.
- ☐ Por otro lado, el análisis del mercado de trabajo realizado en el diagnóstico pone de manifiesto la insuficiente iniciativa empresarial de los asturianos y la consiguiente necesidad de reforzar el talante emprendedor de la población y animar y apoyar la puesta



en marcha de nuevos proyectos empresariales, que completen la transformación económica de la región y que, en un contexto en el que el pasado industrial del Principado se superpone a una creciente terciarización y una incipiente economía basada en el conocimiento, asuman la innovación, las nuevas tecnologías y la internacionalización como elementos críticos para elevar la productividad y aumentar la competitividad.

- En este camino, el Principado encuentra en la elevada calidad del capital humano regional una buena base sobre la que cimentar el nuevo modelo económico emergente. Así, Asturias deberá seguir concentrando los esfuerzos en mejorar su capital humano, puesto que éste constituye un elemento central en la convergencia de la región con el resto de regiones europeas.

En conclusión y en línea con todos estos aspectos constatados en el diagnóstico, la estrategia del Programa Operativo FSE de Asturias para el periodo de programación 2007-2013 deberá ir enfocada a incrementar los niveles de empleo regionales, velando por mejorar la empleabilidad de los colectivos con más dificultades de inserción (mujeres, jóvenes, parados de larga duración, mayores de 55 años y personas con discapacidad), y a mejorar la calidad del empleo, especialmente en los aspectos que favorecen la conciliación, aprovechando para todo ello el gran potencial de su capital humano.

El Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2007-2013 concentra sus actuaciones en estos aspectos, dada la reducción de los Fondos Estructurales en el periodo 2007-2013 respecto al periodo 2000-2006, actuando como elemento complementario del resto de políticas regionales. Así, el PO FSE 2007-2013 del Principado de Asturias formará parte del conjunto de actuaciones desarrolladas en la región, tanto por el gobierno del propio Principado como por la Administración General del Estado, con el objetivo de:

- Elevar el PIB per capita hasta niveles que permitan a la región converger con la media de la UE-25.
- Incrementar la productividad de los trabajadores.
- Aumentar la tasa de empleo, acercándose a la convergencia con España y con la UE-25. En particular, se quiere contribuir decisivamente a elevar la participación de la mujer en el mercado de trabajo.

En este contexto, el PO FSE 2007-2013 del Principado de Asturias fija como objetivos prioritarios:

- Facilitar la obtención de empleo a las personas inactivas y a las que buscan trabajo, e incrementar la participación de mujeres, jóvenes, parados de larga duración y personas con discapacidad en el mercado laboral.
- Impulsar la iniciativa empresarial y aumentar el ritmo de creación de empresas.
- Mejorar la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, contribuyendo, en especial, al incremento del número de personas asistentes a cursos de formación permanente.
- Promocionar el empleo estable y de calidad.



- ☐ Velar por unos recursos humanos de calidad, apostando por la mejora del capital humano, la educación y la formación y centrando los esfuerzos en la prevención del abandono escolar.

De este modo, el PO FSE del Principado de Asturias para el periodo de programación 2007-2013 contribuirá, en la medida de sus posibilidades y junto con el resto de políticas de la región, a alcanzar las siguientes metas estratégicas en el año 2013:

- ☐ Elevar la tasa de crecimiento interanual del número de empresas hasta el 1,7%.
- ☐ Aumentar el porcentaje de población entre 25 y 64 años que asiste a cursos de formación permanente hasta el 12,7%.
- ☐ Reducir la tasa de temporalidad del empleo al 17%.
- ☐ Situar la tasa de incidencia de la siniestralidad laboral por debajo de los 4.700 accidentes laborales con baja por cada 100.000 trabajadores afiliados.
- ☐ Elevar la tasa de empleo al 66%.
- ☐ Incrementar la tasa de empleo femenino hasta el 60%.
- ☐ Reducir la tasa de desempleo juvenil hasta el 17%.
- ☐ Aumentar la tasa de escolarización infantil a los 2 años hasta el 14%.
- ☐ Situar la tasa de abandono escolar en el 10%.



Tabla 12. Metas estratégicas asociadas al PO FSE 2007-2013 del Principado de Asturias

	INDICADORES ESTRATÉGICOS	Fuente	Valor inicial			Objetivos		
			Total	Hombres	Mujeres	Año	2010	2013
Eje 1	Evolución del número de empresas (tasa de crecimiento anual)	DIRCE (INE)	1,4%	-	-	2006	1,6%	1,7%
	Porcentaje de la población entre 25 y 64 años asistente a cursos de formación permanente	MEC	10,0%	10,2%	9,8%	2005	12,5%	12,7%
	Porcentaje de asalariados con contrato temporal	EPA (INE)	31,1%	27,2%	36,4%	2006	20,0%	17,0%
	Tasa de incidencia de la siniestralidad laboral (trabajadores que han sufrido accidentes laborales con baja por cada 100.000 afiliados)	AEL (MTAS)	6.018	-	-	2005	5.115	4.700
Eje 2	Tasa de empleo (16-64 años)	EPA (INE)	59,1%	70,1%	48,3%	2006	64,0%	66,0%
	Tasa de empleo femenino (16-64 años)	EPA (INE)	48,3%	-	-	2006	57,0%	60,0%
	Tasa neta de escolarización a los 2 años	MEC	12,2%	-	-	2006	20,0%	30,0%
	Tasa de desempleo juvenil	EPA (INE)	22,8%	23,3%	22,2%	2006	18,6%	17,0%
Eje 3	Tasa de abandono escolar	MEC	18,3%	25,5%	10,8%	2005	12,0%	10,0%

En la consecución de estas metas, lógicamente y dada la sustancial reducción de fondos para Asturias en el nuevo periodo de programación de los Fondos Estructurales 2007-2013, no sólo influirán las intervenciones desarrolladas en el PO FSE, sino que tendrán una repercusión importante los Programas Operativos Plurirregionales y el resto de políticas públicas y privadas, nacionales y regionales, cofinanciadas y no cofinanciadas, que se desarrollen en el Principado.

Asimismo y como refleja la Tabla 13, las metas estratégicas del PO FSE 2007-2013 del Principado de Asturias son plenamente consistentes con los objetivos nacionales establecidos en el PNR y están claramente vinculadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia comunitaria de Lisboa.



Tabla 13. Metas estratégicas asociadas al PO FSE 2007-2013 del Principado de Asturias a nivel comunitario, nacional y regional

	INDICADORES ESTRATÉGICOS	Objetivo 2010		
		Estrategia de Lisboa	PNR	PO FSE 2007-2013 del P. Asturias
Eje 1	Porcentaje de la población entre 25 y 64 años asistente a cursos de formación permanente	12,5%	12,5%	12,5%
	Porcentaje de asalariados con contrato temporal	-	Reducción	20,0%
	Tasa de incidencia de la siniestralidad laboral (trabajadores que han sufrido accidentes laborales con baja por cada 100.000 afiliados)	-	Reducción del 15%	Reducción del 15%
Eje 2	Tasa de empleo (16-64 años)	70,0%	66,0%	64,0%
	Tasa de empleo femenino (16-64 años)	60,0%	57,0%	57,0%
	Tasa neta de escolarización a los 2 años	33% (*)	30,0%	20,0%
	Tasa de desempleo juvenil	-	18,6%	18,6%
Eje 3	Tasa de abandono escolar	10,0%	15,0%	12,0%

(\*) Tasa de escolaridad de menores de 3 años.

Fuente: Estrategia de Lisboa, Plan Nacional de Reformas y Gobierno del Principado de Asturias.

Y, al igual que la cuantificación de los objetivos estratégicos del PO, la estrategia y prioridades de actuación del mismo son conformes a las directrices establecidas a nivel comunitario, nacional y regional en materia de empleo:

- La primera referencia estratégica del Principado de Asturias para el periodo de programación 2007-2013 del FSE en el ámbito europeo es la *Estrategia de Lisboa*, que incluye, entre sus objetivos generales, la modernización del modelo social europeo mediante la inversión en capital humano y la lucha contra la exclusión.
- También en el ámbito comunitario, las *Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de cohesión 2007-2013* enuncian los principios y prioridades de la política de cohesión y sugieren medios para permitir a las regiones europeas sacar plenamente partido a la dotación económica destinada a los programas de ayuda nacionales y regionales del nuevo periodo de programación. De acuerdo a estas directrices, los programas cofinanciados por la política de cohesión deberían orientar específicamente los recursos hacia las tres siguientes prioridades:
  - mejorar el poder de atracción de los Estados miembros, de las regiones y ciudades mejorando la accesibilidad, garantizando una calidad y un nivel de servicios adecuados y preservando su potencial medioambiental;
  - fomentar la innovación, el espíritu empresarial y el crecimiento de la economía del conocimiento favoreciendo la investigación y la innovación, incluidas las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;
  - y crear más empleos y de mejor calidad atrayendo un mayor número de personas al mercado laboral o hacia la creación de empresas, mejorando la capacidad de adaptación de los trabajadores y empresas y aumentando la inversión en capital humano.



- ☐ Por su parte, las *Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 2005-2008*, que constituyen el instrumento político principal para el desarrollo y la aplicación de la *Estrategia de Lisboa*, marcan las prioridades de la *Estrategia Europea para el Empleo* (EEE), que concentra sus esfuerzos en alcanzar el pleno empleo mediante la mejora de la inclusión de las personas desfavorecidas, una mayor inversión en recursos humanos, la adaptación de los sistemas de educación y formación y la promoción de la flexibilidad combinada con la seguridad en el empleo.
- ☐ También en el ámbito comunitario, el *Informe conjunto sobre protección social e inclusión social de 2006* define las diferentes cuestiones globales para las políticas de protección social e inclusión social en el futuro y esboza los cuatro retos globales de dichas políticas:
  - Promover la cohesión social y la igualdad de oportunidades para todos a través de sistemas de protección social y políticas de inclusión social adecuados, accesibles, financieramente viables, adaptables y eficientes.
  - Interactuar estrechamente con los objetivos de Lisboa para alcanzar un mayor crecimiento económico y crear más y mejores puestos de trabajo, así como con la estrategia de desarrollo sostenible de la UE.
  - Consolidar la gobernanza, la transparencia y la implicación de las partes interesadas en el diseño, la ejecución y la supervisión de la política.
  - Impulsar una dinámica de doble sentido en lo referente a la interacción entre el Método Abierto de Coordinación y la Estrategia de Lisboa: las políticas de protección y de inclusión social deberían apoyar los objetivos en materia de crecimiento y de empleo y, del mismo modo, las políticas en favor del empleo y el crecimiento deberían apoyar los objetivos sociales.
- ☐ Y, por último, a nivel comunitario, la *Recomendación del Consejo relativa a la actualización de las Orientaciones Generales de Política Económica 2007 de los Estados miembros y de la Comunidad y sobre la ejecución de las políticas de empleo de los Estados miembros*, de 16 de febrero de 2007, recomienda a España combatir la segmentación en el mercado laboral, aumentar el atractivo del trabajo a tiempo parcial y modernizar la protección del empleo.
- ☐ A nivel nacional, el *Plan Nacional de Reformas* (PNR) traduce los objetivos de la *Estrategia de Lisboa* y de la *Estrategia Europea para el Empleo* al contexto español, fijando objetivos relacionados con el aumento y mejora del capital humano (eje 3) y el mercado de trabajo (eje 6).
- ☐ Asimismo, el *Marco Estratégico Nacional de Referencia* (MENR) establece las prioridades de actuación del FSE para los próximos 7 años en España:
  - 1) Mejorar la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios y fomentar el espíritu empresarial para impulsar la competitividad empresarial, el incremento de la productividad y la mejora de la calidad en el empleo.



- 2) Atraer a más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todos, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración socio laboral de las personas jóvenes, paradas de larga duración, inmigrantes, con discapacidad y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.
  - 3) Aumentar y mejorar el capital humano a través de una mejor educación y adquisición de competencias, impulsando especialmente la difusión de conocimientos prácticos en materia de tecnologías de la información y la comunicación, así como la lucha contra el abandono escolar prematuro.
- ☐ También en el ámbito nacional, el *IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2006-2008* ha establecido 5 objetivos prioritarios, que recogen los aspectos donde es necesaria una mayor concentración de esfuerzos: fomentar el acceso al empleo y luchar contra la pobreza y la exclusión; garantizar unos recursos económicos mínimos para todos; alcanzar una educación con equidad; apoyar la integración social de los inmigrantes; y garantizar la atención a las personas en situación de dependencia.
  - ☐ El Gobierno español está tramitando también el Proyecto de *Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres*, que representa un ambicioso cambio en la concepción de las políticas dirigidas a avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres, impulsando la transversalidad de género en las políticas públicas y favoreciendo la igualdad en el mercado laboral y la incorporación de las mujeres a los ámbitos de toma de decisiones. A raíz de esta iniciativa, el Gobierno del Principado ha adoptado el compromiso de desarrollar una ley de igualdad autonómica.
  - ☐ En el ámbito regional, la *Actualización Intermedia del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006* recomienda que las actuaciones del período de programación 2007-2013 se centren en 3 grandes líneas de acción: infraestructuras de transporte; infraestructuras sociales; y recursos humanos y sociedad de la información. Asimismo, esta evaluación intermedia incluye, dentro de los objetivos que deberían perseguirse en el nuevo período de programación, el desarrollo del espíritu emprendedor y la competitividad y productividad empresarial.
  - ☐ Y finalmente, el objetivo fundamental del *Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo 2004-2007 del Principado de Asturias* consiste en reforzar el desarrollo y la modernización de las empresas y la iniciativa empresarial, incrementar su presencia en nuevos mercados, aumentar el empleo de calidad, la cohesión social y el desarrollo equilibrado de territorios regionales.



Tabla 14. Relación entre las prioridades del PO FSE 2007-2013 del Principado de Asturias y los objetivos de la política de cohesión

DIRECTRICES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS 2007-2013		MENR
OBJETIVOS	MEDIDAS	FSE
O.2. Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento	O.2.1. Aumentar y mejorar la inversión en I+D+i	Eje 3
	O.2.2. Facilitar la innovación y promover la iniciativa empresarial	Eje 1
O.3. Más y mejores empleos	O.3.1. Atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado laboral y modernizar los sistemas de protección social	Eje 2
	O.3.2. Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y la flexibilidad del mercado laboral	Eje 1
	O.3.3. Aumentar la inversión en capital humano mejorando la educación y las calificaciones	Eje 3
	O.3.4. Capacidad administrativa	Eje 3 y Eje 5

Tabla 15. Relación entre el PNR, las Directrices Integradas y las prioridades del PO FSE 2007-2013 del Principado de Asturias

EJES PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS	24 DIRECTRICES INTEGRADAS	MENR
		FSE
EJE 3: Aumento y mejora del capital humano	8, 9, 23 y 24	Eje 3
EJE 4: La estrategia de I+D+i (INGENIO 2010)	7, 8, 9, 10 y 24	Eje 3
EJE 5: Más competencia, mejor regulación, eficiencia de las Administraciones Públicas y competitividad.	2, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Eje 5
EJE 6: Mercado de Trabajo y Diálogo Social	2, 4, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23	Eje 2
		Eje 1
EJE 7: Plan de Fomento Empresarial	2, 7, 8, 10, 13, 14 y 15.	Eje 1

En definitiva, el Programa Operativo FSE del Principado de Asturias para el periodo 2007-2013 desarrollará todos los ejes propuestos en el MENR, con el objetivo de responder a la problemática regional en materia de empleo, concentrando los recursos en la superación de la principal deficiencia del mercado de trabajo asturiano: la baja participación de la población en el empleo, y muy en particular, de las mujeres.



En principio, no está previsto reforzar la actuación en determinadas zonas geográficas asturianas, por no haberse identificado en el análisis diagnóstico territorios de especial vulnerabilidad, así como por no estar enfocado el Programa Operativo del FEDER de la región a ningún área específica cuyo desarrollo económico pudiera apoyarse con intervenciones del FSE. No obstante, en caso de que durante los años de vigencia del Programa se produzcan modificaciones en uno u otro sentido, se otorgará prioridad en la implementación de las acciones a las zonas del territorio o localidades que requieran especial atención, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento 1081/2006.

Finalmente, cabe citar que el proceso de programación del PO FSE del Principado de Asturias 2007-2013 y, en consecuencia, su formulación estratégica, ha contado con la participación y el consenso de:

- Las diferentes Consejerías del Gobierno del Principado de Asturias, tanto las que participarán en la ejecución del PO como las que se verán afectadas por él, garantizando la coordinación del Programa con otros instrumentos financieros comunitarios (FEDER, Fondo de Cohesión, FEADER, FEP) y regionales.
- El Instituto Asturiano de la Mujer y la Consejería de Medio Ambiente, máximos responsables en el Principado de las prioridades transversales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y medio ambiente.
- La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI), garantizando el rigor en el manejo de datos y validando la base estadística sobre la que se construye el diagnóstico regional.
- El Consejo Económico y Social de Asturias y de los principales sindicatos, que han validado el documento.

## 2.2. Complementariedad con otros Fondos y con los Programas Operativos Plurirregionales FSE

La complementariedad del Programa Operativo FSE del Principado de Asturias con los Programas Operativos Plurirregionales del FSE y los programas correspondientes al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo de Pesca (FEP) está garantizada, dado que:

- Toda la programación del Principado de Asturias deriva de un diagnóstico regional realizado como trabajo previo a la elaboración de los programas de los Fondos Comunitarios, de manera que la estrategia de los distintos programas se enmarca en una estrategia común.
- Se cuenta con un “Grupo de trabajo sobre programación, gestión, seguimiento y control de los fondos comunitarios”, liderado por la Dirección General de Presupuestos del Gobierno del Principado de Asturias, en el que están presentes todos los responsables de los programas de la región, así como los organismos autonómicos de igualdad y medio ambiente. Dicho grupo garantiza la obligatoria coordinación entre los programas y el respeto a las dos prioridades horizontales y hace el seguimiento del desarrollo de todas las actuaciones, velando por la complementariedad y las sinergias entre ellas.



- ▣ La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) ha mantenido durante el proceso de programación reuniones con el Gobierno del Principado de Asturias para concertar las actuaciones de la forma más coordinada y eficaz posible.
- ▣ Se han celebrado diferentes reuniones sectoriales y de programación promovidas para coordinar los esfuerzos de la AGE y las Comunidades Autónomas en el ámbito de los Programas Operativos 2007-2013 de los diferentes Fondos.
- ▣ Está prevista la creación, por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, de un **Comité de Coordinación de Fondos**, en el que se trate específicamente la complementariedad entre los programas, se potencien las sinergias y se eviten las duplicidades.

De esta forma, el Gobierno del Principado de Asturias ha asignado los recursos destinados al PO FSE, velando por la complementariedad entre las distintas acciones a desarrollar, de acuerdo con el principio de colaboración entre administraciones públicas, y teniendo en cuenta los otros Fondos, así como la opinión de los agentes económicos y sociales implicados.

La complementariedad de las actuaciones de este Programa Operativo con las que se desarrollarán a través de los Programas Operativos Plurirregionales del FSE y de los Programas de otros Fondos Comunitarios, tanto regionales como plurirregionales, se describe en los siguientes epígrafes.

### *2.2.1. Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios*

#### *a) Complementariedad con los Programas Plurirregionales del FSE*

Con el objeto de complementar las actuaciones incluidas en los Programas Operativos Plurirregionales, el Principado de Asturias tiene previsto desarrollar una serie de medidas con el fin de facilitar la adaptación de los trabajadores, especialmente de los trabajadores autónomos y de las micropymes, a las mutaciones industriales y a la evolución de los sistemas de producción, mediante acciones de formación y recualificación profesional.

El plan de formación continua irá dirigido a cubrir la demanda formativa de los trabajadores y trabajadoras de las pequeñas y medianas empresas, micropymes y autónomos que, por su escaso tamaño, tienen dificultades para acceder a la formación ofertada por FORCEM, siendo en este sentido complementario de éste.

Las actuaciones programadas en este Eje cofinanciadas por el FSE se enmarcan en las competencias de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo, que desarrollan los Acuerdos Nacionales de Formación Continua firmados por los agentes sociales y la Administración General del Estado.

Dentro de este Eje se pondrá en marcha un Plan de Formación Continua para trabajadores de pymes, micropymes y autónomos, que desarrollará cursos formativos de cualificación profesional, cuyos contenidos modulares, adaptados a los requerimientos del puesto de trabajo, mejoren e incrementen la capacidad productiva de los trabajadores y su dominio de las innovaciones tecnológicas. Se priorizará la participación de colectivos tales como mujeres,



personas con discapacidad, mayores de 55 años y trabajadores no cualificados o que dispongan de una cualificación insuficiente o inadaptada al puesto de trabajo.

En cuanto a las ayudas a la contratación indefinida, la complementariedad con las actuaciones previstas en este Eje con el Programa Operativos Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo se basa en que la modalidad de las ayudas estatales se articula en términos de bonificaciones de las cuotas sociales derivadas de la contratación indefinida de trabajadores, mientras que las ayudas autonómicas, contempladas en este Programa Operativo, se articulan a través de subvenciones para la conversión de contratos temporales en indefinidos.

En cuanto a las ayudas a desempleados por inicio de actividad, que se pretenden incorporar en el Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2007-2013, son complementarias y no duplican las previstas en el Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo, puesto que van destinadas a trabajadores que, previamente a la solicitud, hayan causado alta en el Régimen Especial de Autónomos o Mutuality, provenientes de una situación de desempleo, mientras que las subvenciones del Programa Operativo Plurirregional apoyan a los desempleados beneficiarios de un préstamo acogido a convenio con el Ministerio de Trabajo para financiar la inversión necesaria para la puesta en marcha el negocio. La ayuda se concede previamente a la constitución como autónomos y consiste en subvencionar una parte de los intereses del préstamo concedido. Las becas a fondo perdido se conceden, si se conceden, a los beneficiarios de la ayuda anterior y sólo a determinados colectivos (menores de 25 años y desempleados de larga duración).

Para evitar cualquier posible duplicidad, la convocatoria de ayudas autonómicas excluye explícitamente a aquellos solicitantes que hubieran podido ser beneficiarios de las becas a fondo perdido. La complementariedad de las ayudas viene dada porque, mientras el programa autonómico está destinado a aquellos nuevos empresarios que no precisan financiación para iniciar la actividad, el Programa Plurirregional contempla a aquéllos que han solicitado préstamos acogidos a convenio para financiar unas inversiones iniciales más cuantiosas.

Dado que los únicos beneficiarios de las ayudas autonómicas por inicio de actividad son autónomos individuales, no incluyen, por tanto, las empresas de Economía Social, que sí son objeto de ayudas en el Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo.

#### *b) Complementariedad con otros Fondos*

Las actuaciones contempladas en este Eje con el objetivo de mejorar la adaptabilidad de empresas y trabajadores complementarían a las que financian los Programas Operativos nacionales y regionales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en los Ejes de “Desarrollo e innovación empresarial”, “Desarrollo sostenible local y urbano” e “Infraestructuras sociales”.

- En el Eje de “Desarrollo e innovación empresarial” la complementariedad se centrará en las actuaciones que tienen por objetivo la creación, desarrollo y consolidación de las empresas en un entorno de competitividad creciente, cuyos resultados serán reforzados por las acciones del PO FSE dirigidas a la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y al fomento del trabajo por cuenta propia y la creación de empresas.
- Las actuaciones de los Ejes de “Desarrollo sostenible local y urbano” e “Infraestructuras sociales” del FEDER se coordinarán con las desarrolladas a través del FSE para el



aumento del capital humano regional y la mejora de la adaptabilidad de las empresas y los trabajadores.

Asimismo, las acciones dirigidas al aumento de la competitividad, correspondientes al Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo de Pesca (FEP) se verán reforzadas por las acciones del PO FSE encaminadas a mejorar la adaptabilidad de los trabajadores, las empresas y los empresarios y a potenciar la iniciativa emprendedora en la sociedad.

En especial, la complementariedad se producirá con las acciones de formación continua del PO FSE, en la medida en que tendrán entre sus beneficiarios a personas residentes en zonas rurales. De esta forma, las actuaciones de mejora de la formación, en la medida que tendrán también como beneficiarios a las personas residentes en las zonas rurales o a aquéllas que desarrollen proyectos en dichas zonas, podrán complementarse con las medidas de mejora de la competitividad de la actividad agrícola y forestal, así como con las medidas de diversificación económica de las zonas rurales y de la calidad de vida de las mismas definidas en los ejes1 y 3 del FEADER.

Asimismo, cabe precisar que los criterios de demarcación entre los campos de intervención del FSE y del FEADER, en particular en lo que respecta a la promoción del espíritu empresarial y el refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores y de los empresarios, serán establecidos por el Comité de Seguimiento y se tendrán en cuenta en los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación mencionadas en el apartado a) del artículo 65 del Reglamento 1083/2006.

Finalmente, resta añadir que las acciones del FSE que complementen las acciones del FEP podrán consistir en formación de trabajadores y empresarios del sector pesquero, con objeto de mejorar las aptitudes de los profesionales del sector en términos de mejoramiento de condiciones de trabajo y seguridad, de sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres y medio ambiente y de diversificación afuera del sector. El Comité de Seguimiento establecerá criterios de demarcación claros entre ambos fondos para optimizar el efecto complementario de los mismos y evitar solapamientos.

Además, se incluirán los trabajadores del sector pesquero, como de cualquier otro sector, en las medidas de inclusión social financiadas por el FSE y se facilitará la inclusión de los centros científicos o tecnológicos y de las empresas de dicho sector en proyectos vinculados con la seguridad y la sanidad del empleo en este mismo sector.

## *2.2.2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres (Eje 2)*

### *a) Complementariedad con los Programas Plurirregionales del FSE*

Una de las actuaciones a realizar en este Eje se enmarca principalmente en el Plan de Formación Ocupacional y Continua del Principado de Asturias, que comprende al grupo de acciones y proyectos formativos dirigidos a cualificar profesionalmente los recursos humanos en Asturias, conforme a las necesidades del sistema productivo. En particular, el FSE cofinanciará, en principio, el citado plan, que se desarrollará a través de los Agentes Sociales, por medio de convenios de colaboración, y las propuestas formativas presentadas por



entidades sin ánimo de lucro, representativas de sectores capaces de generar empleo a través de las oportunas convocatorias públicas anuales. Dada la situación del mercado laboral descrita inicialmente, se incidirá en el mundo rural, identificando proyectos formativos a través de las Corporaciones Locales, de acuerdo con las necesidades concretas de cada zona geográfica o colectivo que, a pesar de no corresponder a especialidades homologadas, sigan programas semejantes en contenido y calidad, y se beneficien de una mayor flexibilidad. El tipo de cursos que se espera ofertar se repartirán por la totalidad del territorio regional, en relación a conocimientos, habilidades, destrezas y especialidades característicos de aquellas familias profesionales que representen destrezas formativas detectadas en la realidad socioeconómica de cada municipio y, especialmente, en sectores de actividad emergentes y generadores de nuevas oportunidades de empleo y autoempleo. Se dotará a las acciones formativas de módulos complementarios, con el fin de que tales conocimientos puedan ser inmediatamente transferidos a un puesto de trabajo, mejorando la empleabilidad de los alumnos (módulos de orientación profesional, de prevención de riesgos laborales, de sensibilización medioambiental y de igualdad de oportunidades).

Por otro lado, la gestión de las intervenciones en materia de formación que otros organismos realizan en el territorio a través del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo recae en las mismas Unidades de esta Comunidad Autónoma que gestionan las acciones realizadas en estos ámbitos financiadas con presupuesto propio y cofinanciadas con el FSE. Dichas acciones son totalmente diferentes (en cuanto a su propia concepción, al colectivo al que se dirigen, a su gestión, etc.) y, en todo caso, complementarias de las realizadas por otros organismos, siendo la misma Dirección General la encargada de conceder, gestionar y justificar las acciones, quedando garantizado que la coordinación es absoluta y que no se concederán distintas ayudas para el mismo proyecto formativo o de empleo, asegurando la ausencia de posibles solapamientos.

La Comunidad Autónoma asegurará que las actuaciones de orientación y formación cofinanciadas por el FSE en este Eje se complementen con las que la propia Comunidad Autónoma gestione en el ámbito del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo, cuya dotación y prioridades anuales vendrán establecidas por los acuerdos de la Conferencia Sectorial correspondiente en desarrollo del Plan Nacional de Acción por el Empleo de cada año. A través de dicho Programa Operativo Plurirregional se garantiza una cobertura nacional común del Servicio Público de Empleo en todas las Comunidades Autónomas en materia de formación profesional ocupacional, programas de escuelas-taller, casas de oficios y talleres de empleo, así como información y orientación para la búsqueda de empleo.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el FSE en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma categoría de gasto será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente, que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación de las actuaciones, en su caso.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma de Asturias llevará a cabo diversos tipos de medidas tendentes a la inserción y reinserción de los desempleados, tales como formación, orientación y asesoramiento, acompañamiento en la búsqueda de empleo y ayudas al empleo. Se tratarán



de identificar medidas de anticipación que refuercen el enfoque preventivo de las acciones y eviten el paro de larga duración antes de que se produzca.

Por lo que respecta a las ayudas al empleo y el apoyo a entidades sin ánimo de lucro, la complementariedad con las actuaciones contempladas en este Eje por los Programas Operativos Plurirregionales de Adaptabilidad y Empleo y de Lucha contra la Discriminación se asegura, ya que las modalidades de ayuda estatal se articulan en convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro y entidades locales, a través de programas integrados para el empleo y de formación e inserción profesional, de talleres de empleo y de acciones de orientación profesional para el empleo. Por el contrario las modalidades de ayudas autonómicas, contempladas en este Programa Operativo, se ejecutan a través de subvenciones a la contratación indefinida por parte de empresas.

En relación a los itinerarios individualizados de inserción dirigidos a personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, previstos en este Programa Operativo, la complementariedad con actuaciones contempladas en este Eje por los Programas Operativos Plurirregionales de Adaptabilidad y Empleo y de Lucha contra la Discriminación se basa en que las modalidades de ayudas estatales se articulan en incentivos a la contratación de personas con discapacidad, mientras que las modalidades de ayudas autonómicas se concentran en la concesión de subvenciones para la contratación indefinida de personas pertenecientes a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

#### *b) Complementariedad con otros Fondos*

Teniendo en cuenta que las actuaciones financiadas por el FSE están destinadas a la mejora del capital humano y al desarrollo de competencias que mejoren la cualificación profesional y redunden en una mayor garantía de estabilidad en el mercado laboral, dichas actuaciones son complementarias de las financiadas por los Programas Operativos Regionales y Plurirregionales del FEDER en sus ejes de “Desarrollo de la Economía del Conocimiento”, “Desarrollo sostenible local y urbano” e “Infraestructuras Sociales” y con las actuaciones financiadas por el FEADER y el FEP que van encaminadas a mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y pesqueras y la diversificación de la economía rural.

Asimismo complementan las actuaciones del FEDER relativas al “Medio ambiente, entorno rural, recursos hídricos y prevención de riesgos”, ya que la sensibilización medioambiental es una prioridad horizontal de las acciones cofinanciadas por el FSE, y relativas a “Infraestructuras sociales”, mejorando la oferta de escuelas de primer ciclo de educación infantil.

Por otra parte, teniendo en cuenta los efectos positivos externos que generan las actuaciones de información, orientación y formación, las ayudas para el desarrollo de dichas actividades en general y especialmente en las zonas rurales que, como Asturias, cuentan con explotaciones de reducido tamaño, tienen una importancia notable. De manera más notoria las acciones relativas a la información y formación profesional incluidas en el FEADER deberán buscar su coordinación con las actuaciones cofinanciadas por el FSE en el ámbito de la mejora de la cualificación profesional de las personas, con el objetivo de fomentar la especialización en el sector agrario y la diversificación en el campo asturiano, elementos imprescindibles del desarrollo de dichas zonas.

Cabe precisar, no obstante, que los criterios de demarcación entre los campos de intervención del FSE y del FEADER, en particular en lo que respecta a la mejora de la empleabilidad de las



personas jóvenes, serán establecidos por el Comité de Seguimiento y se tendrán en cuenta en los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación mencionadas en el apartado a) del artículo 65 del Reglamento 1083/2006.

En relación con las acciones financiadas por el FEP, se tendrá en cuenta la complementariedad con los eventuales proyectos formativos que se desarrollen en las siguientes medidas: “Pesca costera artesanal”, “Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota”, “Transformación y comercialización”, “Acciones colectivas” y “Desarrollo de las zonas de pesca”.

### *2.2.3. Aumento y mejora del capital humano (Eje 3)*

#### *a) Complementariedad con los Programas Plurirregionales del FSE*

Las actuaciones en este Eje se centran en la prevención del abandono escolar, a través de Programas de Garantía Social y Programas de Diversificación Curricular, como herramientas de cualificación profesional inicial. Estas actuaciones complementan las previstas en el Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo para Asturias, que se centran en dos líneas diferentes pero complementarias: programas de refuerzo, orientación y apoyo para prevenir el abandono escolar; e información y orientación profesional.

#### *b) Complementariedad con otros Fondos*

Las actuaciones previstas en este Eje estarán coordinadas con las financiadas por el FEDER en sus Ejes de “Desarrollo de la Economía del Conocimiento”, “Desarrollo sostenible local y urbano” e “Infraestructuras Sociales”, en especial con las desarrolladas a favor de la I+D+i y la Sociedad de la Información.

Asimismo son complementarias con todas las actuaciones del FEADER y FEP destinadas a mejorar la calidad de vida de la población.

Cabe precisar, finalmente, que los criterios de demarcación entre los campos de intervención del FSE y del FEADER, en particular en lo que respecta al desarrollo del potencial humano, serán establecidos por el Comité de Seguimiento y se tendrán en cuenta en los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación mencionadas en el apartado a) del artículo 65 del Reglamento 1083/2006.



### 3. EJES PRIORITARIOS

#### 3.1. Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios

La necesidad de mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas constituye una de las prioridades de la *Estrategia Europea para el Empleo*. Para ello, desde las instituciones comunitarias se propone trabajar fundamentalmente en dos sentidos: aplicar políticas de empleo conducentes al pleno empleo, a la mejora de la calidad y la productividad del trabajo y al fortalecimiento de la cohesión social y territorial (Directriz 17); y promover la flexibilidad combinada con la seguridad del empleo y reducir la segmentación del mercado de trabajo (Directriz 21).

En el caso de Asturias, las acciones en este sentido resultan relevantes en la medida en que la tasa de temporalidad regional es bastante elevada, la formación de las personas ocupadas no está excesivamente extendida y el ritmo de creación de empresas es moderado, componiéndose el tejido productivo regional de un elevado número de PYMES con escasa implantación del uso de las TIC y con problemas de adaptabilidad a un entorno que les exige ser más competitivas.

##### 3.1.1. *Objetivos generales y prioridades estratégicas*

Para la superación de las deficiencias de la región en los ámbitos de intervención de este Eje, el *Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo 2004-2007 del Principado de Asturias* plantea una estrategia en materia de promoción económica, orientada hacia dos grandes objetivos:

- Avanzar en la modernización y diversificación del tejido productivo, dotándolo de las herramientas de gestión que le permitan ser más competitivo.
- Y favorecer la instalación de nuevas empresas y el desarrollo de una cultura emprendedora, apoyando la inversión productiva y la creación de empleo estable y de calidad.

No en vano, uno de los pilares más importantes sobre los que se basa el desarrollo de una región es la existencia de un sistema de promoción empresarial capaz de dinamizar la actividad económica. Y en el caso asturiano, las medidas públicas que, apoyándose en los instrumentos de promoción, orienten y apoyen a las empresas en su consolidación y fortalecimiento dentro de mercados cada vez más competitivos, contribuirán de forma decisiva a cambiar la tendencia de los efectos de la reconversión de su estructura productiva.

El Acuerdo reconoce que Asturias debe contar con recursos humanos formados y capaces de adaptarse a las necesidades de la actividad económica, para lo que es preciso anticipar las necesidades de cualificaciones profesionales y aumentar la eficacia del sistema de formación profesional. Asimismo, para la cualificación profesional, es fundamental la formación continua, que tiene por objeto facilitar la adaptación permanente de las competencias y las cualificaciones; fortalecer la situación de competitividad de las empresas y del empleo en las mismas, que permitan hacer frente al elevado ritmo de cambio de la evolución tecnológica y de



los modos de producción; desarrollar una función de promoción social y personal y de fomento de la empleabilidad de los trabajadores. En este sentido, el Acuerdo considera prioritarias las actuaciones encaminadas a incrementar la formación de las personas ocupadas (en especial en pymes y micropymes y de los trabajadores autónomos), utilizando distintas modalidades formativas y procurando su reconocimiento académico.

Por último, el Acuerdo también encuentra esencial fomentar el empleo estable y de calidad. La reducción de las tasas de temporalidad y una mayor estabilidad es rentable tanto para las empresas como para las personas. La competitividad de las empresas, las inversiones en innovación, tecnología o en formación requieren estabilidad en el empleo para lograr un mayor grado de eficacia, pues la eventualidad de las contrataciones pone en riesgo la optimización de las inversiones realizadas.

En este contexto, el PO FSE 2007-2013 del Principado de Asturias complementará las actuaciones en el marco de esta política regional, dirigiendo sus esfuerzos a reducir la temporalidad en el empleo; apoyar el trabajo por cuenta propia, especialmente entre las mujeres y los jóvenes; y mejorar la adaptabilidad de los trabajadores mediante la formación continua, orientada esencialmente hacia las temáticas (nuevas tecnologías, medio ambiente, igualdad de oportunidades,...) y colectivos (trabajadores mayores de 55 años, trabajadores de PYMES, autónomos, mujeres, personas con discapacidad, trabajadores no cualificados, etc.) que son prioritarios de acuerdo con la Estrategia Europea para el Empleo.

### 3.1.2. *Enfoque y actuaciones*

El Gobierno del Principado de Asturias tiene previsto continuar apoyando las actuaciones que hasta la fecha se han mostrado más efectivas en el fomento de la actividad emprendedora, apostando al mismo tiempo por la formación continua de trabajadores y empresarios, con especial atención a autónomos y PYMES. Además, apostará decisivamente por mejorar la calidad del empleo y, en especial, por mejorar la estabilidad del empleo regional.

A estos efectos, en este Eje prioritario se desarrollarán, entre otras, las siguientes acciones<sup>34</sup>:

- **Formación continua para trabajadores de pymes, micropymes y autónomos.** El Principado de Asturias complementará las actuaciones previstas en los Planes de Formación Continua (FORCEM) con una serie de acciones dirigidas a facilitar el acceso a la formación de los trabajadores de las pymes, micropymes y autónomos, al objeto de favorecer la adaptación de éstos a las mutaciones industriales y la evolución de los sistemas de producción.

Se desarrollarán cursos formativos de cualificación profesional de contenidos flexibles y adaptados a los requerimientos del puesto de trabajo, a fin de mejorar e incrementar la capacidad productiva de los trabajadores y consecuentemente de sus empresas. En estos cursos se priorizará la participación de colectivos tales como mujeres, mayores de 55 años, personas con discapacidad y trabajadores no cualificados o que dispongan de una cualificación insuficiente o no acorde con su puesto de trabajo, como aconsejan la política de empleo nacional y la Estrategia Europea para el Empleo.

<sup>34</sup> Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.



Por otro lado y en el aspecto cualitativo, se incentivará de manera notable la atención y asistencia técnica a las PYMES, de modo que se facilite la cumplimentación de solicitudes de ayudas y se les dé el soporte técnico necesario para extender el ámbito de aplicación de los planes agrupados, a la vez que se establezca una oferta formativa normalizada e integrada en el Sistema Nacional de Cualificaciones, que permita a las PYMES el establecimiento de acciones formativas de carácter transversal y común con especial atención a las TIC.

Asimismo, la preocupación por el estado del medio ambiente conlleva la necesidad de incidir sobre la cualificación de los trabajadores en aspectos medioambientales, al objeto de incrementar sus perfiles profesionales con estos nuevos requerimientos del mercado de trabajo. Será necesario, por un lado, incorporar las distintas estrategias medioambientales en los profesionales vinculados con el medio ambiente y, por otro, realizar estudios de las empresas en cuanto al mantenimiento e incorporación de las tecnologías relacionadas con el medio ambiente y la influencia socioeconómica de los espacios naturales, al objeto de mejorar su competitividad, así como realizar campañas de sensibilización que se adelanten a los cambios requeridos por el mercado de trabajo. Por último, se debe sensibilizar a los actores sociales difundiendo las oportunidades de formación que el medio ambiente incorpora en las relaciones laborales.

■ **Subvenciones a empresas que realicen conversiones de contratos temporales o formativos en indefinidos.** Se concederán ayudas directas a la estabilización del empleo existente, con el fin de reducir el elevado índice de precariedad del empleo asturiano y colaborar así en la configuración de una estructura social más estable y en un incremento de la confianza que sostenga el crecimiento económico. Está previsto desarrollar dos líneas de acción:

- Subvenciones a empresas que realicen conversiones de contratos temporales en indefinidos. Se concederán subvenciones a la transformación en indefinidos de contratos temporales suscritos al amparo de cualquiera de las modalidades vigentes.
- Subvenciones a empresas que realicen conversiones de contratos formativos en indefinidos. Se concederán subvenciones a la transformación en indefinidos de contratos formativos.

En el ámbito nacional se mantendrán las ayudas a la conversión de contratos temporales en indefinidos, en los casos específicos de los contratos formativos, de relevo, sustitución por jubilación junto a la de los trabajadores con discapacidad.

En Asturias la tasa de actividad está por debajo de la media nacional, mientras que el desempleo juvenil y femenino están por encima y la tasa de temporalidad incrementándose, circunstancia que aconseja seguir complementando la conversión de empleos temporales en indefinidos más allá del limitado periodo de vigencia que tienen este tipo de ayudas y bonificaciones en el Programa nacional de Fomento del Empleo. Por ello, se considera necesario mantener una batería más amplia de incentivos, entre ellos, los de la conversión en indefinidos de los contratos de determinados colectivos.

Para impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se debe mantener las ayudas para mujeres víctimas de la violencia de género y para mujeres en profesiones en las que se hallen subrepresentadas.



Asimismo, es preciso fomentar la estabilidad en el empleo de los jóvenes, para lo cual se establecen ayudas para la conversión de contratos de jóvenes entre 16 y 30 años.

Por otra parte, se hace necesario favorecer la estabilidad en el empleo de personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción como es el caso de personas mayores de 45 años y de las personas en riesgo de exclusión social.

El objetivo es favorecer que aquéllos que se hayan incorporado al mercado de trabajo, aún con una relación de carácter temporal, puedan permanecer en el mismo con una relación de carácter estable, mejorando la calidad del empleo y elevando la competitividad de nuestro tejido productivo, ya que los contratos indefinidos son más rentables dado que el empleo estable compromete al trabajador con su empresa.

- **Ayudas por inicio de actividad a desempleados que se constituyan como trabajadores autónomos.** Con objeto de fomentar la iniciativa empresarial, se concederán ayudas a fondo perdido a aquellos trabajadores desempleados que pasen a desarrollar una actividad empresarial y causen alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o bien en la Mutuality correspondiente. Al disponer los empresarios de estos ingresos extraordinarios al iniciar la actividad, aumentan las posibilidades de viabilidad del proyecto, al mejorar la capacidad financiera de la empresa en la fase inicial, en que las ventas aún no están consolidadas y los gastos fijos de constitución y puesta en marcha son elevados.

Está previsto también, en el marco de la aplicación de la política de igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral y personal, que las mujeres reciban una mayor ayuda, que se incrementará, a su vez, con cada hijo menor de tres años que tengan a su cargo.

- **Escuela de Emprendedoras.** Con objeto de aprovechar los aprendizajes y buenas prácticas del Proyecto EQUAL “*La Igualdad crea empresa*”, cuyas metodologías de formación y mentoring para emprendedoras han resultado muy exitosas, se prevé dar continuidad a la escuela de emprendedoras puesta en marcha en el marco de este proyecto con la finalidad de formar y sensibilizar a mujeres para la creación de empresas.

Se trata de prolongar la experiencia desarrollada en el fomento de la iniciativa empresarial entre las mujeres, desarrollada desde la Escuela de Emprendedoras, en cooperación con el conjunto de centros de empresas y programas de desarrollo rural que existen en la comunidad autónoma. En este sentido, la Escuela de Cultura Emprendedora procurará el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Fomentar la cultura emprendedora entre las mujeres, cooperando para ello con el sistema educativo, con la Universidad y con los Centros de Empresas.
- Proporcionar formación, para todo el territorio de la comunidad autónoma, a mujeres que tengan iniciativas emprendedoras.
- Capacitar en técnicas de gestión y dirección, preferentemente a mujeres directivas y a empresarias y asesorar a las personas titulares de pequeños negocios en aspectos relacionados con la comercialización de sus productos y los procedimientos de cooperación entre empresas.
- Generar redes entre microempresas, particularmente entre las más noveles, que generen un contexto que facilite el desarrollo de sus negocios.



- La escuela acompañará en la búsqueda de financiación a los proyectos que tengan mayor entidad, bien por el volumen de la inversión o del empleo creado, o bien porque pretenden entrar en sectores de especial interés para la comunidad autónoma (agroalimentario, servicios a las empresas, turismo, producción cultural etc.).
- Finalmente, la escuela desarrollará procedimientos de mejora de la labor de asesoramiento que realizan los Centros de Empresa, a través de la formación y el asesoramiento al personal técnico encargado de dinamizar, orientar y asesorar la creación de empresas en el territorio.

La escuela genera cultura emprendedora, favorece que las personas se acerquen a los dispositivos de asesoramiento empresarial, desarrolla programas de mejora continua con el personal de estos dispositivos y genera un ámbito de trabajo conjunto de la Administración con las iniciativas empresariales más nóveles.

Las actuaciones de este Eje se articularán, de conformidad con el Reglamento FSE<sup>35</sup>, a través de las siguientes categorías de gasto:

Tabla 16. Categorías de gasto para el Eje 1

Código	CATEGORÍA DE GASTO
62	Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación.
63	Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo.
68	Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas.

### 3.1.3. Indicadores operativos

Los indicadores de realización y de resultado que se utilizarán en el seguimiento y la evaluación de las actuaciones de este Eje recogerán información relativa a los beneficiarios de las operaciones ejecutadas, ya sean personas o empresas, dependiendo de la actuación. Si bien está previsto que en el seguimiento anual estos indicadores operativos se calculen con un nivel de desagregación superior al que aparece en la Tabla 17, para el establecimiento de metas a 2010 y 2013 únicamente se ha utilizado su desglose por sexo.

<sup>35</sup> Reglamento (CE) N° 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1784/1999.



Tabla 17. Indicadores operativos para el Eje 1

	Indicadores de realización física			Indicadores de resultado		
	Indicador	Meta 2010	Meta 2013	Indicador	Meta 2010	Meta 2013
62	Nº de personas beneficiarias	18.375	23.865			
	Hombres	8.268	10.739			
	Mujeres	10.107	13.126			
	Nº de personas que siguen un módulo de sensibilidad medioambiental en las acciones formativas del FSE	18.375	23.865			
	Hombres	8.268	10.739			
	Mujeres	10.107	13.126			
63	Nº de personas beneficiarias	810	1.350	Nº Personas con contrato temporal o por cuenta propia, que se han beneficiado de contratos fijos	810	1.350
	Hombres	445	742	Hombres	445	742
	Mujeres	365	608	Mujeres	365	608
68	Nº de personas beneficiarias	3.029	5.714	Nº de empresas creadas por hombres y mujeres	3.029	5.714
	Hombres	1.212	2.286	Hombres	1.212	2.286
	Mujeres	1.817	3.428	Mujeres	1.817	3.428

### 3.2. Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres

La primera de las prioridades de la *Estrategia Europea para el Empleo* es atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado de trabajo, incrementar la mano de obra y modernizar los sistemas de protección social: aplicando políticas de empleo conducentes al pleno empleo, la mejora de la calidad y la productividad del trabajo y el fortalecimiento de la cohesión social y territorial (Directriz 17); promoviendo un enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida (Directriz 18); asegurando unos mercados de trabajo inclusivos, aumentando el atractivo del trabajo y haciendo que el trabajo sea remunerador para los solicitantes de empleo, entre ellos las personas desfavorecidas y las personas inactivas (Directriz 19); y mejorando la adecuación a las necesidades del mercado de trabajo (Directriz 20).

Asturias, siguiendo estas directrices comunitarias, debe hacer frente, por una parte, a los reducidos niveles de actividad y empleo regionales (en especial de mujeres, parados de larga duración, jóvenes, personas con discapacidad y mayores de 55 años), a las elevadas brechas de género en el mercado de trabajo y a la existencia de problemas de conciliación de vida laboral y personal.



### 3.2.1. *Objetivos generales y prioridades estratégicas*

En un contexto en el que el trabajo es un elemento esencial para el desarrollo de las personas y ante la evidencia de que mayores niveles de empleabilidad y estabilidad laboral permiten una planificación de la vida personal y profesional sobre bases más firmes, el *Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo 2004-2007 del Principado de Asturias* plantea la necesidad de facilitar a todas las personas el acceso a un puesto de trabajo. Y, dado que determinados colectivos encuentran mayores dificultades a la hora de encontrar o mantener su puesto de trabajo, está plenamente justificada la discriminación positiva de las políticas públicas a favor de estas personas.

La inserción en la sociedad de estas personas con desarraigo o riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes, parados de larga duración, personas con discapacidad y mayores de 55 años, fundamentalmente) constituye, además, un importante campo de incorporación de activos al mercado laboral con sus efectos, directos o indirectos, beneficiosos para la economía asturiana.

La finalidad de las acciones incluidas en el PO FSE 2007-2013 del Principado de Asturias no es otra que completar las actuaciones fijadas en el Acuerdo en la dirección apuntada, incidiendo en la reducción de las brechas de género y en el desarrollo de herramientas de conciliación de vida personal y laboral.

### 3.2.2. *Enfoque y actuaciones*

Con especial atención a las mujeres, los jóvenes, las personas mayores de 55 años, los parados de larga duración y las personas con discapacidad, se trabajará con los colectivos desempleados a través de itinerarios integrados, que incluyan sensibilización, orientación, formación, acompañamiento y ayudas a la contratación, al existir la evidencia de que son las actuaciones integradas aquellas que logran un mayor éxito.

Además, se promoverán nuevos perfiles profesionales, así como el desarrollo de multicompetencias que permitan la recualificación y ofrezcan una mayor garantía de estabilidad en el mercado laboral, particularmente a aquellas personas con menor cualificación y a las de mayor edad, con particular incidencia en el traspaso de experiencia y conocimientos intergeneracionales, incentivando a los trabajadores de mayor edad a permanecer en el puesto de trabajo.

En paralelo a lo anterior, se desarrollarán herramientas de conciliación de la vida personal y laboral, que eliminen las barreras de acceso de la mujer a la formación y al mercado de trabajo, y se favorecerá la integración social y laboral de las personas con discapacidad.

En este sentido, se prevé la realización de las siguientes acciones<sup>36</sup>:

- **Itinerarios integrados de inserción y Formación Profesional Ocupacional.** La integración en el mercado laboral de las personas desempleadas se promoverá con itinerarios integrados de inserción, a través de los cuales y previa una orientación adecuada al demandante, se

<sup>36</sup> Este listado de acciones es orientativo. A lo largo del periodo de programación podrían realizarse otras actuaciones que persigan los objetivos del Eje.



diseñará un itinerario formativo flexible, modular y adaptado a los requerimientos del mercado laboral y al perfil del demandante.

Y de acuerdo con la necesidad de favorecer la integración laboral a los colectivos que más lo necesitan y atender al principio de igualdad de trato y oportunidades ante el mercado laboral, las acciones se dirigirán preferentemente a determinados colectivos:

- Se perseguirá una mayor inserción de la mujer en el mercado de trabajo, fijándose un objetivo de participación femenina del 60% en las acciones formativas.
- Las acciones tenderán a ser más intensas en los colectivos menos cualificados o con niveles más altos de formación, por la incidencia de las tecnologías en los contenidos ocupacionales que éstos últimos demandan.
- Se desarrollarán itinerarios integrados para jóvenes, que los preparen para el mercado de trabajo y les faciliten una transición adecuada del entorno escolar al entorno productivo.
- Se desarrollarán itinerarios personalizados y multidisciplinarios para personas con discapacidad, que contemplen acciones de información, orientación y asesoramiento, formación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo. Además, el apoyo a la integración laboral de este colectivo por medio de dichos itinerarios se completará con actuaciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de estas personas en el mercado laboral, y con ayudas para la adecuación técnica de los puestos de trabajo, la accesibilidad y el fomento de las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo, que permita el ejercicio del trabajo por parte de personas con discapacidad.

De esta forma se contribuirá a mejorar la cualificación de los trabajadores desempleados y su inserción en el mercado de trabajo, ofreciendo una Formación Ocupacional de calidad y adecuada a los requerimientos del mercado de trabajo; atendiendo prioritariamente a los cambios que introducen las nuevas tecnologías y a las nuevas técnicas de gestión en los perfiles ocupacionales, así como en todo lo relacionado con la Sociedad de la Información; y acompañando a los demandantes de empleo en su itinerario de inserción en el mercado de trabajo. Se centrarán las líneas básicas de actuación en un modelo integrado que permita: planificar las acciones formativas más adecuadas a las necesidades del mercado de trabajo, desde las unidades territoriales; adecuar permanentemente la oferta formativa (docentes, centros y medios didácticos) a las necesidades futuras; responder de forma ágil y flexible a las necesidades; y seleccionar los candidatos adecuados a los cursos, procurando que éstos sean decisivos en los procesos de inserción.

Finalmente, la Formación Profesional Ocupacional, en cumplimiento con lo establecido en el Tratado de Amsterdam en cuanto a integrar las consideraciones medioambientales en el conjunto de las políticas sectoriales, incluirá un módulo de sensibilización y formación medioambiental.

- **Ayudas a la contratación.** Con la finalidad de fomentar la creación de puestos de trabajo ligados por contratos de naturaleza indefinida, se concederán subvenciones a empresas privadas que contraten indefinidamente a sus trabajadores y se apoyará a las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones indefinidas como consecuencia del desarrollo



de proyectos de interés social. Estas ayudas irán dirigidas a desempleados en general y, en especial, a personas en situación o riesgo de exclusión del mercado de trabajo y a desempleados jóvenes.

En el caso de los jóvenes, las ayudas al empleo tendrán como finalidad incentivar determinados tipos contractuales formativos. Se concederán subvenciones a empresas privadas para la realización de dos tipos de contratos: contratos formativos con jóvenes desempleados, comprometiéndose la empresa a la elaboración de un plan de formación, en el que se designará un tutor del joven trabajador que supervise su formación teórico-práctica; y contratos en prácticas, para la formación de jóvenes desempleados (16-21 años) que estén en posesión de un título universitario o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes.

▣ **Acciones para facilitar la conciliación entre la vida personal y laboral e impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.**

- Se financiará el **Plan de Ordenación de las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil** (niñas y niños de hasta tres años de edad), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2002, ya que los servicios educativos de atención a menores de tres años suponen un importante avance en el camino de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, atendiendo a la necesidad de la conciliación del trabajo y la familia.
- Se diseñarán **programas de formación y orientación laboral** consistentes en acciones formativas de carácter innovador dirigidas a aquellos colectivos que pertenecen a bolsas muy localizadas de desempleo o que están amenazados de paro de larga duración, con especial atención al colectivo de mujeres con responsabilidades familiares no compartidas, con el fin de proporcionarles cualificación, tanto en la formación inicial como en el reciclaje de conocimientos, o para obtener una mayor diversificación profesional posibilitando la presencia de mujeres en aquellos sectores donde se encuentran subrepresentadas, o cualificando en nuevas profesiones.
- Con el mismo objetivo, se concederán **becas de formación en igualdad de oportunidades**. Con el fin de integrar las acciones en un esquema de itinerario de inserción, se impartirán, dentro de esta medida, programas de orientación laboral y técnicas de búsqueda de empleo, y se complementarán, cuando sea preciso, con medidas de acompañamiento que faciliten la participación de las mujeres en estos programas formativos.
- Por otro lado, se fomentará la puesta a disposición de **estructuras intermedias que presten servicios a teletrabajadoras y las redes telemáticas a través de Internet** con el fin de adaptarse a las nuevas tecnologías, que suponen una de las mayores fuentes de creación de nuevos empleos.

▣ **Acciones para favorecer la adaptación profesional a los requerimientos del entorno.**

- Investigación y análisis de las realidades, tendencias y evolución de los entornos productivos, para contar con un flujo de información actualizada que sirva para orientar los criterios y las prioridades de la formación en orden a su adaptación al cambio, centrándose en las oportunidades de competitividad y en las dificultades que la amenazan.



- Investigaciones y análisis particularizados de carácter socioeconómico que complementen la información genérica existente.
- Planes estratégicos mediante la creación de escenarios posibles, su significación estadística y alternativas de futuro.
- Identificación, validación y difusión de modelos y metodologías de detección de necesidades de formación ligadas al desarrollo de la competitividad.
- Constitución de una estructura de formación participativa y flexible, que sea punto de convergencia de los esfuerzos, la experiencia, la profesionalidad y la información de los agentes sociales, económicos e institucionales para que la formación se oriente a la obtención de resultados y al desarrollo económico y social.

Con la aplicación de las medidas propuestas se van a incrementar las posibilidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y de la comunicación, a medida que la Sociedad de la Información tenga una mayor implantación. Igualmente, mediante la formación se va a mejorar la adaptación de los trabajadores a los cambios del mercado laboral, aplicando nuevos sistemas de aprendizaje anticipatorios y formación permanente para su completa adaptación, propiciando la mejora de sus conocimientos y de su cualificación en el ámbito de la Sociedad de la Información.

Otro importante efecto será el de la prevención de la salida del mundo laboral de los trabajadores con niveles bajos de cualificación profesional.

También se pretende conseguir un incremento de la participación en acciones formativas de los colectivos con más riesgo de exclusión del mercado laboral: mujeres, mayores de 55 años, trabajadores con baja cualificación.

Para el desarrollo de todas estas acciones se aplicarán las siguientes categorías de gasto:

*Tabla 18. Categorías de gasto para el Eje 2*

Código	CATEGORÍA DE GASTO
66	Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral.
69	Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes.
71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.
65	Modernización y fortalecimiento de las instituciones del mercado laboral.



## 3.2.3. Indicadores operativos

Los indicadores operativos de las acciones desarrolladas en este Eje recogerán información relativa a los beneficiarios de dichas acciones, ya sean personas o empresas. Si bien los indicadores utilizados para el seguimiento anual tendrán un desglose superior al que presenta la Tabla 19, sólo se han fijado metas a 2010 y 2013 para las personas beneficiadas por sexo.

Tabla 19. Indicadores operativos para el Eje 2

	Indicadores de realización física			Indicadores de resultado		
	Indicador	Meta 2010	Meta 2013	Indicador	Meta 2010	Meta 2013
66	Nº de personas beneficiarias	23.063	30.606	Nº de personas en situación de desempleo, que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo	16.787	22.560
	Hombres	9.013	12.075			
	Mujeres	14.050	18.531			
	Nº de personas que siguen un módulo de sensibilidad medioambiental en las acciones formativas del FSE	20.363	26.106			
	Hombres	7.664	9.825			
	Mujeres	12.699	16.281			
69	Nº de personas beneficiarias	9.380	12.090	Nº de personas con discapacidad contratadas	321	412
	Hombres	196	254			
	Mujeres	9.184	11.836			
	Nº de personas que siguen un módulo de sensibilidad medioambiental en las acciones formativas del FSE	5.469	7.011			
	Hombres	0	0			
	Mujeres	5.469	7.011			
71	Nº de personas beneficiarias	2.741	4.206	Nº de personas en riesgo de exclusión contratadas	1.800	3.000
	Hombres	1.276	1.982			
	Mujeres	1.465	2.224			
	Nº de personas que siguen un módulo de sensibilidad medioambiental en las acciones formativas del FSE	941	1.206			
	Hombres	376	482			
	Mujeres	565	724			
65	Nº Estudios / Evaluaciones	8	14			



### 3.3. Eje 3. Aumento y mejora del capital humano

La *Estrategia Europea para el Empleo* considera fundamental, en cualquier política de empleo, aumentar la inversión en capital humano (Prioridad 3), priorizando las actuaciones dirigidas a ampliar y mejorar la inversión en capital humano (Directriz 23) y adaptar los sistemas de educación y formación a las nuevas exigencias en materia de competencias (Directriz 24).

En el caso asturiano este tipo de políticas son especialmente pertinentes, ya que, si bien la región se encuentra en una posición aventajada respecto al conjunto de España en cuanto a cualificación de sus recursos humanos, registra una tasa de abandono escolar significativamente elevada y la calidad del capital humano asturiano constituye un poderoso elemento impulsor del crecimiento regional.

#### 3.3.1. *Objetivos generales y prioridades estratégicas*

La estructura presupuestaria del gasto que se presenta en el *Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo 2004-2007 del Principado de Asturias* mantiene el compromiso del gobierno tendente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y construir una sólida base que favorezca e impulse el crecimiento y el desarrollo económico.

En el campo de los recursos humanos, esta intención se concreta en promover una población más innovadora y formada, sobre la que se asiente la mejora de la competitividad regional y el crecimiento económico asturiano a medio y largo plazo.

En este sentido, el PO FSE 2007-2013 del Principado de Asturias concentrará sus esfuerzos en la reducción del abandono temprano de la educación, con acciones de carácter paliativo, que servirán de complemento a las acciones de índole preventiva que, con la misma finalidad, desarrolla el gobierno regional con fondos propios, como pueden ser los Programas de Diversificación Curricular.

#### 3.3.2. *Enfoque y actuaciones*

Para la reducción del elevado porcentaje de abandono escolar se emplearán acciones de carácter paliativo y acciones de índole preventiva Programas de Garantía Social<sup>37</sup>:

- **Programas de Garantía Social**, enfocados al alumnado que, por diferentes razones, abandona la enseñanza obligatoria sin una preparación básica para la vida activa. Los programas acogerán a los alumnos que abandonan la enseñanza obligatoria sin haber alcanzado los objetivos de ésta, dándoles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o reinsertarse en el sistema educativo (en particular en la Formación Profesional específica de grado medio), y fomentarán la realización de prácticas en empresas y la inserción laboral del alumnado excluido del sistema educativo.

Estos Programas de Garantía Social se implementarán a través de la categoría de gasto 73.

<sup>37</sup> Este listado de acciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.



Tabla 20. Categorías de gasto para el Eje 3

Código	CATEGORÍA DE GASTO
73	Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes, a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad.

### 3.3.3. Indicadores operativos

Los indicadores de realización y resultado de las actuaciones de este Eje recogerán información relativa a los alumnos beneficiarios de los Programas de Garantía Social.

Tabla 21. Indicadores operativos para el Eje 3

	Indicadores de realización física			Indicadores de resultado		
	Indicador	Meta 2010	Meta 2013	Indicador	Meta 2010	Meta 2013
73	Nº de personas beneficiarias	2.043	2.653	Nº de alumnos que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria obligatoria		
	Hombres	1.164	1.512			
	Mujeres	879	1.141			
	Nº de personas que siguen un módulo de sensibilidad medioambiental en las acciones formativas del FSE	2.043	2.653			
	Hombres	1.164	1.512			
	Mujeres	879	1.141			
				1.161	1.493	
				662	851	
				499	642	

## 3.4. Eje 4. Promover la cooperación transnacional e interregional

La cooperación transnacional e interregional implica trabajar coordinadamente con proyectos de otros Estados Miembros y de otras regiones españolas con la finalidad de promover un intercambio de experiencias, de beneficiarios, de actuaciones y de productos, de forma que las actividades que se lleven a cabo incidan en resultados satisfactorios y ejemplares que se puedan transferir y tengan también una repercusión y un valor añadido a nivel nacional.

Corresponde al FSE, tal como se define en el artículo 3 del Reglamento FSE<sup>38</sup>, respaldar la cooperación transnacional e interregional, sobre todo a través del intercambio de información, experiencias, resultados y buenas prácticas y el desarrollo de planteamientos complementarios y actuaciones coordinadas y conjuntas.

<sup>38</sup> Reglamento (CE) N° 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1784/1999.



### 3.4.1. *Objetivos generales y prioridades estratégicas*

Las acciones de cooperación transnacional e interregional se centrarán en los siguientes ámbitos de actuación, considerados prioritarios: medio ambiente, igualdad de oportunidades, inmigración, deslocalización y fracaso escolar. Asimismo, se pretende que vayan más allá del mero intercambio de experiencias e información, incluyendo también proyectos y actos conjuntos, intercambio de personal y de beneficiarios entre proyectos, constitución de redes y asociaciones, etc.

### 3.4.2. *Enfoque y actuaciones*

En este Eje se desarrollarán las acciones que aparecen a continuación<sup>39</sup>:

- ☐ Intercambio de información, experiencias, resultados y buenas prácticas, principalmente en áreas temáticas de igualdad de oportunidades, medio ambiente, inmigración, deslocalización y fracaso escolar.
- ☐ Fomento de la constitución y consolidación de redes y asociaciones de cooperación e intercambio.
- ☐ Plataformas de experimentación para el desarrollo conjunto de servicios, metodologías, herramientas y productos que fomenten el aprendizaje mutuo de nuevos enfoques y planteamientos.
- ☐ Estrategias o proyectos de desarrollo local de carácter multirregional que afecten al desarrollo sostenible de zonas o ámbitos de intervención mixtos.
- ☐ Intercambio de profesionales y personas beneficiarias para el fomento de nuevos modelos de formación, gestión y colaboración.

En todas estas actuaciones se aplicará la categoría de gasto 80.

Tabla 22. *Categorías de gasto para el Eje 4*

Código	CATEGORÍA DE GASTO
80	Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas.

### 3.4.3. *Indicadores operativos*

Los indicadores operativos seleccionados para el seguimiento de la ejecución de las actuaciones en este Eje se presentan en la Tabla 23.

<sup>39</sup> Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación podrán realizarse otras acciones que contribuyan a los objetivos del Eje.



Tabla 23. Indicadores operativos para el Eje 4

	Indicadores de realización física			Indicadores de resultado		
	Indicador	Meta 2010	Meta 2013	Indicador	Meta 2010	Meta 2013
80	Nº de redes y/o asociaciones creadas en actuaciones de cooperación transnacional y/o interregional	2	3			

### 3.5. Eje 5. Asistencia técnica

Se incluye un Eje de Asistencia Técnica para, con los límites fijados en los Reglamentos, financiar las actividades necesarias para la buena gestión de la programación, en particular, la preparación, gestión, seguimiento, control, información y publicidad, seminarios y evaluaciones externas, etc.

La dotación presupuestaria de este Eje se dedicará a sufragar los siguientes gastos:

- ☐ Gastos de auditorías y operaciones de control.
- ☐ Costes internos derivados de la puesta en marcha, la gestión, el seguimiento y la evaluación interna de las actuaciones, así como los gastos relativos a los Comités de Seguimiento.
- ☐ Gastos de información y publicidad.
- ☐ Financiación de estudios de análisis del mercado laboral, de las ofertas de empleo y de las demandas de trabajo, de la evolución de los perfiles laborales, de las necesidades de formación y de los requisitos profesionales, junto con una visión prospectiva que permita describir el escenario previsible en materia de empleo y la adopción de las medidas necesarias con la suficiente anticipación.

El presupuesto destinado a este Eje se articulará a través de las categorías de gasto 85 y 86.

Tabla 24. Categorías de gasto para el Eje 5

Código	CATEGORÍA DE GASTO
85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.
86	Evaluación y estudios; información y comunicación.

Los indicadores que se utilizarán para el seguimiento de la ejecución de las acciones de asistencia técnica aparecen en la Tabla 25.



Tabla 25. Indicadores operativos para el Eje 5

	Indicadores de realización física			Indicadores de resultado		
	Indicador	Meta 2010	Meta 2013	Indicador	Meta 2010	Meta 2013
85	Nº Acciones	11	18			
86	Nº Acciones	11	20			

### 3.6. Cumplimiento del earmarking

A continuación en la Tabla 26 se recoge, a modo de síntesis, el peso de cada categoría de gasto en el conjunto del PO así como el porcentaje de cumplimiento de "earmarking" o contribución a los objetivos de Lisboa.

Tabla 26. Cumplimiento del "earmarking"

EJE PRIORITARIO / Tema Prioritario		Total Programa Operativo		Art. 9.3 Rgto.1083/2006	
		Importe FSE	%	Importe FSE	%
<b>1.ESPÍRITU EMPRESARIAL Y ADAPTABILIDAD</b>		<b>28.339.073</b>	<b>28%</b>	<b>28.339.073</b>	<b>28%</b>
62	Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación	11.264.485	11%	11.264.485	11%
63	Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo	2.845.765	3%	2.845.765	3%
64	Desarrollo de servicios específicos para el empleo, la formación y la ayuda en relación con la reestructuración de sectores y empresas, y desarrollo de sistemas de anticipación de los cambios económicos y las futuras necesidades en materia de empleo y cualificaciones.	0	0%	0	0%
68	Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	14.228.823	14%	14.228.823	14%
<b>2.EMPLEABILIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES</b>		<b>59.879.630</b>	<b>59%</b>	<b>59.879.631</b>	<b>59%</b>
65	Modernización y fortalecimiento de las instituciones del mercado laboral	592.867	1%	592.867	1%
66	Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral	40.611.432	40%	40.611.432	40%
69	Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes.	7.588.706	8%	7.588.706	8%
70	Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social		0%		0%
71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo	11.086.625	11%	11.086.625	11%
80	Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas		0%		
81	Mecanismos de mejora de la proyección de políticas y programas adecuados, seguimiento y evaluación a nivel local, regional y nacional, y refuerzo de la capacidad de difusión de las políticas y los programas		0%		
<b>3.AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO</b>		<b>7.825.853</b>	<b>8%</b>	<b>7.825.853</b>	<b>8%</b>
72	Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para desarrollar la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y a		0%	0	0%



	la economía del conocimiento.				
73	Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad.	7.825.853	8%	7.825.853	8%
74	Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas		0%	0	0%
<b>4.COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL</b>		<b>2.371.470</b>	<b>2%</b>		
80	Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas	2.371.470	2%		
<b>5.ASISTENCIA TÉCNICA</b>		<b>2.371.470</b>	<b>2%</b>		
85	Preparación, ejecución, seguimiento y control.	889.301	1%		
86	Evaluación y estudios; información y comunicación.	1.482.169	1%		
<b>Total</b>		<b>100.787.496</b>	<b>100%</b>	<b>96.044.556</b>	<b>95%</b>

### 3.7. Atención a las prioridades horizontales del FSE

El diseño de las acciones que componen el presente programa operativo ha procurado atender los objetivos transversales del FSE en el nuevo periodo de programación, así como ha previsto la integración de estas prioridades horizontales en la gestión y el seguimiento de las actuaciones:

- ☐ **Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.** En las acciones del PO se ha priorizado en todo momento la participación femenina, como medio para elevar el empleo en las mujeres y contribuir a la reducción de las amplias brechas de género que presenta la región. El PO incorpora además medidas de acción positiva, dirigidas únicamente a mujeres –en el Eje 2- y desarrolla actuaciones de mejora de la conciliación de vida personal y profesional que, bien es sabido, repercuten de forma muy positiva en la participación laboral femenina. Cabe mencionar también que en el Eje 1 se apoya el trabajo por cuenta propia, en especial entre las mujeres y los jóvenes, y la formación continua se enfoca preferentemente hacia ellas; y que, en el Eje 4, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se considera un ámbito prioritario en los proyectos de cooperación.

Asimismo, el sistema de seguimiento del PO ha previsto, en todo momento, la desagregación por sexo de todos los indicadores (estratégicos y operativos), fijando los objetivos a alcanzar desglosados por sexo.

- ☐ **Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.** Las acciones del PO priorizan la participación en las mismas de los colectivos más desfavorecidos en el ámbito del empleo y/o se dirigen exclusivamente a ellos: mujeres, mayores de 55 años, personas con discapacidad, parados de larga duración, jóvenes, trabajadores no cualificados, etc.
- ☐ **Impulso y transferencia de acciones innovadoras.** Las acciones del PO han incorporado en su diseño y gestión los aprendizajes de los proyectos EQUAL desarrollados en la región, así como han aprovechado las buenas prácticas derivadas de los mismos.



- **Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.** Esta prioridad se atenderá fundamentalmente a través de las acciones formativas, que propiciarán la mejora de los conocimientos y la cualificación en nuevas tecnologías y sociedad de la información.
- **Fomento del cuidado y respeto al medio ambiente.** Se incidirá, por un lado, en la mejora de la cualificación de los trabajadores en aspectos medioambientales, al objeto de incrementar sus perfiles profesionales con estos nuevos requerimientos del mercado de trabajo y, por otro, se trabajará en el mantenimiento e incorporación por las empresas de las tecnologías relacionadas con el medio ambiente y en la difusión de las oportunidades de formación que el medio ambiente incorpora en las relaciones laborales. Asimismo en el Eje 4 serán prioritarios los proyectos de cooperación de temática medioambiental.
- **Fomento de la cooperación entre entidades, interlocutores sociales, ONG y otros agentes implicados en el desarrollo del programa.** La orientación de las acciones del PO se nutre de las prioridades de la política de empleo regional que emanan del *Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo 2004-2007 del Principado de Asturias*, fruto del consenso de todos los agentes implicados.

Asimismo, el programa será ejecutado por distintas unidades gestoras del Gobierno del Principado, con las que se ha colaborado estrechamente en la programación de las acciones. En este sentido, cabe citar que, si bien, en principio, el único beneficiario final del programa será el Gobierno del Principado de Asturias, durante el periodo de programación se podrán incorporar nuevos gestores, que podrán ser organismos públicos (autoridades locales, urbanas, etc.), agentes sociales u otros organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, interlocutores medioambientales, organizaciones no gubernamentales y organismos responsables de fomentar la igualdad de oportunidades, con los que también se asumirá el compromiso, en su momento, de cooperar y colaborar estrechamente para garantizar el buen desarrollo de las acciones.

Por lo que se refiere a la participación de las entidades locales en las acciones contempladas en el Programa, se promoverá la máxima colaboración con dichas autoridades locales en varios aspectos. Por una parte, se identificarán proyectos formativos a través de las corporaciones locales, de acuerdo con las necesidades concretas de cada zona geográfica o colectivo, de manera que la oferta formativa se realizará en función de las necesidades detectadas en la realidad socioeconómica de cada municipio.

Además, en el desarrollo del Plan de Ordenación de las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, se firmarán convenios de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y las corporaciones locales para la implantación y gestión de dichas Escuelas.

Asimismo, se ofertarán Programas de Garantía Social o de Iniciación Profesional, a través de convocatorias de subvenciones específicamente dirigidas a entidades locales, para la puesta en marcha de dichos programas en sus respectivas áreas de influencia.

Por otra parte, en las acciones de cooperación interregional, se desarrollarán actuaciones en las que participen activamente las corporaciones locales para ejecutar proyectos que persigan el objetivo de conseguir un desarrollo sostenible en sus territorios.

Se prevé también, al igual que en el periodo anterior, que los agentes sociales y los organismos de interés (sindicatos, patronal, organismos regionales responsables de las



políticas de igualdad y medio ambiente,...) estén representados en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo, de manera que no sólo tengan participación en la planificación de las intervenciones sino que asuman también un papel activo en el seguimiento del programa.

Finalmente, y con la finalidad de involucrar a todos los agentes en la evaluación del PO, se dejará abierta la participación de los agentes sociales y organismos regionales en el Grupo Técnico de Evaluación (GTE) del Programa.

### 3.8. Incorporación en el programa de las buenas prácticas de los proyectos EQUAL desarrollados en la región

En el diseño y en la gestión de las actuaciones del programa se ha tenido y se tendrán en cuenta las lecciones aprendidas y las buenas prácticas de los proyectos EQUAL desarrollados en la región, tal y como se detalla a continuación.

#### ■ *Incorporación de las buenas prácticas de los proyectos EQUAL en el Eje 1*

En el ámbito del desarrollo de sistemas para mejorar la adaptabilidad de los trabajadores, es preciso destacar buenas prácticas ensayadas en proyectos EQUAL en Asturias. En concreto, en el *Proyecto Progresa* se han desarrollado metodologías de diagnóstico y planes de acción en PYMES para la detección de necesidades de adaptación. Por otra parte, en el marco del *Proyecto Multiplica* se ha diseñado formación de trabajadores en TIC, así como materiales audiovisuales y escritos en materia de medio ambiente en la empresa.

También en el *Proyecto EQUAL Multiplica* se ha puesto en marcha una metodología para “certificar” a las empresas en el uso de TIC, tanto para su gestión interna como en el desarrollo del comercio electrónico.

En relación a acciones que fomenten la estabilidad en el puesto de trabajo, debe tenerse en cuenta la experiencia de la formación “dual” experimentada en el *Proyecto Periplos*, que se desarrolla a través de contratos de formación para incrementar la confianza y sentar las bases de contratos estables en el sector de industrias del metal.

La incorporación de estas experiencias al Programa Operativo se realizará tanto por la vía de la aplicación de metodologías como de contenidos, especialmente en lo que se refiere a TIC y medio ambiente.

En los aspectos de creación de empresas, debe hacerse referencia a experiencias puestas en marcha en marco de los *Proyectos EQUAL Avanza, Empezar y Ciudades del Acero*, con la creación de líneas de microcréditos, preferentemente dirigidos a colectivos con especiales dificultades para acceder a la financiación.

Y, finalmente, debe hacerse referencia a las buenas prácticas experimentadas en el *Proyecto “La Igualdad crea Empresa”*, en el que se ha puesto en marcha una actuación denominada “Escuela de Emprendedoras”, cuya finalidad consiste en formar y sensibilizar a mujeres para la creación de empresas. También en este proyecto es de destacar la metodología de mentoring para emprendedoras.



▣ *Incorporación de las buenas prácticas de los proyectos EQUAL en el Eje 2*

Dentro de la formación ocupacional, destaca la experiencia del *Proyecto EQUAL Periplos*, con el diseño de formación dual para completar los currículos formativos, con aportaciones directas de las empresas de los sectores de la construcción y de las industrias metálicas y la formación práctica en alternancia en esas empresas. La incorporación al Programa Operativo de las lecciones aprendidas se realizará por la vía de la aplicación de metodologías activas y, en especial, de colaboración con las empresas.

Una de las experiencias de varios proyectos EQUAL (*Periplos* y *Corredor Siderúrgico*) que se pretende incorporar al Programa Operativo son los itinerarios integrados de inserción, que combinan actuaciones de orientación, formación y prácticas en empresas. Otra modalidad a destacar es la formación dual a través de contratos de formación (*Proyecto EQUAL Periplos*). En estos casos la incorporación al Programa Operativo se realizará a través del fomento de los contratos de formación.

En lo que se refiere a medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, todos los proyectos EQUAL ejecutados en Asturias han experimentado buenas prácticas relacionadas con la conciliación de la vida laboral y privada y la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, algunas de las cuales se podrán transferir a las actuaciones contempladas en este Programa Operativo.

Son destacables las experiencias del *Proyecto EQUAL "La Igualdad crea Empleo"* de formación para mujeres en el sector de la construcción y en el *Proyecto eQi* referida a metodologías para la incorporación de la igualdad de oportunidades en la estrategia y gestión de las empresas.

En el ámbito de la integración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas, se han detectado buenas prácticas susceptibles de ser transferidas al Programa Operativo en los proyectos *Periplos* y *Corredor Siderúrgico*, con el diseño de itinerarios integrados de inserción dirigidos a colectivos desfavorecidos, en los que la metodología transferible es la del diseño del itinerario en colaboración entre diferentes departamentos y entidades.

▣ *Incorporación de las buenas prácticas de los proyectos EQUAL en el Eje 3*

Con el objetivo de incrementar el acceso a la formación profesional inicial, el *Proyecto EQUAL Periplos* ha diseñado una formación dual (alternancia continuada entre procesos formativos y productivos) en el sector de las industrias metálicas, especialmente dirigida a personas que no han alcanzado la titulación de Graduado en Secundaria.

Con el mismo objetivo, sobre todo en lo que se refiere a facilitar la orientación laboral, este proyecto ha puesto en marcha una experiencia interesante denominada "Cata de oficios" que, mediante sesiones de corta duración en entornos reales de producción, permite a los jóvenes visualizar y, en algún caso, ensayar, las actividades que se realizan en las diferentes ocupaciones.

La incorporación de estas experiencias al Programa Operativo se realizará por medio de la aplicación de las diversas metodologías para incrementar el acceso a la formación profesional inicial.

▣ *Incorporación de las buenas prácticas de los proyectos EQUAL en el Eje 4*



Para la puesta en marcha de acciones de colaboración transnacional e interregional y de creación de redes, serán de gran valor las metodologías e instrumentos puestos en marcha por las Agrupaciones de Desarrollo que ejecutan proyectos EQUAL en los trabajos de cooperación transnacional (“Acuerdos de Cooperación Transnacional”, “Grupos de Trabajo Nacionales”, etc.).

### 3.9. Incorporación en el programa de los aprendizajes del POI 2000-2006 del Principado de Asturias

En la planificación del FSE para el nuevo periodo de programación 2007-2013 se ha tenido en cuenta la experiencia obtenida con la implementación de las medidas cofinanciadas por este fondo en el periodo 2000-2006 en el *Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias*. En especial y como ha señalado la evaluación ex-ante, la formulación estratégica del nuevo programa y la tipología de actuaciones que plantea han aprovechado las lecciones aprendidas en las diversas evaluaciones del citado POI.

En este sentido, cabe destacar la toma en consideración de las conclusiones y recomendaciones que la AEI del POI del Principado de Asturias 2000-2006 efectuaba sobre el enfoque que debía dársele al programa en el periodo siguiente:

- **Centrar la atención en los recursos humanos y la sociedad del conocimiento.** El nuevo programa dedica un 60% del gasto a acciones orientadas a la mejora del capital humano (eje 3) y a acciones de formación continua y ocupacional, y prevé el refuerzo de las competencias profesionales de trabajadores y desempleados en los ámbitos relacionados con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la sociedad de la información.
- **Establecer, como uno de los objetivos prioritarios del programa, el fomento del espíritu emprendedor.** El programa dedica un 14% del presupuesto a la consecución de este objetivo, concediendo ayudas para inicio de actividad a personas desempleadas que se establezcan como autónomas.
- **Intensificar los esfuerzos en el incremento de la competitividad y la productividad.** El programa incluye acciones en esta dirección, tales como formación continua y ocupacional y acciones para favorecer la adaptación profesional a los cambios del entorno.
- **Dotar a las acciones de mayor flexibilidad.** El listado de acciones que contempla el Programa Operativo se califica de “no exhaustivo”, abriendo la posibilidad de incluir, a lo largo del nuevo periodo de programación, otras acciones que puedan contribuir a la consecución de los objetivos perseguidos. De esta forma, la programación se flexibiliza y permite incluir nuevas acciones, en caso de que sea necesario, si se presentan problemas de absorción financiera.
- **Avanzar en la inclusión del principio de concentración.** Se han programado las intervenciones con un enfoque más estratégico y enfocándolas hacia las necesidades más patentes en la región: las bajas tasas de actividad y empleo, las amplias brechas de género del mercado de trabajo, el alto desempleo juvenil y de larga duración, el insuficiente espíritu empresarial de la población y la necesaria adaptabilidad del capital humano a la transformación económica de la región.



- Mayor integración de las prioridades transversales de igualdad de oportunidades y medio ambiente en las acciones del PO. El programa ha tratado de mejorar la atención a las prioridades horizontales, procurándose su inclusión en la planificación, en la gestión y en el seguimiento de las intervenciones del nuevo periodo.

En relación a la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, cabe destacar los siguientes aspectos:

- En las acciones del PO se priorizará en todo momento la participación femenina, como medio para elevar el empleo en las mujeres y contribuir a la reducción de las amplias brechas de género que presenta la región.
- El PO incorpora medidas de acción positiva, dirigidas únicamente a mujeres –en el Eje 2-, y desarrolla actuaciones de fomento de la igualdad de oportunidades y de mejora de la conciliación de vida personal y profesional que, por la particular situación en que se encuentran las mujeres en estos ámbitos, tendrán mayor repercusión sobre ellas.
- En los Ejes 1 y 4 se prevén también acciones que indirectamente contribuirán a eliminar las desigualdades laborales entre sexos. Las actuaciones de fomento del espíritu empresarial se dirigirán fundamentalmente a jóvenes y mujeres, se priorizará la participación femenina en las actuaciones de formación continua y se incluirá, entre los ámbitos prioritarios de los proyectos de cooperación interregional y transnacional, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Las lecciones aprendidas de los proyectos EQUAL implementados en la región, en cuanto a incorporación del principio de igualdad de oportunidades en las intervenciones del FSE, se integrarán en la ejecución de las actuaciones del PO.
- Y, finalmente, el sistema de seguimiento del PO prevé la desagregación por sexo de todos los indicadores (estratégicos y operativos), fijando el programa sus metas de realización física desglosadas por sexo.

En relación a la integración de la prioridad horizontal de respeto y cuidado al medio ambiente en las acciones del PO, cabe citar que:

- En las acciones de formación continua y ocupacional se incidirá en la mejora de la cualificación de los trabajadores y las personas desempleadas en aspectos medioambientales, al objeto de incrementar sus perfiles profesionales con estos nuevos requerimientos del mercado de trabajo.
- En el Eje 1 se realizarán estudios de las empresas, en cuanto al mantenimiento e incorporación de las tecnologías relacionadas con el medio ambiente y la influencia socioeconómica sobre los espacios naturales, al objeto de mejorar su competitividad, así como se difundirán las oportunidades de formación que el medio ambiente incorpora en las relaciones laborales.
- Por último, en el Eje 4, las acciones de cooperación interregional y transnacional se centrarán en varios ámbitos temáticos de actuación, entre los que se encuentra el medio ambiente.



## 4. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN<sup>40</sup>

Los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos establecidos por los Estados miembros deberán prever los aspectos mencionados en el artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

### 4.1. Designación de autoridades

El Estado Español, en el proceso de designación de autoridades y en el desarrollo de las competencias atribuidas, ha tenido presente las peculiaridades del sistema de organización territorial de España, la determinación de un nivel territorial adecuado de ejecución de los programas y el mandato de cooperación previstos en los artículos 11 y 12 del Reglamento (CE) 1083/2006.

El Estado Español es responsable<sup>41</sup> ante la Comisión Europea de la gestión y el control del programa operativo. En ejercicio de tal responsabilidad el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución del programa y las declaraciones de gastos que se tramiten a la Comisión Europea cumplan los requerimientos de la normativa comunitaria.

#### 4.1.1. Autoridad de Gestión

##### a) Concepto<sup>42</sup>

Es Autoridad de Gestión, la autoridad pública, nacional, regional o local o un organismo público o privado designado por el Estado miembro para gestionar el programa operativo.

##### b) Designación

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Gestión del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Gestión<sup>43</sup> de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (centro dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

El ejercicio de las competencias y funciones que tal autoridad se llevará a cabo según los criterios que más adelante se detallan.

<sup>40</sup> Ver Artículo 37.1.g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>41</sup> Ver Artículo 70 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>42</sup> Ver Artículo 59.1.a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>43</sup> Se procederá a realizar la oportuna actualización normativa.



### c) *Funciones*

La Autoridad de Gestión ejecuta el programa operativo en consonancia con los principios de buena gestión financiera y garantiza la adecuada utilización de la financiación del Fondo Social Europeo (en adelante FSE) como instrumento del Marco Estratégico Nacional de Referencia, de acuerdo con lo dispuesto tanto en el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre por el que se fijan normas de desarrollo del anterior, como en las competencias que le sean atribuidas por el Estado en las disposiciones de designación.

La enumeración de las funciones recogidas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, se debe completar con las previstas en los artículos 63, 65, 66, 71 y 90 de esta misma norma, así como las establecidas a lo largo del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 y demás normativa de desarrollo.

### d) *Criterios de instrumentación de la Gestión*

Sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe al Estado Español, el ejercicio de las funciones de la Autoridad de Gestión se realizará por la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (en adelante Unidad de Gestión de la UAFSE) en cooperación<sup>44</sup> con el Gobierno del Principado de Asturias.

El Gobierno del Principado de Asturias, designado de conformidad con el artículo 59.2 del Reglamento (CE) 1083/2006<sup>45</sup>, estará encargado de ejecutar las actividades que a continuación se enumeran, dentro de las funciones que corresponden a la Autoridad de Gestión<sup>46</sup>. Asimismo, el Gobierno del Principado de Asturias podrá contar con el apoyo de otros servicios/organismos colaboradores para la ejecución del programa.

1.- El Gobierno del Principado de Asturias ejercerá las siguientes funciones:

- 1.1- Establecer procedimientos para garantizar que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución<sup>47</sup>.
- 1.2- Comprobar que se ha llevado a cabo la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables<sup>48</sup>.
- 1.3- Garantizar que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional<sup>49</sup>.

<sup>44</sup> Ver artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>45</sup> Ver artículo 2.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>46</sup> Ver artículo 12 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

<sup>47</sup> Ver artículo 60 letra a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>48</sup> Ver artículo 60 letra b) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>49</sup> Ver artículo 60 letra d) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



- 1.4- Garantizar que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada que garantice la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten por la Autoridad de Gestión a la Autoridad de Certificación<sup>50</sup>.
  - 1.5- Garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes al programa operativo se mantienen a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante<sup>51</sup>:
    - o un período de tres años a partir del cierre del programa operativo; o,
    - o un período de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial.
- 2.- La Unidad de Gestión de la UAFSE llevará a cabo las siguientes funciones:
- 2.1- Iniciar las revisiones del Programa Operativo que le sean propuestas por el Comité de Seguimiento para el logro de los objetivos del Fondo Social Europeo<sup>52</sup>.
  - 2.2- Elaborar las instrucciones, aclaraciones y dictar cuantas disposiciones sean necesarias a nivel nacional para garantizar la coherencia y uniformidad de criterios en la gestión, aplicación e interpretación de la normativa nacional y comunitaria aplicable en la gestión de los Programas Operativos del FSE, que se ejecuten en España.
- 3.- El Gobierno del Principado de Asturias dispondrá de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables compatibles con el sistema de información común a todos los programas operativos del FSE España, con el objeto de permitir a la Unidad de Gestión de la UAFSE respetar las exigencias del artículo 60 c) del Reglamento 1083/2006.<sup>53</sup>
- 4.- El Gobierno del Principado de Asturias garantizará que las evaluaciones del Programa Operativo a que se refiere el artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006 se llevan a cabo con arreglo a lo dispuesto en el mencionado Reglamento. Igualmente llevarán a cabo en los años 2010 y 2013 la evaluación de los resultados de las medidas de información y publicidad previstas en el Plan de Comunicación.
- La Unidad de Gestión de la UAFSE velará para que estas evaluaciones se lleven a cabo prestando toda la colaboración necesaria para su correcta ejecución. Adicionalmente, realizará, en su caso, las evaluaciones que abarquen al conjunto de todos los Programas, sobre la base de una selección de prioridades, o elementos temáticos que se determinen e igualmente elaborará los informes estratégicos FSE previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, en base a la información aportada por el Gobierno del Principado de Asturias. En este sentido se debe tener en cuenta lo mencionado en el apartado 2.7 “Plan de Evaluación y Seguimiento Estratégico” de estas disposiciones de aplicación.
- 5.- La Unidad de Gestión de la UAFSE realizará las actuaciones necesarias para la constitución del Comité de Seguimiento del Programa Operativo y orientará los trabajos del mismo.

<sup>50</sup> Ver artículo 60 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>51</sup> Ver Artículo 90 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículo 19 Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>52</sup> Ver artículo 65 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>53</sup> Ver artículo 60 letra c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



Tanto el Gobierno del Principado de Asturias, como la Unidad de Gestión de la UAFSE formarán parte del Comité de Seguimiento, ejerciendo su presidencia cuando fueran designadas para ello.

El Gobierno del Principado de Asturias garantizará que la ejecución del Programa Operativo responde a criterios de calidad y suministrará cuanta información sea necesaria para que las reuniones del comité se lleven a cabo.

6.- El Gobierno del Principado de Asturias elaborará los informes anuales y el informe final del Programa Operativo que serán remitidos a la Unidad de Gestión de la UAFSE, para su posterior envío a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento.

7.- La Autoridad de Gestión se asegurará de que la Autoridad de Certificación disponga de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto a efectos de certificación.

A este fin, el Gobierno del Principado de Asturias debe facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gastos, con el detalle y periodicidad requeridos por la Autoridad de Certificación con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros. A su vez, debe establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas.

8.- El Gobierno del Principado de Asturias ejecutará dentro de su ámbito de territorial de actuación el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad. Corresponde a la Unidad de Gestión de la UAFSE garantizar a nivel nacional el cumplimiento de estos requisitos, verificando el desarrollo de los planes de comunicación del Programa Operativo.

9.- El Gobierno del Principado de Asturias remitirá a la Unidad de Gestión de la UAFSE, antes de presentar la primera solicitud provisional de pago, o a más tardar, en un plazo de diez meses a partir de la aprobación del Programa Operativo, una descripción de sus sistemas, que abarcará, en particular, su organización y los procedimientos. El Estado Miembro remitirá a la Comisión la descripción de los Sistemas en el plazo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento 1083/2006.

#### *4.1.2. Autoridad de Certificación: designación y funciones*

##### *a) Concepto*

La Autoridad de Certificación es la autoridad u organismo público, nacional, regional o local designado por el Estado miembro a fin de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión; asimismo es el organismo designado por el Estado para la recepción de los pagos efectuados por la Comisión y el responsable de ordenar los pagos a los beneficiarios<sup>54</sup>.

##### *b) Designación*

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Certificación

<sup>54</sup> Ver Artículos 37.1.g. iii) y 59.1.b) Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Certificación<sup>55</sup> de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo–Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), que llevará a cabo su cometido de plena conformidad con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado.

*c) Funciones*

Sin perjuicio de las competencias que le sean atribuidas por el Estado en la normativa de designación de las disposiciones que regulen la cooperación con las autoridades y organismos descritos en el Artículo 11 del Reglamento 1083/2006, y de las demás atribuciones que se prevean en el resto de la normativa comunitaria, las funciones de la Autoridad de Certificación comprenden<sup>56</sup>:

- a. Elaborar y remitir a la Comisión las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio.
- b. Certificar:
  - o que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.
  - o que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con las operaciones seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias.
- c. Velar, a efectos de certificación, que ha sido convenientemente informada por la Autoridad de Gestión de los procedimientos y las verificaciones llevadas a cabo en relación con el gasto incluido en las declaraciones.

Toda certificación de gastos enviada por el Gobierno del Principado de Asturias a la Autoridad de Certificación incluirá la documentación acreditativa de que las verificaciones previstas en los artículos 13.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 y 60.b) del Reglamento (CE) 1083/2006, se han llevado a cabo satisfactoriamente.

La Unidad de Certificación de la UAFSE con independencia de las atribuciones de la Autoridad de Auditoría del programa, podrá realizar las verificaciones necesarias y adoptar medidas oportunas, para garantizar que las certificaciones de las declaraciones de gastos que se remitan a la Comisión Europea cumplen los requerimientos de la normativa comunitaria.

- d. Llevar un seguimiento, de los resultados de todos los controles llevados a cabo por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad.
- e. Mantener registros contables en soporte electrónico del gasto declarado a la Comisión.
- f. Mantener una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados debido a la cancelación de toda o parte de la contribución a una operación. Los importes recuperados

<sup>55</sup> Se procederá a realizar la oportuna actualización normativa.

<sup>56</sup> Ver Artículo 61 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



se devolverán al presupuesto general de las Comunidades Europeas, antes del cierre del programa operativo, deduciéndolos del siguiente estado de gastos.

- g. Remitir anualmente a la Comisión, antes del 31 de marzo, la información establecida en el Artículo 20 del Reglamento (CE) 1828/2006.
- h. Realizar una descripción de los sistemas en aplicación de lo previsto en el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión.<sup>57</sup>
- i. Recibir los pagos de la Comisión y el importe de la prefinanciación previsto en el Artículo 82 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- j. En su caso, reembolsar a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación cuando no se haya recibido ninguna solicitud de pago del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.
- k. Ordenar a la Caja pagadora la realización de los pagos a los órganos del Gobierno del Principado de Asturias, o en su caso a los beneficiarios de las ayudas FSE, velando por que estos reciban las ayudas a que tengan derecho, cuanto antes y en su integridad, sin deducciones ni retenciones. No se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.
- l. Asignar los intereses devengados por la prefinanciación al programa operativo de que se trate. Estos serán considerados como recurso para el Estado miembro en forma de contribución pública nacional.
- m. Remitir a la Comisión antes del 30 de abril de cada año una previsión de las probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente<sup>58</sup>.

#### **4.1.3. Autoridad de Auditoría**

La Autoridad de Auditoría será la Intervención General del Principado de Asturias.

La instrumentación de las funciones de la Autoridad de Auditoría se hará de acuerdo con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado miembro, conforme a las normas de auditoría internacionalmente aceptadas (art. 59.3 del Reglamento 1083/2006 del Consejo) y los acuerdos que, en aplicación de las indicadas normas, firmen los órganos de control interno con competencias en esta materia, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico comunitario.

De acuerdo con lo anterior, la Intervención General del Principado de Asturias, como Autoridad de Auditoría, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 62.1 del Reglamento 1083/2006 del Consejo (y que se describen en los párrafos siguientes) basándose en un sistema de control integrado en el que participa junto a la Intervención General del Principado de Asturias, la IGAE, asegurándose su independencia funcional (art. 62.3).

<sup>57</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>58</sup> Ver Artículo 76 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



- Auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control (artículo 62.1.a): la Intervención General del Principado de Asturias, en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma y, la IGAE, dentro de su ámbito de actuación, realizarán las auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del programa operativo, en el marco de la estrategia de auditoría presentada a la Comisión por la Intervención General del Principado de Asturias.
- Auditorías de las operaciones (artículo 62.1 b): la Intervención General del Principado de Asturias realizará las auditorías de las operaciones, basándose en una muestra representativa que permita verificar el gasto declarado, en el marco de la estrategia de auditoría aprobada.
- Estrategia de auditoría (62.1.c): La Intervención General del Principado de Asturias presentará a la Comisión la estrategia de auditoría, sobre la base de los acuerdos que se hayan alcanzado entre los diferentes órganos de control.
- Informe anual de control y dictamen sobre el funcionamiento del sistema de gestión y control (62.1.d, apartados i y ii): La Intervención General del Principado de Asturias presentará el informe anual que se basará en los resultados de las auditorías realizadas en su ámbito de actuación y en los resultados de las auditorías realizadas, en su caso, por la IGAE.

La Intervención General del Principado de Asturias emitirá el dictamen anual del Programa Operativo sobre la base de los resultados de sus actuaciones y de las actuaciones realizadas, en su caso, por la IGAE respecto a su ámbito de actuación.

- Declaraciones de cierre parciales y finales e informe final (arts. 62.1.d, apartado iii y 62.1.e): Las declaraciones de cierre parciales, que analicen la legalidad y regularidad de los gastos, y la declaración de cierre final del programa, en la que se evaluará la validez de la solicitud de pago del saldo y la legalidad y regularidad de las transacciones, así como el informe final de control, se presentarán por la Intervención General del Principado de Asturias.

La Intervención General del Principado de Asturias emitirá la declaración de cierre parcial o final así como el informe final del Programa Operativo, basándose en los resultados de sus actuaciones y, en su caso, de las actuaciones realizadas por la IGAE.

- Descripción de los sistemas que abarque la organización y los procedimientos de la propia autoridad de auditoría y de cualquier otro organismo que lleve a cabo auditorías bajo la responsabilidad de ésta, en aplicación de lo previsto en el artículo 71.1.b) del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión, a partir de las descripciones de sus propios sistemas y de las realizadas por cada uno de los organismos citados.
- Informe sobre la evaluación de los sistemas y dictamen sobre su conformidad (Artículo 71.2), La Intervención General del Principado de Asturias competente presentará el informe sobre la evaluación de los sistemas y emitirá el dictamen sobre su conformidad basándose en los resultados de las auditorías que se realicen en su ámbito de actuación así como, en su caso, en las auditorías realizadas por la IGAE en relación con los sistemas relativos a su ámbito de actuación.



## 4.2. Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación<sup>59</sup>

### 4.2.1. Seguimiento

Los sistemas de gestión y control del programa operativo deberán prever según el Artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006:

- a. La definición de las funciones de los organismos responsables de la gestión y el control, y la asignación de cometidos en el seno de cada organismo.
- b. El cumplimiento del principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;
- c. Procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado en el marco del programa operativo.
- d. Unos sistemas informatizados fiables de contabilidad, seguimiento e información financiera.
- e. Un sistema de información y seguimiento en que el organismo responsable confíe la ejecución de los cometidos a otro organismo.
- f. Unas reglas para auditar el funcionamiento de los sistemas.
- g. Sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada.
- h. Procedimientos de comunicación y seguimiento en relación con las irregularidades y la recuperación de los importes indebidamente abonados.

De acuerdo con estos principios el Estado español en cooperación con las Autoridades previstas en el Artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006, establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las operaciones cofinanciadas por el FSE y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de los programas. Este sistema al que estarán vinculados todos los órganos antes mencionados, así como los beneficiarios de los programas operativos cofinanciadas por el Fondo Social Europeo garantizará:

- a. La correcta administración de los flujos financieros con la Unión Europea y con el Principado de Asturias.
- b. La identificación de las operaciones cofinanciadas.
- c. La aportación de información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los impactos de las operaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Preferentemente, el sistema recogerá cada año, y de manera acumulada todos los indicadores de realización física y financiera que constituyen el mínimo común para el conjunto los programas. La unidad mínima de introducción de indicadores de seguimiento financieros será la operación, tal como se define en el apartado 3) del artículo 2 del Reglamento General.

<sup>59</sup> Ver artículo 71 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículos 12 a 26 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.



Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración de las operaciones cofinanciadas.

- d. El sistema de seguimiento establecido se extenderá a todas las intervenciones cofinanciadas por el FSE en el territorio nacional. A tal fin, se han establecido ejes prioritarios comunes a todas las formas de intervención FSE.
- e. Para cada uno de los niveles de programación, se establecerán los correspondientes indicadores, que permitan lograr los objetivos del sistema de seguimiento. Estos indicadores se definirán de manera homogénea y coherente, cuantificándose mediante un número reducido de indicadores de realización y resultado, atendiendo al principio de proporcionalidad. Los indicadores deberán permitir medir los avances realizados en relación con la situación de partida, así como la consecución de objetivos dentro de cada eje prioritario<sup>60</sup>. En las operaciones cuyos destinatarios sean personas, estos indicadores deberán desglosar el número de participantes por año, sexo, situación en el mercado laboral, edad, nivel de formación y en su caso su inclusión en grupos vulnerables, de conformidad con las normas nacionales<sup>61</sup>.

El Gobierno del Principado de Asturias será responsable con carácter general del suministro de información para cada operación, y en especial en lo que se refiere a los indicadores de resultado. La Autoridad de Gestión velará por la calidad global de la información contenida en este sistema.

#### **4.2.2. Sistema informático de las Autoridades de Gestión y Certificación del FSE España para el periodo 2007-2013<sup>62</sup>**

Las Autoridades de Gestión y Certificación de los programas operativos FSE España deben garantizar, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la Comisión la información cualitativa y financiera prevista en el Artículo 40 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006, para lo que adoptarán las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad para todo el periodo de programación 2007-2013.

Este sistema de seguimiento informático de los Programas Operativos FSE, permitirá la gestión integral de las formas de intervención cofinanciadas por el FSE, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Suministrar la información para elaboración del Marco Estratégico Nacional de Referencia en las prioridades del Fondo Social Europeo.
- Suministrar la información necesaria para la elaboración, aprobación y modificación de los Programas Operativos del FSE para su empleo por las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría, y por los órganos intermedios.
- Garantizar la información para la gestión financiera, el seguimiento de indicadores, las verificaciones, las auditorías, el control y la evaluación, para su utilización por las autoridades de gestión, certificación y auditoría y órganos intermedios.

<sup>60</sup> Ver artículo 37 c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>61</sup> Ver Artículo 40.2 y anexo XXIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>62</sup> Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.



Es sistema será una aplicación Web, donde el Servidor, la Base de Datos y el Cliente se encuentran en una arquitectura distribuida y cumplirá una serie de requisitos generales tales como:

- Generación de Informes a partir de las consultas realizadas en la aplicación.
- Volcado de los Informes generados a ficheros de hoja de cálculo o ficheros con formato pdf.
- Carga automática en el sistema de ficheros externos con gran volumen de datos.

El Gobierno del Principado de Asturias debe ser dado de alta como usuario de este sistema informático para que puedan llevar a cabo el suministro telemático de la siguiente información:

- Alimentar los sistemas de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores).
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual, así como cuanta información sea necesaria para las reuniones del Comité de Seguimiento;
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final.
- Facilitar la presentación telemática de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por la Autoridad de Certificación.

El sistema en cuestión, debe permitir una adecuada recogida y transmisión de datos; una adecuada gestión de los datos financieros y físicos, del cumplimiento de las políticas comunitarias (contratación pública, igualdad de oportunidades, medio ambiente, etc.); una adecuada codificación de datos; una actualización periódica y la disponibilidad de dichos datos y el acceso a la información de cada forma de intervención permitiendo así el cumplimiento de los objetivos fijados en el Reglamento (CE) 1828/2006<sup>63</sup>.

#### **4.2.3. Comité de Seguimiento del PO**

##### **a) Creación**

Al efecto de asegurar el correcto seguimiento y desarrollo del programa Operativo, se constituirá, de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento (CE) 1083/2006 un Comité de Seguimiento del Programa Operativo,

Será creado por el Estado, de acuerdo con la Autoridad de Gestión (Unidad de Gestión de la UAFSE) y los órganos del Gobierno del Principado de Asturias, en un plazo de tres meses a partir de la fecha en que haya notificado al Estado la decisión de aprobación del programa operativo. Podrá crearse un único Comité de Seguimiento para varios programas operativos.

Cada Comité de Seguimiento establecerá su reglamento interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión con objeto de desempeñar sus cometidos de conformidad con los Reglamentos comunitarios.

<sup>63</sup> Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.



**b) Composición y funcionamiento**

El Estado decidirá la composición del Comité, de común acuerdo con la Autoridad de Gestión y el Gobierno del Principado de Asturias.

Estará presidido por un representante del Estado miembro, de la Autoridad de Gestión o de los órganos del Gobierno del Principado de Asturias.

Además de los representantes señalados en apartados anteriores, existirá a su vez, una representación del organismo regional responsable de la política de igualdad de oportunidades, de la Red de Autoridades Ambientales y de los interlocutores sociales más representativos, así como de cualquier otro organismo pertinente de acuerdo al artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Participará en la labor del Comité de Seguimiento, por iniciativa propia o a petición del Comité de gestión, a título consultivo, una representación de la Comisión.

El Comité se reunirá al menos una vez al año, aunque podrán celebrarse otras reuniones o crearse grupos de trabajo, de acuerdo con lo que establezca el respectivo reglamento interno. En particular, podrán formarse grupos de trabajo enfocados al estudio de las prioridades horizontales de la programación FSE.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

Por otra parte se crearán grupos de trabajo comunes para el estudio de temas de interés nacional, en particular sobre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

**c) Funciones**

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo debe asegurar la eficacia y calidad de la ejecución del Programa, según lo dispuesto el Artículo 65 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, por lo que desempeñará las siguientes funciones:

- a. Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del programa operativo y aprobar toda revisión de dichos criterios atendiendo a las necesidades de programación.
- b. Analizar periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos específicos del programa operativo basándose en la documentación remitida por la Autoridad de Gestión.
- c. Examinar los resultados de la ejecución, en particular el logro de los objetivos fijados en relación con cada eje prioritario y las evaluaciones contempladas en el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- d. Estudiar y aprobar los informes de ejecución anual y final.



- e. Se le comunicará el informe de control anual, o la parte del informe que se refiera al programa operativo en cuestión, y cualquier observación pertinente que la Comisión pueda efectuar tras el examen de dicho informe o relativa a dicha parte del mismo.
- f. Podrá proponer a la Autoridad de Gestión cualquier revisión o examen del programa operativo que permita lograr los objetivos del FSE, o mejorar su gestión, incluida la gestión financiera;
- g. Estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la contribución de los Fondos.

#### 4.2.4. Informes anual y final<sup>64</sup>

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo enviará a la Comisión a partir de 2008, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento.

Se presentará a más tardar el 30 de junio de cada año en relación con la ejecución del año anterior.

El informe final de ejecución del programa operativo será presentado a la Comisión a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Los informes anuales y el informe final incluirán la información establecida en el apartado 2 del artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, si bien la extensión de la información facilitada deberá guardar proporción con el importe del gasto del Programa Operativo. Cuando proceda dicha información podrá facilitarse de forma resumida.

#### 4.2.5. Examen anual de los Programas<sup>65</sup>

Cada año, tras la presentación del informe anual de ejecución mencionado en el apartado anterior, la Comisión y la Autoridad de Gestión examinarán los progresos realizados en la ejecución del programa operativo, los principales resultados obtenidos durante el año anterior, la ejecución financiera, así como otros factores, a fin de mejorar la ejecución.

La Comisión podrá realizar observaciones al Estado miembro y a la Autoridad de Gestión, que informará al respecto al Comité de Seguimiento. El Estado miembro comunicará a la Comisión las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.

Cuando se disponga de las evaluaciones *ex post* realizadas en relación con la ayuda concedida a lo largo del período de programación 2000-2006, los resultados globales podrán analizarse, cuando proceda en el siguiente examen anual.

<sup>64</sup> Ver Artículos 67 y 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y anexo XVIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>65</sup> Ver Artículo 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



#### 4.2.6. *Revisión del Programa*

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento (CE) 1083/2006, por iniciativa del Estado o de la Comisión, el Programa Operativo podrá reexaminarse y, cuando sea necesario, podrá revisarse, si se dan una o varias de las circunstancias siguientes:

- a) Tras haberse producido cambios socioeconómicos importantes
- b) Con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales en mayor grado o de forma diferente
- c) En función de la evaluación del programa
- d) Como consecuencia de dificultades de aplicación

La revisión del Programa Operativo no implicará la revisión de la Decisión de la Comisión mencionada en el artículo 28 apartado 3 del Reglamento antes mencionado.

#### 4.2.7. *Plan de evaluación y seguimiento estratégico*

##### a) *Disposiciones generales*<sup>66</sup>

Las evaluaciones tendrán como objetivo la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por el FSE y de la estrategia y la aplicación del programa operativo por lo que respecta a los problemas estructurales específicos del Estado miembro y regiones afectados, teniendo en cuenta, asimismo, el objetivo de desarrollo sostenible y la legislación comunitaria pertinente en materia de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.

La eficacia y el correcto desarrollo del Marco estratégico nacional de referencia y del programa operativo exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

Las evaluaciones se llevarán a cabo con anterioridad, simultáneamente y con posterioridad al período de programación y bajo la responsabilidad del Estado miembro o de la Comisión, según proceda, de conformidad con el principio de proporcionalidad.

El Estado español llevará a cabo las siguientes actividades:

- a) Ejercerá la dirección y coordinación de los procesos de evaluación que le correspondan.
- b) Realizará las evaluaciones sobre la base de una selección de prioridades o elementos temáticos que a nivel global se determinen.
- c) Garantizará la participación de las distintas Instituciones que intervienen en los programas a través de la constitución de los correspondientes Grupos Técnicos de Evaluación.
- d) Suministrará los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones

<sup>66</sup> Ver Artículos 47 al 49 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



- e) Organizará la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizará los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.
- f) Difundirá los resultados de los procesos de evaluación.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de la Autoridad de Certificación y de Autoridad de Auditoría y si es posible de la Autoridad de Gestión.

Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos.

Las evaluaciones se financiarán con cargo al presupuesto para asistencia técnica.

La Comisión proporcionará unas orientaciones indicativas sobre la metodología de evaluación, incluidas las normas de calidad.

#### **b) Evaluación "ex ante"**

Las evaluaciones *ex ante* se realizarán bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los documentos de programación.

La evaluación *ex ante* tiene por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los programas operativos e incrementar la calidad de la programación.

Mediante dicha evaluación, se determinan y estiman las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia, en su caso, de la estrategia propuesta para la región, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las prioridades de la Comunidad/ Ciudad, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación, y gestión financiera.

#### **■ Programas operativos del Objetivo convergencia:**

Cada Estado llevará a cabo una evaluación *ex ante* de cada uno de los programas operativos correspondientes al objetivo de «convergencia». En casos debidamente justificados, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y conforme hayan acordado la Comisión y el Estado miembro, los Estados miembros podrán realizar una evaluación *ex ante* individual que incluya más de uno de los programas operativos.

En el caso del Estado español, se realizará un informe para cada uno de los programas operativos y un informe síntesis para el conjunto del Objetivo convergencia.

#### **■ Programas operativos del Objetivo competitividad regional y empleo:**

Cada Estado efectuará una evaluación *ex ante* que abarque todos los programas operativos, o una evaluación en relación con cada Fondo, cada prioridad o cada programa operativo.

En este objetivo, se realizará un informe global para todos los programas, incluyendo en el mismo apartados específicos para el programa de cada una de las regiones en el que se incluyen las actuaciones estatales desde una óptica territorial.



*c) Evaluación y seguimiento estratégico<sup>67</sup>*

Durante el desarrollo del período de programación, los Estados miembros llevarán a cabo evaluaciones vinculadas con el seguimiento del programa operativo, en especial cuando dicho seguimiento revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio, o cuando se presenten propuestas para la revisión de dichos programas. Los resultados se remitirán al Comité de Seguimiento del programa operativo y a la Comisión. Igualmente deben realizar los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006.

Al igual que sucedía en el caso anterior, la evaluación será realizada por un evaluador independiente.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre las distintas instituciones implicadas, se constituirá un Grupo Técnico de Evaluación (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de las Regiones y de la Comisión, que en su caso asistirán a la Autoridad de Gestión, entre otras, en las labores siguientes:

- Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir.
- Proponer los pliegos de condiciones técnicas, especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación de los diferentes ámbitos de intervención y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- Hacer el seguimiento del estudio de evaluación.
- Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.
- Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de las intervenciones en curso.

No obstante, la composición, funciones, y funcionamiento de dicho Grupo se definirán en un Reglamento de Funcionamiento Interno, a elaborar y aprobar una vez haya sido adoptado formalmente el Marco Estratégico Nacional de Referencia.

La selección de evaluadores externos independientes se hará conforme al procedimiento de contratación pública, u otros previstos en nuestro ordenamiento jurídico que igualmente respeten el principio de independencia.

A efectos de coordinar los procesos de evaluación de las distintas formas de intervención, el grupo técnico de evaluación podrá proponer orientaciones metodológicas a los evaluadores de las formas de intervención.

La responsabilidad de la evaluación y aportación de información a la Autoridad de Gestión para la elaboración de los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006 es del Gobierno del Principado de Asturias, si bien podrá tenerse en cuenta el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1083/2006. En todo caso, corresponde al Estado español entre otras funciones, la dirección y coordinación del proceso para lo cual se elaborará una Guía metodológica que otorgue uniformidad y calidad a los distintos informes de evaluación, de tal manera que se de cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa comunitaria.

<sup>67</sup> Ver Artículos 29 y 33 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



En dicha Guía se establecerán, entre otros, los contenidos mínimos de los informes de evaluación de seguimiento; los indicadores de impacto global y específico que completan el cuadro de indicadores previstos en los PO; los métodos de análisis y criterios de evaluación comunes en lo que respecta a la realización, eficacia, eficiencia y pertinencia de las actuaciones, necesidades de los beneficiarios, concentración, cobertura y valor añadido comunitario. En este sentido, se incluirán tanto cuestionarios necesarios para la realización de encuestas a beneficiarios últimos, y los guiones de entrevistas a gestores y técnicos responsables de la gestión, seguimiento y control de los programas, como diseños de las muestras que servirán para completar el ejercicio de impactos y valor añadido comunitario.

Las actividades específicas de evaluación se llevarán a cabo en los momentos fijados por el Comité de Seguimiento y el Grupo Técnico de Evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33 y 48.3 del Reglamento (CE) 1083/2006.

En lo que se refiere a las evaluaciones de determinadas prioridades o áreas temáticas que se evaluarán a nivel nacional desde la Autoridad de Gestión se proponen en principio las siguientes:

- Evaluación sobre la integración del principio horizontal de Igualdad de Oportunidades en los programas operativos.
- Evaluación sobre los efectos de la aplicación en España de la I+D+i, con una consideración especial al elemento de innovación como principios horizontal en los programas del FSE.
- Evaluación sobre las actuaciones dirigidas al colectivo de Inmigrantes por las peculiaridades y dimensión del colectivo.

Los calendarios de estas evaluaciones, así como otras que puedan fijarse, se determinarán por el Grupo Técnico de Evaluación, a lo largo de la ejecución de los programas.

#### *d) Evaluaciones estratégicas*

Las evaluaciones estratégicas tendrán por objeto el examen de la evolución de un programa o grupo de programas en relación con las prioridades comunitarias y nacionales o de naturaleza operativa cuando el seguimiento del programa revele una desviación significativa respecto a los objetivos fijados en un principio y, entonces, tendrá por objeto apoyar el seguimiento de un programa operativo.

Se llevarán a cabo por iniciativa de la Comisión y en cooperación con el Estado miembro interesado.

No obstante, las evaluaciones temáticas y los informes previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, que se van a realizar, tendrán un enfoque estratégico acorde con la dirección del Programa Nacional de Reformas y de las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo.

Los resultados se notificarán al Comité de Seguimiento del programa operativo.



**e) Evaluación "ex post"**

La Comisión antes de 31 de diciembre de 2015 realizará una evaluación *ex post* en relación con cada objetivo en estrecha colaboración con el Estado miembro y las autoridades de gestión.

La evaluación *ex post* abarcará todos los programas operativos de cada objetivo y en ella se analizará el grado de utilización de los recursos, la eficacia y la eficiencia de la programación de los Fondos y el impacto socioeconómico.

La evaluación, que se llevará a cabo en relación con cada uno de los tres objetivos, tratará de extraer conclusiones trasladables a las políticas de cohesión económica y social.

Deberá permitir determinar los factores que han contribuido al éxito o al fracaso en la ejecución de los programas operativos e indicar las buenas prácticas.

**4.3. Organismo receptor de los pagos de la Comisión y organismos que realiza los pagos a los beneficiarios**

**a. ORGANISMO RECEPTOR:**

Autoridad de Certificación.

**b. ORGANISMO ORDENADOR DE PAGOS A LOS BENEFICIARIOS:**

La Autoridad de Certificación, en base a la documentación que la Autoridad de Gestión le remita, propone a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda el mandamiento de pago a favor de los distintos Organismos Intermedios en la cantidad que les corresponda.

Los Organismos Intermedios serán los responsables de efectuar los pagos a los beneficiarios dentro del ámbito de su competencia.

**c. CAJA PAGADORA:**

El órgano de la Comunidad Autónoma con competencias para ordenar los pagos a favor de los acreedores que consten en las distintas propuestas de pago.

**4.4. Procedimientos de movilización y circulación de flujos financieros<sup>68</sup>**

**4.4.1. Compromisos presupuestarios**

Los compromisos presupuestarios de la Comunidad relativos a los programas operativos se contraerán por tramos anuales y en relación con cada Fondo y objetivo a lo largo del período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

<sup>68</sup> Ver Artículos 75 al 103 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



El primer compromiso presupuestario se contraerá antes de la adopción por parte de la Comisión de la decisión de aprobación del programa operativo.

Los compromisos sucesivos serán contraídos por la Comisión, antes del 30 de abril de cada año.

#### **Liberación automática de compromisos**

La Comisión procederá a la liberación automática de la parte de un compromiso presupuestario correspondiente a un programa operativo que no se haya utilizado para el pago de la prefinanciación o para los pagos intermedios, o con respecto a la cual no se haya remitido una petición de pago conforme al Artículo 86 del Reglamento (CE) 1083/2006, a 31 de diciembre del segundo año siguiente a aquel en que se haya contraído el compromiso presupuestario correspondiente al programa.

La parte de los compromisos pendiente a 31 de diciembre de 2015 quedará liberada automáticamente en caso de que la Comisión no haya recibido, antes del 31 de marzo de 2017, ninguna petición de pago aceptable al respecto.

En cuanto a las interrupciones por procedimientos judiciales y recursos administrativos, así como al resto de excepciones a la liberación automática se estará a lo dispuesto en los Artículos 95 y siguientes del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Una vez que la Comisión haya notificado al Estado la existencia de riesgo de liberación automática del compromiso, la Autoridad de Gestión del programa previa consulta, en su caso, al órgano competente del Gobierno del Principado de Asturias, dará su conformidad o presentará observaciones en el plazo de dos meses a contar desde la notificación por la Comisión.

La Comisión procederá a la liberación automática del compromiso, en los nueve meses siguientes a la fecha límite mencionada en el artículo 93 del Reglamento (CE) 1083/2006.

La contribución de los Fondos al programa operativo en relación con el año en cuestión sufrirá una reducción equivalente al importe del compromiso liberado automáticamente. El Estado presentará, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de liberación, un plan de financiación revisado que refleje el importe en que ha sido reducida la ayuda entre uno o varios de los ejes prioritarios del programa operativo.

De no presentarse este plan revisado, la Comisión reducirá proporcionalmente los importes asignados a cada eje prioritario.

#### **4.4.2. Disposiciones comunes en materia de pagos**

Los pagos por la Comisión de la contribución financiera con cargo al Fondo Social Europeo se efectuarán de conformidad con los créditos presupuestarios. Cada pago se hará con cargo al compromiso abierto más antiguo.

Los pagos revestirán la forma de prefinanciaciones, pagos intermedios y pagos del saldo final. Se abonarán a la Autoridad de Certificación del FSE.



Antes del 30 de abril de cada año, la Autoridad de Certificación remitirá a la Comisión una previsión provisional de sus probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente.

Todos los intercambios de información sobre las operaciones financieras entre la Comisión y la Autoridad de Certificación, se llevarán a cabo por medios electrónicos.

#### ***4.4.3. Normas comunes para el cálculo de los pagos intermedios y los pagos del saldo final***

Los pagos intermedios y los pagos del saldo final se calcularán aplicando el porcentaje de cofinanciación establecido en la decisión sobre el programa operativo de que se trate para cada eje prioritario al gasto subvencionable mencionado, respecto de dicho eje prioritario, en cada declaración de gastos certificada por la Autoridad de Certificación.

No obstante, la contribución comunitaria realizada mediante los pagos intermedios y los pagos del saldo final no podrá ser superior a la contribución pública y a la cantidad máxima de ayuda procedente de los Fondos para cada eje prioritario, tal como se establezca en la decisión de la Comisión por la que apruebe el programa operativo.

#### ***4.4.4. Declaración de gastos.***

En todas las declaraciones de gastos se hará constar, en relación con cada eje prioritario, el importe total de los gastos subvencionables, que hayan abonado los beneficiarios al ejecutar las operaciones, así como la contribución pública correspondiente que se haya abonado o se deba abonar a los beneficiarios en las condiciones que la regulen.

Los gastos efectuados por los beneficiarios deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Por lo que respecta exclusivamente a los regímenes de ayuda en el sentido del artículo 87 del Tratado, además de las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, la contribución pública correspondiente a los gastos que consten en una declaración de gastos deberán haber sido abonados a los beneficiarios por el organismo que conceda la ayuda.

Cuando la contribución con cargo a los Fondos se calcule en relación con el gasto público, según el Artículo 53 del Reglamento (CE) 1083/2006, cualquier información relativa a gastos que no sean gastos públicos no afectará al importe debido calculado a partir de la solicitud de pago.

#### **Declaración de anticipos en las solicitudes de pago**

No obstante lo anterior, por lo que respecta a las ayudas públicas con arreglo a lo dispuesto en artículo 87 del Tratado, las declaraciones de gasto podrán incluir adelantos concedidos a los beneficiarios por el organismo que otorgue la ayuda, siempre que se reúnan las siguientes condiciones acumulativas:

- estarán sometidos a una garantía bancaria o a un instrumento financiero público de efecto equivalente;



- no superarán el 35 % del importe total de la ayuda que se vaya a conceder a un beneficiario para un proyecto dado;
- estarán cubiertos mediante el gasto abonado por los beneficiarios al ejecutar el proyecto, y documentados mediante la presentación de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente a más tardar tres años después del pago del adelanto o el 31 de diciembre de 2015, si esta última fecha es anterior; de no ser así, la siguiente declaración de gastos se corregirá de forma consiguiente.

#### **Operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera**

Por lo que respecta a la inclusión en las solicitudes de gasto de operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera, se estará a lo dispuesto en el Artículo 78.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 y Artículos 43 a 46 del Reglamento (CE) 1828/2006.

#### **4.4.5. Acumulación de prefinanciaciones y de los pagos intermedios.**

El importe total acumulado de las prefinanciaciones y de los pagos intermedios realizados por parte de la Autoridad de certificación a los beneficiarios no podrá superar el 95 % de la contribución del FSE al programa operativo. No obstante, una vez alcanzado este tope, la Autoridad de Certificación seguirá notificando a la Comisión toda declaración de gasto certificada a 31 de diciembre del año n, así como los importes recuperados durante ese año, antes del término del mes de febrero del año n + 1.

#### **4.4.6. Integridad de los pagos a los beneficiarios**

La Autoridad de Certificación, garantizará que los beneficiarios reciban el importe total de la contribución FSE cuanto antes y en su integridad. En ningún caso, se deducirá ni retendrá importe alguno, ni se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.

#### **4.4.7. Prefinanciación**

Adoptada la decisión por la que se aprueba la contribución del FSE al programa operativo, la Comisión abonará a la Autoridad de Certificación del Programa un importe único en concepto de prefinanciación para el período 2007-2013. El importe de prefinanciación del Programa Operativo se abonará como sigue:

- Año 2007 el 2 % de la contribución del FSE al programa operativo, y
- Año 2008 el 3 % de la contribución del FSE al programa operativo;

La Autoridad de Certificación, recurrirá a la prefinanciación durante toda la intervención para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos al programa operativo.

La Autoridad de Certificación reembolsará a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación en caso de que no se haya recibido ninguna solicitud de pago en virtud del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.



La contribución total del FSE al programa operativo no se verá afectada por dicho reembolso.

Todo interés devengado por la prefinanciación se asignará al programa operativo; será considerado como un recurso para el Estado en forma de contribución pública nacional y será declarado a la Comisión con ocasión del cierre definitivo del programa operativo.

El importe abonado en concepto de prefinanciación se liquidará totalmente en las cuentas de la Comisión en el momento del cierre del programa operativo<sup>69</sup>.

#### 4.4.8. Pagos intermedios

El primer pago intermedio que se presente por la Autoridad de Certificación lo abonará la Comisión previa presentación, y posterior aprobación por los servicios de la Comisión en conformidad con el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, de la descripción de los sistemas de gestión y control. Esta descripción, deberá ir acompañada de un informe en el que se expongan los resultados de una evaluación de los sistemas establecidos y se emita un dictamen sobre la conformidad de dichos sistemas con lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del Reglamento (CE) 1083/2006<sup>70</sup>.

##### Admisibilidad de las solicitudes de pago intermedio

Las solicitudes de pagos intermedios estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- cumplir los requerimientos del artículo 78 del Reglamento (CE) 1083/2006 ;
- que la Comisión no haya abonado más de la cantidad máxima de ayuda del Fondo, tal como se establezca en la decisión de la Comisión que aprueba el programa operativo, durante la totalidad del período por cada eje prioritario;
- la Autoridad de Gestión deberá haber enviado a la Comisión el último informe anual de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 Reglamento (CE) 1083/2006;
- que la Comisión no haya presentado un dictamen motivado como consecuencia de un incumplimiento, según el artículo 226 del Tratado, por lo que respecta a la operación u operaciones para las cuales se ha declarado gasto en la solicitud de pago en cuestión.

Si no se cumple uno o más de estos requisitos, la Comisión informará al Estado y a la Autoridad de Certificación en el plazo de un mes con objeto de que puedan adoptarse las medidas oportunas.

##### Fecha de presentación de las solicitudes de pago y plazos de pago

La Autoridad de Certificación remitirá las solicitudes de pago a la Comisión de forma agrupada tres veces al año: la última semana de marzo, la última semana de junio y antes del 31 de octubre. Para que la Comisión pueda efectuar el pago dentro del año en curso, la fecha límite para presentar la solicitud de pago será el 31 de octubre.

Siempre que estén disponibles los fondos necesarios y no se haya producido una suspensión de los pagos de conformidad con el artículo 92 del Reglamento (CE) 1083/2006; la Comisión

<sup>69</sup> Ver artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>70</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



efectuará los pagos intermedios a más tardar en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que quede registrada ante la Comisión una solicitud de pago que reúna los requisitos de admisibilidad.

Durante el desarrollo del programa operativo la Autoridad de Certificación recurrirá a la prefinanciación para sufragar la participación comunitaria de las solicitudes de pago que le presente la Autoridad de Gestión del Programa, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios de la Comisión por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La Autoridad de Certificación repercutirá en este reembolso a los beneficiarios la parte proporcional de la prefinanciación que les corresponda.

#### **4.4.9. Pago del saldo**

De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006, la Comisión procederá al pago del saldo siempre que, antes del 31 de marzo de 2017, el Estado haya remitido una solicitud de pago que incluya la solicitud de pago del saldo propiamente dicha, así como una declaración de gastos de conformidad con el Programa Operativo, incluida la información prevista en el artículo 67 y la declaración de cierre mencionada en el artículo 62, apartado 1, letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006. La Autoridad de Certificación será la encargada de remitir la solicitud a la Comisión.

En los casos de cierre parcial, remitirá la declaración de gastos a la que se refiere el artículo 88 del Reglamento (CE) 1083/2006.

### **4.5. Respeto de la normativa comunitaria**

De conformidad con el artículo 9.5 del Reglamento (CE) 1083/2006, las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo es responsable de velar por que los beneficiarios del programa en el desarrollo del mismo respeten la normativa comunitaria y la compatibilidad con las políticas comunitarias. Al efecto, informará al respectivo Comité de Seguimiento, del grado de cumplimiento de dicha normativa, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones.

#### **Normas de competencia**

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayudas estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas. No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de minimis”.



Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales.

La Autoridad de Gestión garantizará que las ayudas de estado otorgadas en el marco del presente Programa Operativo serán compatibles con las reglas materiales y de procedimiento sobre ayudas de estado que estén en vigor en el momento en que se concede la subvención.

Todos los regímenes y medidas de ayudas financiados por el FSE serán analizados por las autoridades que otorguen dicha ayuda para determinar si constituyen ayuda de Estado de conformidad con el artículo 87 del Tratado.

### **Adjudicación de contratos**

Las actividades o medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la política, las directivas comunitarias en materia de adjudicación de contratos, en concreto con las Directivas Comunitarias 2004/17/CE y 2004/18/CE, el Reglamento (CE) 1564/2005, las normas y principios que emanan del Tratado y la legislación española en materia de contratación pública.

En el marco de los procedimientos establecidos por las Directivas mencionadas, es obligatorio mencionar en el anuncio de licitación si la misma se refiere a un proyecto o programa cofinanciado por los fondos comunitarios.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a esta normativa, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. A estos efectos, en ausencia de normativa comunitaria o nacional específica que regule la contratación por entidades beneficiarias de Fondos Estructurales, no sujetas a la legislación nacional sobre contratos públicos, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y sus modificaciones posteriores, y en su caso las disposiciones de desarrollo aprobadas por el Gobierno del Principado de Asturias.

### **Medioambiente**

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en los Tratados, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medioambiente.

### **Igualdad de oportunidades**

En relación con la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, el artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos.

Los Estados miembros y la Comisión tomarán todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de los fondos y, en especial, en el acceso a ellos.



Asimismo, el artículo 6 del Reglamento 1081/2006 establece que los Estados miembros velarán por que los Programas Operativos incluyan una descripción de la manera en que se favorece la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en la preparación, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas operativos.

#### Protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas

Los Estados miembros velarán por la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, según lo dispuesto en el Reglamento N° 2988/1995. Así mismo, los sistemas de control y gestión de los programas operativos, en conformidad con el art.70.b del Reglamento 1083/2006 y con la sección IV del capítulo II del Reglamento 1828/2006, deberán prevenir, detectar y corregir las irregularidades y recuperar los importes indebidamente abonados.

#### a) *Contribución a la Estrategia Europea por el Empleo*

El artículo 2 del Reglamento (CE) 1081/2006 establece, que el FSE contribuirá a ejecutar las prioridades de la Comunidad por lo que respecta al esfuerzo de la cohesión económica y social favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. Para ello apoyará las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

### 4.6. Información y publicidad del Programa Operativo

De acuerdo con los artículos 60 y 69 del Reglamento (CE) 1083/2006, el Estado y la Autoridad de Gestión darán a conocer las operaciones y el Programa Operativo objeto de cofinanciación. Dicha información irá dirigida a los ciudadanos de la Unión Europea y a los beneficiarios con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

Las funciones que desarrollará el Gobierno del Principado de Asturias, en el ámbito de la información y publicidad<sup>71</sup> son las siguientes:

- 1.- Definir las coordenadas del Órgano o Departamento responsable del Plan de Información y Comunicación.
- 2.- Elaborará el Plan de Comunicación para el ámbito de la competencia del PO y lo remitirá a la Autoridad de Gestión con antelación suficiente para poder llevar a cabo la tramitación exigida en el artículo 3 del Reglamento (CE) 1828/2006, en los plazos establecidos reglamentariamente. En el Plan se incluirá el contenido mínimo establecido en el artículo 2 del Reglamento 1828/2006.
- 4.- Llevará a cabo la aplicación del Plan, para lo cual se realizará, conforme al artículo 7 del Reglamento (CE) 1828/2006 al menos las siguientes acciones:
  - Una actividad informativa importante centrada en el lanzamiento del P.O.

<sup>71</sup> Ver sección primera (arts. 2-10) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.



- Una actividad informativa anual importante, presentando las realizaciones llevadas a cabo del P.O.

Todo ello, sin perjuicio de los acuerdos a los que pueda llegar el Gobierno del Principado de Asturias con la Autoridad de Gestión.

5.- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y aplicaciones técnicas establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006. En el caso de España, se recomienda la utilización de la declaración "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro" como herramienta publicitaria.

6.- Elaborar y realizar la evaluación de las medidas de información y publicidad para la verificación del grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos, así como del papel desempeñado por la UE en los mismos.

7.- Llevar a cabo el seguimiento de todas estas medidas y dar cuenta del mismo al Comité de Seguimiento del PO, considerando el grado de realización del Plan, las medidas emprendidas y los medios empleados. Se aportarán ejemplos de las acciones realizadas y se intentarán aportar casos de buenas prácticas.

8.- Incluir en los Informes Anuales y Final de ejecución del PO los siguientes aspectos: acciones desarrolladas conforme al Plan de Comunicación aprobado; medios utilizados para la difusión entre el público de los beneficiarios del FSE; contenido de las modificaciones que se hagan al Plan inicial. En el Informe correspondiente a la anualidad de 2010 y en 2013 se incluirá un capítulo en el que se evalúen los resultados de las medidas llevadas a cabo en términos de visibilidad, concienciación y papel desempeñado por la UE.

Por su parte la Unidad de Gestión de la UAFSE realizará las actuaciones siguientes<sup>72</sup>:

1.- Garantizar a nivel nacional el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, verificando el desarrollo del plan de comunicación del Programa Operativo. Todo ello sin perjuicio de asegurar el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad en lo que respecta a su propio Plan.

2.- Enviar en plazo a la Comisión del Plan de Comunicación anteriormente mencionado.

3.- Mantener izada la bandera de la Comunidad Europea durante una semana a partir del 9 de mayo en su sede.

#### 4.7. Intercambio informatizado de datos con la Comisión

Los Artículos 66 y 76. 4 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y el Artículo 39 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre establecen que, todos los intercambios de información financiera y de seguimiento que tengan lugar entre la Comisión y las autoridades y organismos designados por los Estados miembros se llevarán a cabo por medio de un sistema informático establecido por la Comisión que permita la transmisión segura de datos entre la Comisión y el Estado. Todos los intercambios realizados a través del Sistema contendrán una firma electrónica, al desaparecer el soporte en papel.

<sup>72</sup> Ver artículos 3 y 7 del Reglamento (CE) 1828/2006.



A tal efecto la Comisión ha establecido el "System for Fund Management in the European Community 2007-2013" (SFC 2007) que incluye la siguiente información de interés para la Comisión y los Estados miembros:

- a) Dotación indicativa anual de cada Fondo por Programa Operativo, en los términos establecidos en el MENR.
- b) Planes de financiación de los distintos Programas Operativos.
- c) Declaraciones de gastos y solicitudes de pagos.
- d) Previsiones de solicitudes de pago en relación con el ejercicio presupuestario en curso y el siguiente.
- e) La sección financiera de los informes anuales y finales de ejecución.

Adicionalmente, se incluye en este sistema toda la información relativa a los Programas Operativos FSE, las Decisiones de la Comisión en relación con las contribuciones de los Fondos, los informes de ejecución, los datos de los participantes en las operaciones cofinanciadas, la descripción de los sistemas de control y gestión, la estrategia y los informes de auditoría, las declaraciones de gasto relativas al cierre parcial, las declaraciones anuales de los importes perdidos, recuperados y pendientes de recuperar y el Plan de Comunicaciones al que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

El Estado Español designará a las Unidades de Gestión y de Certificación de la Unidad Administradora del FSE para que realicen el intercambio de datos de los Programas Operativos del FSE, lo que llevará a cabo a través del sistema establecido por la Comisión, vía web service desde la aplicación de gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo para el período 2007-2013, denominada "FSE 2007".



## 5. PLAN DE FINANCIACIÓN

### 5.1. Dotación indicativa del FSE en el Principado de Asturias

	P.O. PLURIRREGIONALES				P.O. REGIONAL	TOTAL FSE Asturias
	Dotación FSE PO Plurirregionales	PO Adaptabilidad y Empleo	PO Lucha contra la Discriminación	PO Asistencia Técnica	Dotación FSE	Dotación FSE
Eje 1	24.150.725	24.150.725	0	0	28.339.073	52.489.798
Eje 2	37.318.784	32.552.033	4.766.751	0	59.879.630	97.198.414
Eje 3	1.612.985	1.612.985	0	0	7.825.853	9.438.838
Eje 4	203.428	16.124	119.073	68.231	2.371.470	2.574.898
Eje 5	1.067.733	525.016	152.906	389.811	2.371.470	3.439.203
<b>PO</b>	<b>64.353.655</b>	<b>58.856.883</b>	<b>5.038.730</b>	<b>458.042</b>	<b>100.787.496</b>	<b>165.141.151</b>

### 5.2. Anualización del presupuesto

Año	Ayuda FSE Regiones sin Ayuda Transitoria	Ayuda FSE Regiones con Ayuda Transitoria	TOTAL AYUDA FSE
2007	0	23.999.329	23.999.329
2008	0	21.020.267	21.020.267
2009	0	17.912.442	17.912.442
2010	0	14.671.897	14.671.897
2011	0	11.294.565	11.294.565
2012	0	7.776.269	7.776.269
2013	0	4.112.727	4.112.727
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>100.787.496</b>	<b>100.787.496</b>



5.3. Distribución por ejes prioritarios y fuentes de financiación

EJE PRIORITARIO	Financiación FSE (a)	Financiación nacional			Financiación Total (e) = (a)+(b)	Tasa de cofinanciación (f)=(a)/(e)	Información	
		Total (b)=(c)+(d)	Financiación pública (c)	Financiación privada (d)			Participación del BEI	Otra Financiación
EJE 1	28.339.073	7.084.768	7.084.768	0	35.423.841	80,00%		
EJE 2	59.879.630	14.969.907	14.969.907	0	74.849.537	80,00%		
EJE 3	7.825.853	1.956.463	1.956.463	0	9.782.316	80,00%		
EJE 4	2.371.470	592.868	592.868	0	2.964.338	80,00%		
EJE 5	2.371.470	592.868	592.868	0	2.964.338	80,00%		
<b>Total</b>	<b>100.787.496</b>	<b>25.196.874</b>	<b>25.196.874</b>	<b>0</b>	<b>125.984.370</b>	<b>80,00%</b>		



## 5.4. Desglose indicativo por tipología de gasto

Categorías de gasto	Financiación FSE (a)	Financiación nacional			Financiación Total (e) = (a)+(b)	Tasa de cofinanciación (f)=(a)/(e)	Información	
		Total (b)=(c)+(d)	Financiación pública (c)	Financiación privada (d)			Participación del BEI	Otra Financiación
62	11.264.485	2.816.121	2.816.121	0	14.080.606	80,00%	0	0
63	2.845.765	711.441	711.441	0	3.557.206	80,00%	0	0
64	0	0	0	0	0	-	0	0
68	14.228.823	3.557.206	3.557.206	0	17.786.029	80,00%	0	0
65	592.867	148.217	148.217	0	741.084	80,00%	0	0
66	40.611.432	10.152.858	10.152.858	0	50.764.290	80,00%	0	0
69	7.588.706	1.897.176	1.897.176	0	9.485.882	80,00%	0	0
70	0	0	0	0	0	-	0	0
71	11.086.625	2.771.656	2.771.656	0	13.858.281	80,00%	0	0
80	0	0	0	0	0	-	0	0
81	0	0	0	0	0	-	0	0
72	0	0	0	0	0	-	0	0
73	7.825.853	1.956.463	1.956.463	0	9.782.316	80,00%	0	0
74	0	0	0	0	0	-	0	0
80	2.371.470	592.868	592.868	0	2.964.338	80,00%	0	0
85	889.301	222.325	222.325	0	1.111.626	80,00%	0	0
86	1.482.169	370.542	370.542	0	1.852.711	80,00%	0	0
<b>Total</b>	<b>100.787.496</b>	<b>25.196.874</b>	<b>25.196.874</b>	<b>0</b>	<b>125.984.370</b>	<b>80,00%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



## 6. EVALUACIÓN EX-ANTE

El proceso de evaluación ex-ante del presente Programa Operativo se ha regido por las disposiciones incluidas en el Reglamento General<sup>73</sup> en sus artículos 47, 48 y 49, donde se abordan los distintos aspectos vinculados a la evaluación de los Fondos Estructurales. Asimismo, se ha realizado conforme a los requisitos de elaboración de la evaluación ex-ante definidos en el plan de evaluación del propio programa operativo.

De acuerdo a estos preceptos, la evaluación ex-ante ha pretendido optimizar la asignación de recursos presupuestarios del programa operativo e incrementar la calidad de la programación. Tal y como ha venido solicitando la Comisión Europea, el proceso de evaluación se ha llevado a cabo de forma paralela a la programación, de tal forma que ambos ejercicios se han venido complementando. En definitiva, se ha ido evaluando a medida que se programaba, por lo que las recomendaciones que ha efectuado el equipo evaluador de Red2Red Consultores en el informe final de evaluación se enfocan más al planteamiento de riesgos potenciales y análisis de prioridades e impactos que a la mejora de la calidad de la programación, dado que las recomendaciones en este sentido se han ido produciendo gradualmente durante todo el proceso interactivo e iterativo de evaluación.

Entre las conclusiones finales de la evaluación previa del Programa Operativo FSE 2007-2013 del Principado de Asturias, cabe destacar los siguientes elementos:

- ▣ El PO ha atendido, en líneas generales, las conclusiones, recomendaciones y orientaciones de la Actualización de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias del anterior periodo de programación (2000-2006), en los aspectos que afectan a la programación del FSE. El nuevo programa ha procurado dotar a las acciones de mayor flexibilidad, ha avanzado en la aplicación del principio de concentración, ha destinado el grueso de las acciones al ámbito temático que recomendaba la evaluación (“recursos humanos y sociedad del conocimiento”), ha mejorado la integración de los principios transversales de igualdad de oportunidades y medio ambiente en relación a la programación anterior, y ha atendido con sus acciones los objetivos que la AEI consideraba prioritarios para la nueva programación 2007-2013 (el fomento del espíritu emprendedor y el incremento de la competitividad y la productividad).
- ▣ Se ha contrastado la pertinencia, consistencia y calidad del diagnóstico y el DAFO del programa, que presentan la solidez necesaria para servir de base para la correcta programación de las acciones del FSE en el periodo 2007-2013. El diagnóstico contiene información de todos los ámbitos de intervención del FSE, basada en los últimos datos estadísticos disponibles procedentes de fuentes oficiales; refleja la situación de Asturias de forma comparada con la media española y comunitaria, en los aspectos de mayor relevancia; y sus conclusiones emanan y están plenamente justificadas con los datos estadísticos aportados, ponen de manifiesto las principales necesidades y fortalezas regionales y apuntan sus causas. En cuanto al DAFO, sintetiza de forma clara y completa las principales conclusiones del análisis de situación realizado y recoge las tendencias del entorno que podrían suponer una amenaza o una oportunidad para la creación de empleo en la región en los próximos años, planteando hipótesis realistas y consistentes.

<sup>73</sup> Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999.



- ☐ Del análisis de la conexión entre los objetivos del programa y las necesidades diagnosticadas se obtiene que la estrategia del PO responde de forma adecuada y pertinente a las necesidades de la región, estando todas las acciones del PO orientadas a la superación de alguna de las carencias identificadas y habiéndose aprovechado en su totalidad los puntos fuertes de la región en la consecución de los objetivos perseguidos.
- ☐ La selección de ejes del PO es coherente y consistente con los objetivos que se pretenden alcanzar y, por tanto, la estrategia del programa puede desarrollarse correctamente a través de los mismos.
- ☐ El PO incidirá en un gran número de ámbitos prioritarios de las políticas de empleo a nivel comunitario, nacional y regional, colaborando en la consecución de los tres grandes objetivos de la Estrategia Europea para el Empleo: atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado laboral y modernizar los sistemas de protección social; mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y la flexibilidad del mercado laboral; y aumentar la inversión en capital humano mejorando la educación y las calificaciones.
- ☐ El Programa, no sólo es consistente y viable en el sentido de responder a los objetivos fijados, sino que también presenta una adecuada distribución de los recursos financieros, siendo la distribución del gasto coherente con los objetivos fijados para atender las debilidades de la región y concentrándose el gasto programado en las necesidades más acuciantes de la región.
- ☐ Aunque los Programas Plurirregionales 2007-2013 del FSE comparten un gran número de categorías de gasto con el PO Regional del Principado, por lo que existen riesgos de solapamiento entre actuaciones, la Comunidad Autónoma tiene constancia de la posibilidad de que esto se produzca y está poniendo los medios para detectar y luchar contra las posibles duplicidades que se pudieran producir.
- ☐ En cuanto a los riesgos de ejecución física y financiera, los resultados de la evaluación ex-ante aconsejan que se establezca un celo particular en el seguimiento de las actuaciones asociadas a las categorías de gasto 65, 66 y 69, que permita anticipar problemas de absorción y corregir su evolución en caso necesario, dados los problemas de ejecución que tuvieron acciones similares a las incluidas en estas categorías de gasto en el anterior periodo de programación.
- ☐ Por otro lado, y respecto a las prioridades horizontales del FSE, la evaluación concluye que:
  - El PO es pertinente y coherente en relación al género, ya que fija la atención en los problemas de las mujeres en el diagnóstico; su estrategia responde a las carencias identificadas en el diagnóstico en materia de igualdad; incluye en sus ejes de programación acciones específicas, dirigidas únicamente a la población femenina, que permiten avanzar en la eliminación de las desigualdades entre sexos, y acciones de corte transversal, que tienen un mayor efecto sobre las mujeres; y cuenta con indicadores estratégicos y operativos de seguimiento de las acciones desglosados por sexo que permitirán medir los avances en igualdad que se produzcan.



- Si bien es necesario mantener el esfuerzo en la integración de la prioridad medioambiental en las intervenciones del FSE, se constata que se están dando pasos en la efectiva incorporación de los aspectos medioambientales en la programación y gestión de las acciones cofinanciadas: el Programa continua insistiendo en la formación continua y ocupacional en aspectos medioambientales; incluye acciones que propician el mantenimiento e incorporación por las empresas de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y acciones de difusión de las oportunidades de formación y empleo que ofrece el medio ambiente; y fomenta los intercambios de información, experiencias y buenas prácticas con otras regiones y/o países en cuanto a la integración del principio en los programas operativos.
- ☐ El Programa define un plan de evaluación que permitirá hacer efectiva la necesaria realización de evaluaciones de naturaleza estratégica (es decir, en el ámbito de las prioridades nacionales y comunitarias), y evaluaciones de naturaleza operativa (relacionadas con el seguimiento y la gestión): cuenta con un reducido número de indicadores estratégicos por eje, destinados a medir la evaluabilidad del Programa de manera sencilla durante su ejecución; y con un conjunto más amplio de indicadores operativos para el seguimiento del PO. No obstante, será necesario concretar un plan de evaluación, tal y como se indica en el propio programa, que permita analizar los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del PO, cerrando el círculo de las relaciones causa–efecto entre las actuaciones realizadas (realizaciones) y los avances estratégicos (resultados e impactos).
- ☐ El Programa Operativo contiene el detalle de las instituciones y procedimientos que van a permitir la ejecución del programa, su gestión, seguimiento y control, publicidad y difusión, el intercambio de información entre las autoridades competentes (programación, pago, certificación, gestión) y el sistema de verificación de los sistemas y procedimientos.
- ☐ Y, finalmente, se ha verificado que el Programa contribuye a la cohesión económica y social; la consecución de las prioridades comunitarias; la adicionalidad y el valor añadido en términos financieros; la aplicación y extensión de la metodología “de programación de los Fondos Estructurales” en términos de partenariado, planificación plurianual, seguimiento, evaluación y gestión financiera; y el intercambio de experiencias y el trabajo en redes a nivel regional, nacional y/o transnacional.
  - Se puede afirmar que la adicionalidad de la ayuda FSE tiene relevancia dentro de las políticas de empleo y formación de la región, suponiendo en 2007 un 0,6% del gasto total presupuestado del Gobierno del Principado de Asturias y un 2,9% del conjunto de transferencias corrientes (capítulo 4 del presupuesto).
  - La aportación financiera del FSE contribuirá a la cohesión económica y social de la región, en la medida en que se alcancen los objetivos operativos y estratégicos planteados para el conjunto del programa. En este sentido, el PO incidirá fundamentalmente en la elevación del número de mujeres autónomas, la mejora de las competencias y la adaptabilidad de los trabajadores, la creación de empleo, la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad y el descenso del número de alumnos que abandonan el sistema educativo de forma prematura.
  - El Programa emana de una planificación estratégica de mayor alcance, como es el *Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo 2004-2007 del Principado de Asturias*. Dicho Acuerdo nació como fruto de la participación y



consenso de todos los agentes implicados en su implementación y sirvió para dar respuesta a los principales desafíos de la región con una orientación estratégica coherente con las prioridades establecidas a nivel comunitario en estos ámbitos.

- El Programa persigue, entre sus objetivos, la promoción de la cooperación transnacional e interregional, habiendo previsto la realización de acciones en el Eje 4 centradas en varios ámbitos temáticos, considerados prioritarios: medio ambiente, igualdad de oportunidades, inmigración, deslocalización y fracaso escolar.



## 7. ANEXO: TABLAS RESUMEN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PRINCIPALES OPERACIONES E INDICADORES OPERATIVOS PROGRAMA OPERATIVO

Eje prioritario 1						
EJE 1 Objetivos específicos	Tema prioritario	Indicadores de resultado		Descripción indicativa de la tipología de operaciones (*)	Indicadores de realización física	
		Indicador	Meta 2013		Indicador	Meta 2013
1. Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores mediante la formación continua.	62			Formación continua para trabajadores de pymes, micropymes y autónomos	Nº de personas beneficiarias	23.865
					Hombres	10.739
2. Reducir la temporalidad del empleo.	63	Nº Personas con contrato temporal o por cuenta propia, que se han beneficiado de contratos fijos	1.350	Subvenciones a empresas que realicen conversiones de contratos temporales o formativos en indefinidos	Mujeres	13.126
					Hombres	742
3. Apoyar el trabajo por cuenta propia, especialmente entre las mujeres y los jóvenes.	68	Nº de empresas creadas por hombres y mujeres	5.714	Ayudas por inicio de actividad a desempleados que se constituyan como autónomos	Hombres	2.286
					Mujeres	3.428

(\*) La tipología de operaciones es orientativa, no exhaustiva. Tiene un carácter meramente informativo y, en caso de discrepancia, permanece el texto del Programa Operativo.



Eje prioritario 2							
EJE 2 Objetivos específicos	Tema prioritario	Indicadores de resultado		Descripción indicativa de la tipología de operaciones (*)	Indicadores de realización física		
		Indicador	Meta 2013		Indicador	Meta 2013	
1. Facilitar a todas las personas el acceso a un puesto de trabajo, en especial a las personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes, parados de larga duración, personas con discapacidad y mayores de 55 años, fundamentalmente).	66	Nº de personas en situación de desempleo, que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo	22.560	Itinerarios de inserción (orientación, formación, ayudas a la contratación)	Nº de personas beneficiarias	30.606	
					Hombres	12.075	
					Mujeres	18.531	
	69	Nº de personas que siguen un módulo de sensibilidad medioambiental en las acciones formativas del FSE	26.106	13.354	Plan de Ordenación de las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil	Nº de personas beneficiarias	5.079
						Hombres	254
						Mujeres	4.825
69	Programas de formación y orientación laboral, con especial atención a las mujeres con responsabilidades familiares no compartidas	7.011	7.011	Programas de formación y orientación laboral, con especial atención a las mujeres con responsabilidades familiares no compartidas	Nº de personas beneficiarias	7.011	
					Hombres	0	
					Mujeres	7.011	
3. Desarrollo de herramientas de conciliación de la vida personal y profesional.	69	Nº de personas que siguen un módulo de sensibilidad medioambiental en las acciones formativas del FSE	7.011	Programas de formación y orientación laboral, con especial atención a las mujeres con responsabilidades familiares no compartidas	Nº de personas que siguen un módulo de sensibilidad medioambiental en las acciones formativas del FSE	7.011	
					Hombres	0	
					Mujeres	7.011	

(\*) La tipología de operaciones es orientativa, no exhaustiva. Tiene un carácter meramente informativo y, en caso de discrepancia, permanece el texto del Programa Operativo.



Eje prioritario 2						
EJE 2 Objetivos específicos	Tema prioritario	Indicadores de resultado		Descripción indicativa de la tipología de operaciones (*)	Indicadores de realización física	
		Indicador	Meta 2013		Indicador	Meta 2013
1. Facilitar a todas las personas el acceso a un puesto de trabajo, en especial a las personas en riesgo de exclusión social (mujeres, jóvenes, parados de larga duración, personas con discapacidad y mayores de 55 años, fundamentalmente).	71	Nº de personas con discapacidad contratadas Hombres Mujeres	412 185 227	Itinerarios personalizados y multidisciplinares para personas con discapacidad	Nº de personas beneficiarias	1.206
					Hombres	482
					Mujeres	724
2. Reducción de las brechas de género en el mercado laboral.	71	Nº de personas en riesgo de exclusión contratadas Hombres Mujeres	3.000 1.500 1.500	Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones indefinidas como consecuencia del desarrollo de proyectos de interés social	Nº de personas que siguen un módulo de sensibilidad medioambiental en las acciones formativas del FSE	1.206
					Hombres	482
					Mujeres	724
3. Desarrollo de herramientas de conciliación de la vida personal y profesional.	65	Nº de personas en riesgo de exclusión contratadas Hombres Mujeres	3.000 1.500 1.500	Acciones para favorecer la adaptación profesional a los requerimientos del entorno	Nº de personas beneficiarias	3.000
					Hombres	1.500
					Mujeres	1.500
3. Desarrollo de herramientas de conciliación de la vida personal y profesional.	65	Nº de personas en riesgo de exclusión contratadas Hombres Mujeres	3.000 1.500 1.500	Acciones para favorecer la adaptación profesional a los requerimientos del entorno	Nº Estudios / Evaluaciones	14
					Nº Estudios / Evaluaciones	14

(\*) La tipología de operaciones es orientativa, no exhaustiva. Tiene un carácter meramente informativo y, en caso de discrepancia, permanece el texto del Programa Operativo.



Eje prioritario 3						
EJE 3 Objetivos específicos	Tema prioritario	Indicadores de resultado		Descripción indicativa de la tipología de operaciones (*)	Indicadores de realización física	
		Indicador	Meta 2013		Indicador	Meta 2013
1. Reducción del abandono temprano de la educación.	73	Nº de alumnos que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria obligatoria	1.493	Programas de Garantía Social	Nº de personas beneficiarias	2.653
					Hombres	1.512
					Mujeres	1.141
					Nº de personas que siguen un módulo de sensibilidad medioambiental en las acciones formativas del FSE	2.653
Hombres	1.512					
Mujeres	1.141					

(\*) La tipología de operaciones es orientativa, no exhaustiva. Tiene un carácter meramente informativo y, en caso de discrepancia, permanece el texto del Programa Operativo.



Eje prioritario 4						
EJE 4 Objetivos específicos	Tema prioritario	Indicadores de resultado		Descripción indicativa de la tipología de operaciones (*)	Indicadores de realización física	
		Indicador	Meta 2013		Indicador	Meta 2013
1. Fomento de la cooperación transnacional e interregional	80			Intercambios de información, experiencias, resultados y buenas prácticas  Constitución y consolidación de redes y asociaciones	Nº de redes y/o asociaciones creadas en actuaciones de cooperación transnacional y/o interregional	3

(\*) La tipología de operaciones es orientativa, no exhaustiva. Tiene un carácter meramente informativo y, en caso de discrepancia, permanece el texto del Programa Operativo.



Eje prioritario 5						
EJE 5 Objetivos específicos	Tema prioritario	Indicadores de resultado		Descripción indicativa de la tipología de operaciones (*)	Indicadores de realización física	
		Indicador	Meta 2013		Indicador	Meta 2013
1. Apoyo a la gestión del Programa Operativo (preparación, ejecución, seguimiento y control).	85			Puesta en marcha, gestión, seguimiento y control del PO Formación de gestores	Nº Acciones	18
2. Apoyo a la evaluación, información y comunicación del Programa Operativo. 3. Realización de estudios sobre el mercado laboral.	86			Desarrollo de sistemas informáticos Información y publicidad del PO Evaluación del PO Estudios y seminarios	Nº Acciones	20

(\*) La tipología de operaciones es orientativa, no exhaustiva. Tiene un carácter meramente informativo y, en caso de discrepancia, permanece el texto del Programa Operativo.